



CLASE 8.ª



OP1770259



Número 15/2024

## DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 22 de marzo de 2024

### PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

### CONCEJALES ASISTENTES

#### GRUPO DE GOBIERNO:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola  
D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Josué Íñiguez Ollero  
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés  
D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez  
D. Adrián Santana García  
D.ª Carla Campoamor Abad  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza  
D.ª Esther Lidia Martín Martín  
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

#### GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)  
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª Olga Palacios Pérez  
D. Gustavo Sánchez Carrillo  
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca  
D.ª María Pilar Mas Suárez  
D.ª María Victoria Trujillo León  
D. Ignacio García Marina

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida  
D. Rafael Miguel De Juan Miñón  
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez  
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

#### GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

#### Excusa su asistencia:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Diego Fermín López-Galán Medina

#### INTERVENTORA GENERAL

#### P. S. LA INTERVENTORA ADJUNTA

D.ª Paloma Goig Alique

#### COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

D. David Gómez Prieto

#### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



D.ª Ana María Echeandía Mota

## DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª Sonia Vilar López (Negociado Comisiones de Pleno y Otros Organismos Colegiados)

Asistencia técnica: Audiovisuales Canarias y 5000

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

A las nueve horas, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

La señora **PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. (P.3/2024) Aprobación, si procede, del acta número 2 y diario de sesiones número 14, de la sesión ordinaria celebrada el 23.2.2024.

##### ALCALDÍA

2. (P.3/2024) Designación de los festivos locales para el año 2025.

##### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

3. (P.3/2024) Toma de razón del Decreto de la alcaldesa número 7252/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva

designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

4. (P.3/2024) Toma de razón del Decreto de la alcaldesa número 7253/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
5. (P.3/2024) Toma de razón del Decreto de la alcaldesa, número 7254/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
6. (P.3/2024) Toma de razón del Decreto de la alcaldesa número 9504/2024, de 6 de marzo, por el que se modifica el Decreto núm. 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).
7. (P.3/2024) Toma de razón del Decreto de la alcaldesa número 10143/2024, de 11 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
8. (P.3/2024) Toma de razón del Decreto de la alcaldesa número 10144/2024, de 11 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo



CLASE 8.ª



OP1770260



Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- 9. (P.3/2024) Toma de razón del Decreto de la alcaldesa número 10560/2024, de 13 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- 10. (P.3/2024) Toma de razón de la resolución de la alcaldesa número 10952/2024, de 14 de marzo, por la que se acuerda encomendar provisionalmente el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de secretario del Tribunal Económico-Administrativo Municipal al Oficial Mayor, don Domingo Arias Rodríguez.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- 11. (P.3/2024) Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/01.
- 12. (P.3/2024) Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/02.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**SECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN**

- 13. (P.3/2024) Aprobación de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para el expediente de contratación denominado "Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital.

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

- 14. (P.3/2024) Reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Pablo Méndez Gallo.
- 15. (P.3/2024) Rectificación del acuerdo aprobado por el Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, relativo a la autorización de la compatibilidad solicitada por el empleado municipal D. Alejandro Manuel García Martín.
- 16. (P.3/2024) Adaptación de la composición del Tribunal Económico-Administrativo Municipal a la regulación establecida por la modificación del Reglamento Orgánico específico del TEAM (BOP núm. 22, de 19 de febrero de 2024).
- 17. (P.3/2024) Autorización de compatibilidad solicitada por el empleado municipal D. José Moya Otero.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

- 18. (P.3/2024) Toma de razón de la resolución de la alcaldesa número 9896/2024, de 8 de marzo, de concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Sandro Javier



Armas González y concesión de Reconocimiento a cinco voluntarios de Protección Civil.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

**SERVICIO DE URBANISMO**

19. (P.3/2024) Ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad n.º 173/2020, que estima la cuestión planteada respecto del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, declarando la nulidad de las determinaciones de dicho PGO en relación con la catalogación e inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica del inmueble situado en las calles Bravo Murillo, 10/Colmenares,13, de esta ciudad (Ficha ARQ-385).

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA**

20. (P.3/2024 ) Autorización para ampliar el número de anualidades de cinco a ocho años, para el contrato denominado «Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria».

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

21. (P.3/2024) Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º REC/002/2024/IMD, dentro del presupuesto del ejercicio 2024 en vigor, a favor de la empresa AUDIOVISUALES CANARIAS 2000, S. L., para el abono de una factura por la prestación del servicio de megafonía, micrófonos, etc.,

con motivo del acto de presentación de la Supercopa LF Endesa 2023 en la Plaza de Santa Ana – Casas Consistoriales.

22. (P.3/2024) Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º REC/003/2024/IMD, dentro del presupuesto del ejercicio 2024 en vigor, a favor de la Federación Española de Baloncesto, para el abono de una factura por el patrocinio del evento deportivo denominado SUPERCOPA LF ENDESA 2023 celebrado en el Gran Canaria Arena.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

23. (P.3/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**que se reconozca la Semana Santa en Las Palmas de Gran Canaria y se inste al Cabildo insular a su Declaración como bien de interés cultural**» (R. E. S. Gral. núm. 437)

**Enmienda del Grupo Político Municipal Vox**

24. (P.3/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**la realización de un proyecto medioambiental en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya con epicentro en las Charcas de San Lorenzo**» (R. E. S. Gral. núm. 439)

25. (P.3/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**la creación de un servicio de *coaching* y psicología para jóvenes de Las Palmas de Gran Canaria de entre 18 y 30 años**» (R. E. S. Gral. núm. 468)

26. (P.3/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «**supresión de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto**



CLASE 8.ª



OP1770261



sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana» (R. E. S. Gral. núm. 480)

27. (P.3/2024) Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «**bancos inclusivos para personas con movilidad reducida en silla de ruedas**» (R. E. S. Gral. núm. 488)

28. (P.3/2024) Moción que formula el Grupo Mixto (CCa) en relación con «**la situación de la inacción ante los campamentos en las playas capitalinas**» (R. E. S. Gral. núm. 482)

**Enmienda del Grupo Político Municipal Vox**

#### C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. (P.3/2024) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

##### **Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 6687 al 11944, emitidos del 21.2.2024 al 21.3.2024, respectivamente.

##### **Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:**

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17.00 horas del 25 de febrero a las 17.00 horas del 26 de febrero.

- Decreto número 8041/2024, de 28 de febrero, de sustitución de la directora general de Seguridad y Emergencias del 27

de febrero, a las 07:00 horas, al 29 de febrero de 2024, a las 22:00 horas.

- Decreto número 8042/2024, de 28 de febrero, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura y presidente del Distrito Ciudad Alta, del 29 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos inclusive.

- Decreto de la alcaldesa número 8533/2024, de 29 de febrero, de sustitución de la directora general de Recursos Humanos, el día 1 de marzo de 2024.

- Decreto de la alcaldesa número 9356/2024, de 5 de marzo, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, del 6 al 8 de marzo de 2024.

- Decreto de la alcaldesa número 9503/2024, de 6 de marzo, de sustitución del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el día 8 de marzo de 2024.

- Decreto de la alcaldesa número 10408/2024, de 11 de marzo, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, desde las 10:30 horas del día 12 de marzo de 2024 hasta las 15:30 horas del día 13 de marzo de 2024.

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17.30 horas del 12 de marzo a las 14.30 horas del 14 de marzo.

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las



7.30 a las 14.00 horas del 15 de marzo.

- Decreto de la alcaldesa número 10926/2024, de 14 de marzo, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, el día 15 de marzo de 2024.

- Decreto de la alcaldesa número 11550/2024, de 19 de marzo, de sustitución del concejal delegado del Área de Limpieza, del 1 al 5 de abril de 2024

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 6, 7, 8 y 9, de fecha 8.2.2024, 15.2.2024, 22.2.2024 y 29.2.2024, respectivamente.

#### **Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:**

##### **Sesión 22.2.2024**

- Nombramiento de los representantes de la Corporación en el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD).
- Modificación de la composición de representantes de la Corporación en el Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE).
- Modificación de la composición de representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

#### **Comisiones de Pleno:**

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 1, de la sesión celebrada el 9.1.2024.

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 6.2.2024.

- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 6.2.2024.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 7.2.2024.

- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 7.2.2024.

#### **Juntas Municipales de Distrito**

Sin asuntos.

#### **2. (P.3/2024) Comparecencias**

**-Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- **Comparecencia de la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín)** relativa a «dar cuenta pormenorizada del desarrollo de la convocatoria para la provisión de cuarenta y cinco plazas de Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 369)

- **Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo,**



CLASE 8.ª



OP1770262



cultural»(R. E. S. Gral. núm. 440)

**Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe)** relativa a «dar cuenta pormenorizada de las actuaciones que se están llevando a cabo en el Área de Desarrollo Local y los medios humanos empleados para ello» (R. E. S. Gral. núm. 370)

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso)** relativa al «dar cuenta de la obra de construcción del aparcamiento intermodal de Blas Cabrera Felipe e instalación de paneles fotovoltaicos» (R. E. S. Gral. núm. 371)

#### Grupo Político Municipal Vox

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso)** relativa a «la situación administrativa de las guaguas turísticas» (R. E. S. Gral. núm. 199)

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso)** relativa a «riesgos de los vehículos de movilidad personal» (R. E. S. Gral. núm. 201)

- **Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González)** relativa a «mantenimiento de fortalezas, baterías o bienes de interés

### 3. (P.3/2024) Ruegos y preguntas

#### 3.1. Ruegos

**3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.**

No se presentaron.

**3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.**

**3.1.3. Ruegos de formulación oral.**

#### 3.2. Preguntas

**3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.**

#### Grupo Político Municipal Popular

- **Modificación de las normas para la flexibilización de los inmuebles con uso para oficinas y hoteles** (R. E. S. Gral. núm. 417)

- **Compra de promociones de viviendas de la SAREB para vivienda protegida o alquiler asequible** (R. E. S. Gral. núm. 418)

- **Titularidad suelos Sistema General 15, La Mayordomía** (R. E. S. Gral. núm. 419)

- **Ejecución parque agroambiental La Mayordomía** (R. E. S.



- Gral. núm. 420)
- Cambio de estatutos de GEURSA (R. E. S. Gral. núm. 421)
- Pago indemnización inmueble San Bernardo 27 (R. E. S. Gral. núm. 422)
- Aprobación Cabildo licitación proyecto ejecución Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 423)
- Redacción proyecto de ejecución parque de La Suerte (R. E. S. Gral. núm. 424)
- Suelo escogido para depósito de vehículos (R. E. S. Gral. núm. 425)
- Proyectos para obtener financiación mediante EDUSI (R. E. S. Gral. núm. 426)
- Contratos no incluidos Plan de Contratación Promoción Económica 2024 (R. E. S. Gral. núm. 427)
- Proyecto transformación urbana Siete Palmas, Hoya Andrea y Almatriche (R. E. S. Gral. núm. 428)
- Externalización licitación servicio "servicios energéticos" (R. E. S. Gral. núm. 429)
- Implementación declaración institucional lucha contra el fraude y los conflictos de intereses en la gestión de los fondos públicos (R. E. S. Gral. núm. 430)
- Situación aerogenerador cubierta Metropol (R. E. S. Gral. núm. 431)
- Colaboración con universidades palmenses (R. E. S. Gral. núm. 432)

- Número de radares fijos y móviles (R. E. S. Gral. núm. 433)
- Procedimientos calibración radares de velocidad (R. E. S. Gral. núm. 434)
- Fechas de realización y caducidad de la calibración de los radares de velocidad (R. E. S. Gral. núm. 435)

### 3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

#### Grupo Político Municipal Popular

- **Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso):** «Sentido calle Doctor José Guerra Navarro » (R. E. S. Gral. núm. 489)
- **Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González):** «Ejecución obra de acondicionamiento de la carretera de Los Tarahales» (R. E. S. Gral. núm. 490)
- **Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe):** «Medios y frecuencia del mantenimiento de la playa de Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 497)

#### Grupo Político Municipal Vox

- **Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Santana García):** Recorrido de la Magna



CLASE 8.ª



OP1770263



Procesión de Semana Santa 2024 (R. E. S. Gral. núm. 443)

**3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al pleno.**

**3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:**

**Sesión 23.2.2024**

**Grupo Político Municipal Popular**

- Modificación tramo subterráneo Metroguagua en Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 269)
- Previsión urbanización calle Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río (R. E. S. Gral. núm. 270)
- Reparaciones de escaleras mecánicas y ascensores (R. E. S. Gral. núm. 271)

**3.2.5. Preguntas de formulación oral.**

**3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:**

**Sesión 26.1.2024**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.1. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza,**

**Vías y Obras y Alumbrado (Roque González).** ¿Estarán finalizadas las obras del «Eje peatonal Vegueta-Triana. Pavimentación de las calles General Bravo, tramo Malteses, San Nicolás y Muro» para la Magna Procesión que se celebrará el próximo 29 de marzo?

**3.2.6.2. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González).** Puesto que la señora alcaldesa y el Sr. Roque han dado diferentes respuestas al respecto, ¿ha habido o no solicitud de ampliación del plazo por parte de la adjudicataria de las obras de la Fase VI del acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme?

**Sesión 23.2.2024**

**Grupo Político Mixto (CCa)**

**3.2.6.3. Dirigida al señor concejal delegado del Área de Cultura (Santana García):** En el mandato pasado se aprobó por el Pleno la instalación de un monolito u otra representación artística conmemorativa del vapor Valbanera. ¿En qué situación se encuentra este expediente para su colocación?

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.4. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza,**



Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): Con relación al convenio que tenemos que aprobar para que el Cabildo comience la construcción de las 63 viviendas en El Secadero, ¿qué es lo que falta por resolver para que se pueda aprobar a la mayor brevedad?

**3.2.6.5.** Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): ¿Cuántas plazas de garaje de las 330 totales quedan pendientes de adjudicar en las viviendas de El Polvorín y cuántas están siendo ocupadas irregularmente?

**3.2.6.6.** Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): Tramo 8 de la MetroGuagua. ¿De qué fecha exacta es realmente la solicitud formulada por la empresa adjudicataria al Cabildo?

### **CUESTIÓN DE ORDEN**

**La señora PRESIDENTA:** Muy buenos días, saludos cordiales. Vamos a dar comienzo a este pleno ordinario, correspondiente al mes de marzo, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Antes de comenzar con el orden del día del pleno, me gustaría saludar, por supuesto, a todos los miembros de la corporación, a quienes nos siguen a través del *streaming* y también a los alumnos y alumnas que nos acompañan hoy del grado de Derecho de la Universidad de Las

Palmas de Gran Canaria, alumnos y alumnas de la asignatura de Derecho Administrativo, acompañados de su profesor, José Luis [Pérez] Calvo. Bienvenidos y bienvenidas todas, y espero que también disfruten y puedan compartir con todos nosotros la celebración de esta sesión plenaria.

Comenzamos, concejales, concejales. Secretaria general, cuando quiera.

*La señora SECRETARIA detalla los datos de la presente sesión e inicia la lectura del orden del día.*

### **A) PARTE RESOLUTORIA**

#### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 2 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 14, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23.2.2024**

Son aprobados.

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** son aprobados por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### **ALCALDÍA**

#### **2. DESIGNACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025**

Se adopta el siguiente acuerdo:



CLASE 8.ª



OP1770264



«En esta Secretaría General del Pleno se ha recibido el escrito que cada año se remite desde la **Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias**, del siguiente tenor literal:

*En materia de fiestas locales, la Consejera titular de este Departamento de Gobierno a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente asume la competencia para determinar los dos días, de cada año natural, que corresponden por municipio, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 11. A) d) del Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, (BOC n.º 44, de 4 de marzo de 2020).*

*Con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2025, se interesa de ese Ayuntamiento que comunique a esta Dirección General de Trabajo, **“A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE”**, (si es posible antes del 15 de abril de 2024) mediante Certificado del Secretario sobre el acuerdo plenario alcanzado, los dos días de fiesta local que por tradición le sean propias que se hayan acordado, a efectos de su inclusión en la citada disposición.*

*Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el mencionado año solo se atenderán en supuestos extremos a considerar por la Excm. Sra. Consejera.*

*A efectos de evitar rectificaciones posteriores se recomienda que las fechas que se fijen no coincidan en “domingo”.*

Visto el informe de la Secretaría General del Pleno sobre la designación de los días festivos locales para el año 2025, de fecha 1 de marzo de 2024.

Visto el escrito de la alcaldesa, de fecha 4 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Tomar razón de la comunicación recibida y, en consecuencia, proceder a la designación de las dos fiestas locales en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025 en los días:

**4 de marzo (martes de carnaval), y**

**24 de junio (Conmemoración Fundación de la Ciudad)**

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias».

**La señora PRESIDENTA:** Se propone que sean dos los festivos: el 4 de marzo, Martes de Carnaval, y 24 de junio, conmemoración



de las Fiestas Fundacionales. ¿Alguna cuestión que considerar? Lo sometemos a votación o por asentimiento. ¿Por asentimiento? ¿Vale, secretaria? Perfecto.

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 27** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 1** [G. P. M. Socialista]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el tratamiento del asunto se ausenta de la sesión la señora María del Carmen Vargas Palmés, no reincorporándose hasta el tratamiento del punto 3, por lo que no participa en la votación, computándose su ausencia como abstención.

#### **EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

### **3. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 7252/2024, DE 21 DE FEBRERO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO**

#### **«1. ANTECEDENTES**

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).

- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el

que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Vox, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Centro, de fechas 19 y 20 de febrero de 2024 y números 300 y 310, respectivamente, de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

## **2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **José Antonio Penichet Sánchez**, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.



OP1770265

CLASE 8.ª



**SEGUNDO.** La **designación** como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal **Vox**, en la Junta Municipal de Distrito Centro, de don **Javier José Fernández Velázquez**, en

sustitución de don José Antonio Penichet Sánchez, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Centro:

<b>Distrito Centro</b>	
<b>Presidente:</b>	<b>Sr. D. José Eduardo Ramírez Hermoso</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe</b>
<b>Vocales:</b>	
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (5)</b>
	Sra. D.ª Betsaida González Rodríguez
	Sra. D.ª Yolanda Segovia Gómez de la Serna
	Sr. D. Borja Medrano Segura
	Sr. D. David Suárez Perera
	Sr. D. Sergio Fermín Peñate Montes
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (4)</b>
	Sr. D. Francisco Manuel Herrera Lázaro
	Sra. D.ª Ana Isabel Trujillo Rodríguez
	Sra. D.ª Elsa María Yáñez Rodríguez
	Sr. D. Gabriel Castellano Pérez
<b>Por el Grupo Político Municipal Vox</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. David Suárez Rodríguez
	Sr. D. Javier José Fernández Velázquez



<b>Por el Grupo Político Municipal Mixto</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Alejandro Jarandilla Lorenzo
	Sra. D.ª Patricia Teresa Rodríguez Delgado

**TERCERO. Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Centro, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Vox y al vocal designado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Centro, así como a la director de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

#### **4. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 7253/2024, DE 21 DE FEBRERO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA**

##### **«1. ANTECEDENTES**

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran



CLASE 8.ª



OP1770266



Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).

- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Vox, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, de fechas 19 y 20 de febrero de 2024 y números 300 y 310, respectivamente, de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

**2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley

57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento de vocal a favor de don **José Elías Marrero Betancor**, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

**SEGUNDO.** La **designación** como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la **Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**, de don **Juan Ramón Medina Tacoronte**, en sustitución de don José Elías Marrero Betancor, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta:

<u>Distrito Ciudad Alta</u>	
<b>Presidente:</b>	<b>Sr. D. Adrián Santana García</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>Sr. D. Josué Íñiguez Ollero</b>



<b>Vocales:</b>	
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (6)</b>
	Sr. D. Yeray López Batista
	Sra. D.ª María Dolores Marrero Santana
	Sr. D. Raúl Martínez Lorente
	Sra. D.ª Teresa Ojeda Cabrera
	Sra. D.ª María Mercedes Alonso Marrero
	Sr. D. Yves Franquelo Robles
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (5)</b>
	Sr. D. Efraín Socorro Cabrera
	Sr. D. Javier Vega Ojeda
	Sra. D.ª Concepción Aguiar Quintana
	Sr. D. Alexis Santana Santana
	Sr. D. Rafael García Ramírez
<b>Por el Grupo Político Municipal Vox</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Luis Oliver Álamo Bolaños
	Sr. D. Juan Ramón Medina Tacoronte
<b>Por el Grupo Político Municipal Mixto</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Manuel Romero Morente
	Sr. D. Oscar López Sierra

**TERCERO. Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Vox y al vocal designado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, así

como a la directora de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su



CLASE 8.ª



OP1770267



notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de

reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

#### **5. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA, NÚMERO 7254/2024, DE 21 DE FEBRERO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA**

##### **«1. ANTECEDENTES**

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).

- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Vox, de revocación de



nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, de fechas 19 y 20 de febrero de 2024 y números 300 y 310, respectivamente, de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

## 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

### DECRETO

**PRIMERO.** La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de doña **Carmen Rosa Expósito Batista**, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

**SEGUNDO.** La **designación** como nueva vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la **Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya**, de doña **Alba María de la Guardia Ramos**, en sustitución de doña Carmen Rosa Expósito Batista, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya:

Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	
<b>Presidenta:</b>	<b>Sra. D.ª Esther Lidia Martín Martín</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>Sr. D. Carlos Alberto Díaz Mendoza</b>
<b>Vocales:</b>	
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (5)</b>
	Sr. D. Alexis Rodríguez Suárez
	Sr. D. Gerardo Macías García
	Sra. D.ª María del Carmen Alonso Marrero
	Sra. D.ª Neftalí Ramírez González
	Sra. D.ª Stella Rovira Pérez
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (4)</b>
	Sr. D. José Lorenzo Correa Suárez
	Sra. D.ª María Esther del Rosario Guerra



CLASE 8.ª



OP1770268



	Sr. D. Roberto García Ramírez
	Sr. D. Enrique Melián Marrero
<b>Por el Grupo Político Municipal Vox</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sra. D.ª Alba María de la Guardia Ramos
	Sra. D.ª Gemma Pilar Nuez Socorro
<b>Por el Grupo Político Municipal Mixto</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Sebastián Padrón Díaz
	Sr. D. José Daniel Soto Vega

**TERCERO. Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Vox y a la vocal designada, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, así como a la director de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo**

**Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

**6. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 9504/2024, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚM. 21615/2015, DE 9 DE JULIO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, EN LOS CONCEJALES DE GOBIERNO, CONCEJALES DELEGADOS, CONCEJALES-PRESIDENTES DE DISTRITO Y PERSONAL DIRECTIVO (COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES)**

**«I. ANTECEDENTES**

**Primero.** Por Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, se dispuso la delegación de diversas competencias del alcalde en la Junta de Gobierno de la Ciudad y órganos superiores y directivos.

**Segundo.** Mediante Decreto del alcalde núm. 44501, de 15 de diciembre de 2020, fue modificado el apartado SEGUNDO (relativo a la delegación en favor de la Junta de Gobierno).

**Tercero.** Por escrito de la alcaldesa de 4 de marzo de 2024, registrado bajo el número de entrada en esta Secretaría General del Pleno 2024-381, se provee la modificación del apartado dispositivo tercero relativo a la “Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales)” del Decreto 21615/2015, de 9 de julio; concretamente afecta al párrafo b) del párrafo 2 del apartado dispositivo TERCERO B) relativo a las funciones “De carácter económico” en virtud de que la modificación responde a que en la praxis se ha advertido la necesidad de actualizar la competencia de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación (fases contables ADO) en los gastos menores y que recaiga siempre sobre el mismo órgano administrativo, para darle mayor coherencia.

**II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

1. Artículos 124.4 k) y 130 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

2. Artículo 186.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Artículo 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias (LMC).

4. Artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



CLASE 8.ª



OP1770269



### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### Única. Modificación que se aprueba

La modificación requerida afecta al párrafo 2,b) del apartado dispositivo TERCERO párrafo B) del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), que queda redactado de la siguiente manera:

b) *Coordinadores y directores generales: cuando en el área de gobierno se nombren directores generales, les corresponderá la competencia respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros, salvo los gastos derivados de los contratos menores, que corresponderán a los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.*

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones a mí conferidas en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### DECRETO

**PRIMERO.** La modificación del párrafo 2, b) del apartado dispositivo TERCERO párrafo B) del *Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales)* en los términos recogidos en la CONSIDERACIÓN ÚNICA.

**SEGUNDO.** La compilación del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la *Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales)*, con la modificación referida en la CONSIDERACIÓN ÚNICA, que ahora se incorporan, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

**Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).**

Constituido el nuevo ayuntamiento, y habiéndose efectuado la nueva organización municipal ejecutiva resultante de la renovación de la corporación tras las elecciones locales de mayo de 2015, resulta necesario,



para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del grupo de gobierno, delegar determinadas competencias del alcalde.

Teniendo en consideración que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias indicadas en el apartado anterior de esta disposición normativa en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b, e, h y j, así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos, en tanto que las atribuciones previstas en los párrafos c y k solo serán delegables en la Junta de Gobierno Local,

#### DECRETO

**PRIMERO. Revocación de delegaciones.** La revocación de las delegaciones preexistentes del alcalde efectuadas en la Junta de Gobierno de la Ciudad y en los órganos superiores y directivos, relativas a las funciones a este atribuidas en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO. Delegación en la Junta de Gobierno.**

**A. De carácter general.** La delegación en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran

Canaria de la función atribuida al alcalde en la letra c) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

\* Establecer las directrices generales de la acción del Gobierno municipal y asegurar su continuidad.

**B. De carácter económico.** La delegación en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de la función atribuida al alcalde en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto:

\* El reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones.

\* El reconocimiento y la liquidación de las obligaciones en los expedientes de gastos derivados de resoluciones judiciales y acuerdos de la Comisión de Valoraciones de Canarias, en relación con el desarrollo de la gestión económica y con los instrumentos de gestión urbanística.

**TERCERO. Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).**

La delegación, en los titulares de las áreas de gobierno, delegadas, presidentes de distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770270



186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de sus respectivas áreas y distrito:

**A. De carácter general:**

1. Representar al Ayuntamiento (letra a).
2. Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento (letra f).
3. Dictar resoluciones e instrucciones (letra g).
4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales (letra ñ).

**B. De carácter económico:**

1. La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:
  - a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes.
  - b) Coordinadores y directores generales: cuando en el área de gobierno se nombren directores

generales, les corresponderá la competencia respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros.

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, cuya gestión les corresponde, salvo en el supuesto previsto en el apartado dispositivo segundo precedente y en el número 4 de este apartado, y con los siguientes límites:

- a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cualquier cuantía.
- b) Coordinadores y directores generales: cuando en el área de gobierno se nombren directores generales, les corresponderá la competencia respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros, salvo los gastos derivados de los contratos menores, que corresponderán a los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

3. Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda.

4. Se delega en el coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación el



reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de expedientes de convalidación de los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores.

**CUARTO. Dirección de Personal.** La delegación en el concejal delegado de Recursos Humanos de la superior dirección del personal al servicio de la Administración municipal (letra i).

**QUINTO. Distritos.** La delegación en los concejales-presidentes de distritos de las competencias en materia de autorización y disposición o compromiso de gastos y el reconocimiento y liquidación de obligaciones, dentro de los créditos presupuestarios asignados a sus respectivos distritos.

**SEXTO. Relaciones interadministrativas.** El alcalde se reserva la representación municipal en la firma de documentos o convenios con otras Administraciones públicas, que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los ministros, los que se suscriban con las comunidades autónomas, cabildos, ayuntamientos u otras Administraciones públicas y firmen sus respectivos presidentes, así como los que revistan especial relevancia institucional apreciada por el alcalde.

**SÉPTIMO. Determinación del ámbito de las competencias delegadas.** Los titulares de las áreas de gobierno, de las delegadas, concejales-presidentes de distrito y los coordinadores y directores generales ejercerán las competencias que se les atribuyen por delegación del alcalde, en el ámbito de su respectiva área, distrito, coordinación o dirección,

como propias y bajo su responsabilidad en el marco del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los términos determinados en el ROGA.

El ejercicio efectivo de las competencias atribuidas a cada titular de área de gobierno, delegada, concejales presidentes de distrito, coordinadores y directores generales comportará tanto la facultad de dirección de su respectiva área, distrito o dirección como su gestión, incluido dictar todo tipo de acto administrativo, de trámite o definitivo, que adoptarán la forma que, para cada caso, establece el ROGA.

**OCTAVO. Publicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la Intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**NOVENO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



CLASE 8.ª



OP1770271



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime

oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**TERCERO. Publicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la Intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

## **7. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 10143/2024, DE 11 DE MARZO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME**

### **«1. ANTECEDENTES**

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).

- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el

que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, de fecha 8 de marzo de 2024 y número 399 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

## **2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

### **DECRETO**

**PRIMERO.** La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don Guillermo Fajardo Espino, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.



CLASE 8.ª



OP1770272



**SEGUNDO.** La designación como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la **Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme**, de don **Modesto Martín Domínguez**, en sustitución de don

Guillermo Fajardo Espino, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme:

<u>Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme</u>	
<b>Presidente:</b>	<b>Sr. D. Héctor Javier Alemán Arencibia</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>Sra. D.ª Carla Campoamor Abad</b>
<b>Vocales:</b>	
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (5)</b>
	Sr. D. David Halaby Ascaso
	Sra. D.ª M.ª Beatriz Perera Ramos
	Sra. D.ª Soledad del Carmen Ramírez Martín
	Sra. D.ª M.ª Elena Mateo Corvo
	Sra. D.ª Mey Kin Ung Lima
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (4)</b>
	Sr. D. Javier Pérez García
	Sra. D.ª Casimira Mercedes Rivero Berriel
	Sr. D. Álvaro Socorro Medina
	Sra. D.ª Carmen Acosta Rosa
<b>Por el Grupo Político Municipal Vox</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. José Francisco Florido Ramos
	Sr. D. Celestino Vilar Brumbeck



Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (2)
	Sr. D. Nauzet Pérez Martín
	Sr. D. Modesto Martín Domínguez

**TERCERO. Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, al vocal cesado y al vocal designado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, así como al director de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará

desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

**8. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 10144/2024, DE 11 DE MARZO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO**



CLASE 8.ª



OP1770273



## «1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).
- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto de la alcaldesa número 7252/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Centro, de fecha 8 de marzo de 2024 y número 399 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

## 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

### DECRETO

**PRIMERO.** La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de doña **Patricia Teresa Rodríguez Delgado**, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

**SEGUNDO.** La **designación** como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la **Junta Municipal de Distrito Centro**, de don **Benjamín Sánchez Brito**, en sustitución de doña Patricia Teresa Rodríguez Delgado, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Centro:



<b>Distrito Centro</b>	
<b>Presidente:</b>	<b>Sr. D. José Eduardo Ramírez Hermoso</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe</b>
<b>Vocales:</b>	
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (5)</b>
	Sra. D. <sup>a</sup> Betsaida González Rodríguez
	Sra. D. <sup>a</sup> Yolanda Segovia Gómez de la Serna
	Sr. D. Borja Medrano Segura
	Sr. D. David Suárez Perera
	Sr. D. Sergio Fermín Peñate Montes
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (4)</b>
	Sr. D. Francisco Manuel Herrera Lázaro
	Sra. D. <sup>a</sup> Ana Isabel Trujillo Rodríguez
	Sra. D. <sup>a</sup> Elsa María Yáñez Rodríguez
	Sr. D. Gabriel Castellano Pérez
<b>Por el Grupo Político Municipal Vox</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. David Suárez Rodríguez
	Sr. D. Javier José Fernández Velázquez
<b>Por el Grupo Político Municipal Mixto</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Alejandro Jarandilla Lorenzo
	Sr. D. Benjamín Sánchez Brito

**TERCERO. Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Centro, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, a la vocal

cesada y al vocal designado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Centro, así como al director de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770274



**QUINTO. Régimen de recursos.**  
Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter **potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo

tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

## **9. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 10560/2024, DE 13 DE MARZO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO**

### **«1. ANTECEDENTES**

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).
- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el



que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la alcaldesa número 7252/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto de la alcaldesa número 10144/2024, de 11 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Centro, de fecha 13 de marzo de 2024 y número 412 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

## 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de

Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

### DECRETO

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento de vocal a favor de doña **Ana Isabel Trujillo Rodríguez**, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

**SEGUNDO.** La designación como nueva vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la **Junta Municipal de Distrito Centro**, de doña **Pino Isabel Gómez-Pablos Calvo**, en sustitución de doña Ana Isabel Trujillo Rodríguez, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Centro:

Distrito Centro	
Presidente:	Sr. D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Vicepresidente:	Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (5)
	Sra. D.ª Betsaida González Rodríguez
	Sra. D.ª Yolanda Segovia Gómez de la Serna



CLASE 8.ª



OP1770275



	Sr. D. Borja Medrano Segura
	Sr. D. David Suárez Perera
	Sr. D. Sergio Fermín Peñate Montes
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (4)</b>
	Sr. D. Francisco Manuel Herrera Lázaro
	Sra. D.ª Pino Isabel Gómez-Pablos Calvo
	Sra. D.ª Elsa María Yáñez Rodríguez
	Sr. D. Gabriel Castellano Pérez
<b>Por el Grupo Político Municipal Vox</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. David Suárez Rodríguez
	Sr. D. Javier José Fernández Velázquez
<b>Por el Grupo Político Municipal Mixto</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Alejandro Jarandilla Lorenzo
	Sr. D. Benjamín Sánchez Brito

**TERCERO. Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Centro, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Popular, a la vocal cesada y a la vocal designada, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Centro, así como al director de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora



de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

**10. TOMA DE RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA NÚMERO 10952/2024, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE**

**ACUERDA ENCOMENDAR PROVISIONALMENTE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL AL OFICIAL MAYOR, DON DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ**

**«ANTECEDENTES**

I. Con fecha 28 de diciembre de 2023 se procedió al nombramiento del presidente y vocales del Tribunal Económico Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, recayendo la secretaría en D. Ignacio Cruz Maldonado.

II. Con fecha 19 de febrero de 2024, se publica en el BOP de Las Palmas n.º 22, la Aprobación Definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Específico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

III. Con fecha 13 de marzo de 2024 y registro general de entrada n.º 39234 en este Ayuntamiento, D. Víctor Manuel Sánchez Blázquez, solicita "Que a la mayor brevedad, se nombre el secretario o secretaria del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. En concreto, de conformidad con la propuesta recibida, a D. Domingo Arias Rodríguez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Las Palmas.

De igual modo, y de acuerdo con las previsiones reglamentarias arriba reproducidas, que se designe su sustituto en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente".

IV. Con fecha 14 de marzo de 2024, el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, presta su conformidad al efecto., de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.



CLASE 8.ª



OP1770276



### FUNDAMENTOS DE HECHO

- Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de fecha 19 de febrero de 2024.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** El artículo 7.1 del Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, como resultado de la modificación referida en el antecedente primero de la presente resolución, prevé que “el secretario o la secretaria del Tribunal, que deberá ser funcionario/a perteneciente al Subgrupo A1 y con licenciatura o grado en Derecho, ostentará la jefatura de la Oficina Administrativa del Tribunal...”

Una de las novedades de más trascendencia introducida con esta modificación reglamentaria es la relativa a la Secretaría del Tribunal (artículo 7), a la que corresponden importantes funciones que son especificadas en el apartado 2 de

dicho artículo. El secretario o la secretaria del Tribunal, que ahora se separa de la figura de vocal del TEAM al no coincidir en la misma persona el vocal y el secretario, deberá ser funcionario/a perteneciente al Subgrupo A 1 y con licenciatura o grado en Derecho. El Ayuntamiento nombrará un sustituto en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente (apartado 2 del artículo 7).

Por ello, en tanto se procede, en el marco de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, a la creación y provisión del puesto de trabajo en cuestión, resulta oportuno y procedente, en adecuación a las siguientes consideraciones jurídicas, encomendar el desempeño de las funciones propias de secretario del Tribunal Económico Administrativo Municipal al Oficial Mayor de la Corporación, don Domingo Arias Rodríguez.

**SEGUNDA.** Al respecto, el artículo 73.2 del TREBEP dispone que “las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

Y de forma concreta, el artículo 6.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local



con habilitación de carácter nacional, contempla expresamente que "lo previsto en el apartado anterior sobre las funciones públicas reservadas no impedirá la asignación a los puestos de trabajo de esta escala funcionarial de otras funciones distintas o complementarias, y de los distintos servicios de la Entidad local, compatibles con las del propio puesto y adecuadas a su grupo y categoría profesional. Esta asignación de funciones se efectuará por el Presidente de la Entidad local, en uso de sus atribuciones básicas, dando cuenta al pleno y deberá figurar en la relación de puestos de trabajo de la Entidad o instrumento organizativo similar".

Y en esa línea, la ficha descriptiva en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación- del puesto de trabajo reservado denominado Oficial Mayor, contempla entre sus funciones específicas, entre otras, las siguientes:

Llevar a cabo las funciones que le sean encomendadas por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno.

- Ejercer las funciones de asesoramiento jurídico e impulso de los expedientes que le sean encomendados.
- Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su titulación...

En su virtud, a la vista de los antecedentes y las consideraciones jurídicas previamente expuestos, del informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 14 de marzo de 2024, y con la conformidad del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en uso de las facultades que a esta alcaldía corresponden,

#### **RESUELVO**

**Primero.** Encomendar provisionalmente el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de secretario del Tribunal Económico-Administrativo Municipal al Oficial Mayor, don Domingo Arias Rodríguez.

**Segundo.** Notificar al interesado.

**Régimen de recursos.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770277



notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**Se toma razón.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### 11. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/01

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se manifiesta la necesidad de tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

II. Memorias justificativas de los servicios solicitantes para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Conformidad expresa del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

IV. Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/01.

V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

VI. Informe de fiscalización de la Intervención General.

VII. Dictamen favorable sustitutorio del de la comisión de Pleno, emitido en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el 15.3.2024, al amparo del artículo 16 (a, del RFP y CP)

#### II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

#### III. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los



casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el

**Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

**ÚNICO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/01 por un importe total asciende a **463.528,32 €**, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01040	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	12.774,27 €
07047	BIENESTAR SOCIAL	450.784,05 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>		<b>463.528,32 €</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	463.528,32 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>		<b>463.528,32 €</b>

».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, secretaria. Habían solicitado o nos habían comentado la posibilidad, a instancias de un grupo de la oposición, de abordar estos temas de manera conjunta y después votar por separado. No tengo ninguna cuestión, si quieren lo hablamos... Yo no tengo ningún problema.

*(Intervención fuera de micrófono).*

Pues, entonces, vamos a ir punto por punto y ya está. No, no, me lo había pedido un grupo, pero yo lo someto a la consideración. No tengo... como ustedes consideren.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770278



**(Gómez Prieto):** Buenos días. Empezamos la tramitación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito del ejercicio 2024, con el primer expediente. Si recuerdan, la Ley de Haciendas Locales establece el principio de temporalidad de los créditos, en el sentido de que solo se pueden imputar al ejercicio corriente los gastos que se devengan en el ejercicio actual, pero establece una serie de excepciones, para los gastos de personal, para los gastos de financiación afectada que se reciben de otras Administraciones y también establece esta figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para poder imputar créditos, gastos de ejercicios anteriores, al presupuesto actual.

En este caso, en el primer expediente, se trata de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 463 528,32 euros; 12 744,27 corresponden a la Oficina de Atención al Ciudadano, por los gastos de mantenimiento de la aplicación del Padrón Municipal, y 450 784,05 euros corresponden a gastos de los centros de atención sociosanitaria de personas sin hogar de la Concejalía de Bienestar Social.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavox del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Bien, yo sí que voy a intentar hacer una intervención común. Entiendo que los cuatro reconocimientos extrajudiciales de crédito que se traen hoy al pleno tienen muchas notas en común o, al menos, una nota en común, en concreto, la formalidad; y, sin perjuicio de algún aspecto concreto

de lo que se pueda explicar por parte del Gobierno municipal en cada uno de ellos, intentaré que esta sea mi única intervención.

El que debatimos ahora es un expediente con un importe total de 463 528,32. El siguiente lo será por 8374,35 euros. Sí que quiero llamar la atención sobre que en el siguiente punto del orden del día son cuatro expedientes, pero con dos naturalezas muy distintas entre sí. El primero tiene que ver con unas cuotas ordinarias de una comunidad de propietarios, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento, y los otros tres sí que tienen que ver con unas dietas que todavía no se han pagado para los miembros del tribunal de una oposición para la Policía, 68 plazas de Policía Local, del año 2019. En el vigésimo primer punto del orden del día, 754,59, y en el vigésimo segundo, 14 400 euros.

Quiero reseñar dos aspectos. El primero es la cantidad que vamos acumulando o sumando a este procedimiento. Yo creo que merecería una reflexión por parte de la Junta Municipal de Gobierno sobre el importe que —por así decirlo— se está tramitando o el peso o la relación, la ponderación de ese importe que se va acumulando con respecto al presupuesto total, y, en concreto, en este décimo segundo mandato de esta corporación.

Y, por otro lado, quiero insistir en la otra nota común, que creo que es la más significativa y más importante, que es la excepcionalidad o el carácter excepcional de estos procedimientos que ustedes han



hecho ya ordinarios. Igual que en el Plan Estratégico de Subvenciones por parte de este portavoz, de mi Grupo Político Municipal Vox, reprochamos que lo excepcional es la subvención adjudicada a dedo y lo ordinario es la concurrente, es la de pública concurrencia o competencia, y, sin embargo, ustedes han generalizado la que es de carácter excepcional. Y respecto a esta excepcionalidad y el reproche a su generalización, no es solo una cuestión política, sino que es una cuestión también de carácter técnico, y creo conveniente traer aquí lo informado por parte de la Intervención General en todos y cada uno de los expedientes que se votarán hoy, con un párrafo común que leo literalmente:

*Esta Intervención General debe manifestar una vez más que de acuerdo con numerosa jurisprudencia el reconocimiento extrajudicial de créditos se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad de actuación regular de la Administración municipal, por lo que deben adoptarse medidas que pongan fin a esta actuación anormal.*

Por lo tanto, también pregunto a la Junta Municipal del Gobierno si están adoptando medidas, porque lo llevan diciendo desde que han llegado y siguen viniendo al Pleno estos reconocimientos extrajudiciales de crédito, y creo que la ciudadanía merece una explicación al respecto. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Buenos días, señora alcaldesa. Buenos días, concejales y concejales.

Efectivamente, no es la primera vez que en este pleno el Gobierno expone la hoja de ruta que se ha marcado desde su inicio, en junio del año 2023. Hemos sido

transparentes y claros. Cuando nos hemos incorporado, hemos constatado que existía una deuda importante del Ayuntamiento a los acreedores y tomamos como objetivo principal intentar reducir de forma significativa esa deuda. Creo que en el año 2023 hicimos un gran esfuerzo. En torno a 55 millones de euros se han pagado. Al tratarse de facturas de años anteriores, lógicamente, el mecanismo previsto legalmente es el mecanismo del reconocimiento extrajudicial de crédito. Por tanto, estamos cumpliendo con la ley, estamos trayendo los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito porque es la vía legal para poder pagar a los acreedores, que nos parece que es lo realmente importante, que los acreedores del Ayuntamiento vayan cobrando.

También he dicho en más de una ocasión en este pleno que a lo largo del año 2024 vamos a continuar esa tarea y vamos a intentar minimizar al máximo las deudas que tiene el Ayuntamiento, reducirlas, en definitiva. Y eso, evidentemente, también significará que a este pleno vamos a seguir trayendo expedientes de reconocimiento de crédito, porque esas deudas no son del año 2024, son deudas de años anteriores, y de lo que se trata es de que los proveedores cobren cuanto antes. Por tanto, el mecanismo es el establecido legalmente... *(La señora PRESIDENTA: Gracias, señor concejal. Muchas gracias).*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta. Buenos días.

Evidentemente, señor Hernández, el discurso ya lo hemos escuchado varias veces en todos los reconocimientos que hemos traído a este pleno, que ustedes han traído a este pleno. La verdad es que todavía nos sigue llamando la atención ver que hay facturas, incluso de años tan



CLASE 8.ª



OP1770279



próximos, y que el Gobierno anterior... y, como ya hemos dicho también, parte del Gobierno anterior está actualmente en el actual Gobierno, y nos sigue llamando la atención que se traigan las facturas de esta forma. Hoy se trae, por ejemplo, el tema de ICOT, que estaba la señora Vargas, que también era concejal de la anterior corporación, y ahora ha vuelto a repetir también con Servicios Sociales y se traen estas facturas. ¿Qué pasa con el Gobierno anterior, señor Hernández? ¿Por qué no fue capaz de sacarlas adelante, incluso repitiendo concejales con la misma área? Si nos gustaría saber, si es posible, cuántas facturas más quedan en los cajones de este ayuntamiento sin pagar. Gracias.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Muchas gracias.

En la misma línea que ha apuntado el señor Suárez, concretar que, bien, efectivamente ha explicado, este es el único procedimiento legalmente previsto y esta no era la cuestión. Estamos hablando sobre la sistematización de una medida prevista en el Derecho con un carácter excepcional, pero, sobre todo —y esta es la cuestión de carácter político—, es la asunción de responsabilidades. A nivel nacional su partido, señor Hernández Spínola, está pidiendo responsabilidades a quien preside la Comunidad de Madrid desde el Congreso los Diputados, una institución de un ámbito territorial totalmente diverso al que le corresponde ejercer el control de la Comunidad de Madrid, y, sin embargo, creo que ustedes no predicán con el ejemplo. Están aquí presentes y creo que ha abochornado a

muchos ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria la expresión, por parte del concejal Quevedo Iturbe, sobre la situación «catastrófica», si no recuerdo mal fue el calificativo literal respecto a la situación de personal. Creo que tenemos una situación también catastrófica respecto al pago y el cumplimiento de los compromisos financieros con quienes prestan servicios a esta corporación y por parte de este ayuntamiento no se ha asumido ninguna responsabilidad. Prácticamente están sentados gran parte de los que eran responsables de la gestión del anterior mandato, y sí que creo que ustedes deberían hacer examen, asumir la responsabilidad y señalar a esas personas, y declararlo y asumir el coste político, porque hasta ahora nadie ha asumido ninguna responsabilidad por la nefasta gestión económica y financiera de esta corporación. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Puede dar lugar a confusión entre la ciudadanía, entre el público que nos escucha, que la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es algo realmente oscuro, extraño, casi ilegal o para convalidar ilegalidades. Mire, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito son un mecanismo habitual en el conjunto de las corporaciones locales canarias y españolas. Cuando hay una factura que no se ha pagado de un año anterior, se tramita un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito —punto número uno—.

Punto número dos. Me parece muy desafortunado, inconveniente e inoportuno



que usted mezcle la situación de la Comunidad de Madrid, donde hay asuntos turbios, con un expediente administrativo que tiene todos los beneplácitos de los órganos de fiscalización internos.

Tercero. ¿Usted calificaría de «catastrófica» una reducción de 50 millones en la deuda que tenía el Ayuntamiento? Yo creo que todo lo contrario.

Y para terminar, señor portavoz de Coalición Canaria, si usted me viene a mí a demandar explicaciones del anterior mandato, creo que usted, que era concejal en el anterior mandato, a quien tenía que haber pedido responsabilidades es justamente a quienes estaban sentados en el Gobierno y usted en la oposición. Después de que pasara el anterior mandato hubo unas elecciones y este partido ganó las elecciones democráticamente, se ha sometido a las urnas. Estamos aquí para defender al Ayuntamiento y para cumplir los mandatos legales, entre ellos, el pago a proveedores, y eso es lo que estamos haciendo.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal. Pasamos a votación. Votamos solo el punto 11, porque, como se han hecho intervenciones referidas a otros puntos, quiero significar a los concejales y concejalas que vamos a proceder a la votación del punto 11. Comienza la votación.

## **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** [G. P. M. Vox]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

## **12. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/02**

Se adopta el siguiente acuerdo:

### **«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de fiscalización emitidos por la Intervención General en los que se formula reparo a los gastos correspondientes de los diferentes centros gestores.

- Informes y memorias justificativas de los centros gestores solicitante para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

- Informes de la Asesoría Jurídica en relación con lo previsto en la letra h) de la base de ejecución 49.2 del presupuesto en vigor.

- Conformidad expresa del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

- Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/02.

- Informe-Propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de la Intervención General.

- Dictamen favorable sustitutorio del de la comisión de Pleno, emitido en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el 15.3.2024, al amparo del artículo 16 (a, del RFP y CP)

### **II. CONSIDERACIONES**

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.



CLASE 8.ª



OP1770280



### III. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

**ÚNICO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/01 por un importe total asciende a **463.528,32 €**, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01028	PATRIMONIO	120,00 €
01136	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	8.254,35 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>		<b>8.374,35 €</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.374,35 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>		<b>8.374,35 €</b>

».



## DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):** Primero que nada, dos puntualizaciones de carácter técnico, antes de exponer el expediente número 02 de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Respecto a la excepcionalidad. Como decía, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y su Real Decreto 500/1990 de desarrollo establecen esta medida, este instrumento, como el único para poder imputar al ejercicio presupuestario corriente gastos devengados en ejercicios anteriores, con lo cual la excepcionalidad no existe en este caso.

Y respecto a que el abuso del reconocimiento extrajudicial de crédito para subsanar defectos, vicios, en los expedientes que se traen, este ayuntamiento es de los únicos que tienen puesto en funcionamiento el procedimiento de revisión de oficio previo en aquellos casos en los que haya que corregir los vicios de nulidad en los expedientes de gasto que se traen a los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Respecto a este expediente número 02, se trata de un reconocimiento extrajudicial de créditos que asciende a 8374,35 euros. Efectivamente, 120 euros corresponden al área de Patrimonio, por cuotas de comunidad de edificios propiedad del Ayuntamiento, y 8254,35 euros al área de Administración de Recursos Humanos, correspondientes a dietas de miembros del tribunal de oposiciones.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, voy a dirigirme a usted, aunque el señor Gómez ha sido quien ha expuesto este expediente. Claramente, más allá de que los procedimientos están reglados, son correctos, este es uno de ellos claramente... Lo que pasa es que nos olvidamos de quiénes están detrás de estos expedientes. Es decir, empresas, autónomos, personas que intentan subsistir en el día a día, y a ustedes les da igual. Bueno, un expediente, está todo correcto... pero dense cuenta del dinero que se está debiendo a distintas entidades. En este caso es cierto que hay una comunidad de vecinos a la que se le deben 120 euros. Quizás sea simbólico, pero a lo mejor esa comunidad de vecinos lo está pasando mal porque ustedes tardan lo que tardan en pagar.

Y claramente en el expediente anterior, sin entrar en mucho más, 340 000 euros a una empresa canaria que tardan, que vienen ahora, después de 2022, de un servicio. E insisto, señor Hernández, lo que quise decirle antes es que una concejal que está en su actual grupo de gobierno es la responsable de estos expedientes, que también estaba en el Gobierno anterior. Y digo eso, la señora Vargas, simplemente es lo que le decía. ¿Qué elecciones...? No estamos hablando de eso, señor Hernández. Creo que usted intenta mezclar. No sé si está intentando dar una clase a los alumnos que hoy nos acompañan, pero la realidad es que este expediente, el anterior y este, se trata de facturas pendientes de pagar a proveedores, a empresas, a autónomos. Por cierto, le agradecería, señor Hernández... ha hablado de 52 millones pagados. ¿Cuánto queda en los cajones aún por pagar? Gracias.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770281



**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Suárez.

Turno ahora para el señor Rodríguez Almeida, del Grupo Vox. Antes le permití, señor Rodríguez, que hiciera una intervención de todo. No pasa nada. No, no, no. Está usted en su derecho a intervenir en este punto, por supuesto. No, no, no se lo voy a cuestionar, antes al contrario. Lo único que para otra ocasión, entonces, yo sí que ordeno el debate punto por punto. Es solamente por eso, para que sea más clarificador, pero usted está en el derecho a la palabra y por supuesto que la tiene.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox):** Muchas gracias. En mi propia intervención ya adelanté que excepto en cuestiones puntuales, y se ha dado una de esas cuestiones puntuales y por eso intervengo.

Quiero señalar que el propio señor coordinador general de Hacienda ha puesto de manifiesto que no existe la excepcionalidad en este expediente. Y precisamente vuelvo a reiterar el criterio aclarado en cada uno de los expedientes por parte de la Intervención General, que este es un procedimiento puntual para subsanar irregularidades y que tiene un carácter excepcional. No tiene un carácter excepcional porque ustedes lo han hecho ordinario y sistemático. Es decir, ustedes, los tres partidos que están en el Gobierno municipal, son los responsables de la gestión que obliga ahora a traer, fuera del ejercicio del año en curso, gastos correspondientes a ejercicios anteriores, y

ese es el problema. Y agradezco que por parte de los técnicos se haya reconocido que no se da ese carácter excepcional, sino que lo han asumido como algo ordinario. Si hubiesen hecho los deberes, si hubiesen gestionado adecuadamente, si hubiesen pagado puntualmente a los proveedores que prestan servicios a esta corporación, no estarían viniendo estos reconocimientos extrajudiciales de crédito. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Rodríguez. No lo decía por el derecho, sino por ordenar el debate. Nada más que era por eso, para ir punto por punto, que era más clarificador, pero, por supuesto, el derecho a la palabra lo tiene siempre que corresponde, como es el caso.

Seguidamente tiene la palabra en nombre del Grupo Municipal Vox el señor concejal García Marina... Perdón, perdón, disculpe, perdón. Estaba hablando con el señor... Le pido disculpas. El señor García Marina, del Grupo Municipal Popular.

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** No se preocupe, un lapsus. Gracias, señora Darías. Muy buenos días a todos.

Efectivamente, como ha comentado antes, se han hecho dos puntos, por tanto, vamos a intervenir en lo referido al REC este en concreto de la cuota a la comunidad y de las dietas de un tribunal. Y por no reiterarme en las posiciones que ya se han mantenido aquí, por ser breve y por enfocar un poco el debate, estamos hablando de que hay que pagar, efectivamente, a unos miembros de un tribunal, porque resulta que la gente



quiere cobrar —es algo muy raro— y hay que pagar, básicamente, como pasa, por ejemplo, cuando un autónomo no paga, se le cruje; pues, evidentemente, hay que pagar desde el Ayuntamiento y desde cualquier Administración pública. Por tanto, como estos REC pueden pasar así, un poco desapercibidos, hay aquí que señalar que esto se trata en concreto de unos, entre otros, profesores de la Escuela de Idiomas que no cobran las dietas por asistir a un tribunal desde el año 2019 y estamos en 2024. En fin, es llamativo y creo que es bastante susceptible de mejora.

Dicho lo cual, por tanto, el Grupo Popular claro que va a votar a favor de este REC. Y fíjese, estoy de acuerdo en que la figura de un reconocimiento extrajudicial de crédito claro que no es nada oscuro ni mucho menos, señor Spínola, pero es que el problema, efectivamente, o el enfoque del debate, si me lo permiten, es de dónde viene esto. Hay que pagar las deudas. Por tanto, usted ha dicho «vamos a seguir trayendo a este pleno reconocimientos extrajudiciales de crédito», y yo le animo a que termine la frase y diga «porque mis compañeros del Partido Socialista... su gestión en materia de pagos en el mandato corporativo anterior es susceptible de mejora y yo he venido a intentar hacerlo mejor». Les haría mucho más creíbles, porque al final ese es el origen del problema. Nada más. De asuntos turbios, si me lo permite, con el PSOE hoy no vamos a hablar porque me da la risa. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal, con la risa incorporada. Tiene la palabra en nombre del Gobierno el señor concejal de Hacienda, Hernández Spínola.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y**

**RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** ¿Cuánto queda en los cajones? Si hay algo que ha caracterizado a este grupo, es la transparencia. Dijimos desde el primer momento «la deuda asciende a 110 millones de euros», el día que llegamos. Terminó el año 2023, pagamos en torno a 55 millones de euros de deudas. ¿Cuánto queda? El resto más lo que no se gastó en el año 2023, que eso lo determinaremos en la liquidación del presupuesto del año 2023.

Aquí ocurre algo muy claro. Si no traemos los expedientes de reconocimiento de crédito, este es un Gobierno desastroso porque no les paga a los proveedores; pero cuando traemos los expedientes para pagarles a los proveedores, es que «ustedes utilizan el mecanismo del reconocimiento extrajudicial de crédito...», como si existiera otro. ¡Si no hay otro! Para pagarles a los proveedores tenemos que traer expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, y lo hacemos con total garantía del procedimiento. Cuando hay nulidad, informe del Consejo Consultivo, informe de la Intervención, informe de todo tipo de órganos, de la Junta de Gobierno. Y luego llegan aquí, después de esta aprobación por el Pleno, se le paga al proveedor. Así vamos a seguir, porque todavía tenemos deudas, tenemos deudas importantes. Más de 55 millones seguro, y eso pretendo bajarlo al máximo en el año 2024. Por eso digo, vamos a seguir trayendo expedientes de reconocimiento de créditos.

Y en cuanto a la intervención del Partido Popular, nosotros siempre hablamos de mejora. Es verdad que no es plausible traer expedientes del año 2019. ¿Usted cree que a mí me gusta? En absoluto, en absoluto, pero estamos aquí para mejorar. Es verdad que hay que mejorar.



CLASE 8.ª



OP1770282



**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Hernández Spínola. Pasamos a votar, no sin antes decir que coincido plenamente con lo que ha dicho el concejal en nombre del Gobierno. Tenemos que cumplir, tenemos que pagar a quienes han hecho la prestación de un servicio que no ha sido abonado en tiempo y forma. Pero yo les diría a todos los que intervienen que también tenemos deudas de otras Administraciones desde hace muchos años sin pagar con este ayuntamiento y que, con la misma intensidad que tenemos nosotros que pagar a quienes han prestado los servicios, nosotros también tenemos que reivindicar esas deudas. Por ejemplo, el IBI que se nos adeuda desde hace mucho tiempo de la Comunidad Autónoma de Canarias a este ayuntamiento, que también es una de las cosas que tenemos y estaremos todos coincidentes en recuperarlo para destinarlo a servicios públicos o a las cuestiones que interesen de la ciudadanía.

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 4** [G. P. M. Vox]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **SECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN**

#### **13. APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “IMPLANTACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS INTEGRADOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA - PROYECTO LPA DIGITAL”**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

I. Por parte de la Dirección General de Innovación Tecnológica se va a proponer, como centro gestor, la tramitación del procedimiento de contratación para la *“Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital”*.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apuesta por una administración digital, dentro de la cual los medios electrónicos deben ser el medio habitual de tramitación en la administración. Por lo tanto, en la Agenda Digital Municipal (ADM) figura enmarcado el proyecto objeto de esta contratación.

El objetivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la hora de abordar la implantación de una Administración Electrónica es múltiple:

- Lograr un nuevo modelo de gestión de la información, integrada e integral, que promueva una visión



global y una gestión transversal que permita prestar servicios públicos de forma más ágil y eficiente.

- Dotar de nuevos sistemas e instrumentos a aquellos ámbitos de la gestión municipal que no disponen aún de los mismos.
- Disponer de unos servicios de apoyo, mantenimiento y evolución que permitan asegurar el correcto funcionamiento, evolución a nuevas versiones y actualizaciones motivadas por cambios normativos y tecnológicos.

El proyecto permitirá sentar las bases de la tramitación electrónica en el Ayuntamiento mediante la implantación de una plataforma de servicios telemáticos que admita la recepción de documentos que inicien o prosigan los distintos trámites a la vez que se informa de los pasos a seguir y se comprueba la validez de los documentos y de la identificación aportada.

Esta actuación debe permitir la tramitación electrónica a la totalidad de los procedimientos del Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria, en el mayor nivel de servicio posible y de participación del ciudadano, facilitando el camino de la incorporación de las tecnologías de información y las comunicaciones en la administración tanto a nivel consultivo como de iniciación y seguimiento del expediente.

El procedimiento de contratación tiene por objeto la prestación de los servicios necesarios para implantar diferentes sistemas integrados de administración electrónica en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el proyecto que se ha denominado LPA Digital. Se

incluyen los siguientes sistemas y servicios, integrados entre sí:

- **Lote 1. Sistema de Tramitación Electrónica (STE)**

- **Lote 2. Sistema Económico-Financiero (SEF)**

- **Lote 3. Oficina de Transformación Digital (OTD)**

Se contemplan **servicios** de cesión de uso de software, instalación y alojamiento del software en la nube, configuración y parametrización del mismo, despliegue de los procedimientos y procesos administrativos, adaptación a los requerimientos específicos del Ayuntamiento, integración con sistemas existentes, migración de datos y procesos actuales a los nuevos sistemas, formación a usuarios, mantenimiento del software, soporte a usuarios del Ayuntamiento, asesoramiento y acompañamiento en la gestión del cambio.

En conjunto, estos **sistemas y servicios asociados** forman un marco integral que busca modernizar y optimizar los procesos administrativos del Ayuntamiento, mejorando la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía y fortaleciendo la eficiencia interna.

Un aspecto crucial de este contrato es la adopción del **modelo de Software como Servicio (SaaS)** para la cesión de uso de estos sistemas alojados en la nube (*cloud*), contemplando la opción de compra de licencias de uso por parte del Ayuntamiento. Este enfoque en la nube facilitará una implementación más ágil y adaptable, minimizando la carga sobre la infraestructura TI municipal y proporcionando una solución escalable y fácilmente actualizable, lo cual es esencial para una gestión dinámica y en constante evolución de los servicios municipales.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SIN SELLOS



OP1770283



El ámbito de implantación de los sistemas será tanto el Ayuntamiento como sus tres Organismos Autónomos (Instituto Municipal de Deportes, Agencia Local de la Energía y el Instituto Municipal de Empleo y Formación).

I. La distribución del gasto propuesta para esta contratación presenta el siguiente desglose por anualidades (impuestos incluidos):

**Partidas presupuestarias**

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria				
01038/49100	Lote 1 (STE)	Lote 2 (SEF)	Lote 3 (OTD)	Totales
2024/01038/49100/22799	11.694,67 €		9.869,50 €	21.564,17 €
2025/01038/49100/22799	771.848,35 €		651.386,87 €	1.423.235,22 €
2026/01038/49100/22799	888.361,94 €		692.274,80 €	1.580.636,74 €
2027/01038/49100/22799	1.004.875,52 €		733.162,72 €	1.738.038,24 €
2028/01038/49100/22799	1.004.875,52 €		733.162,72 €	1.738.038,24 €
2028/01038/49100/64100	649.704,00 €			649.704,00 €
Subtotal	4.331.360,00 €		2.819.856,61 €	7.151.216,61 €
01022/93100	Lote 1 (STE)	Lote 2 (SEF)	Lote 3 (OTD)	Totales
2024/01022/93100/22799		5.876,89 €		5.876,89 €
2025/01022/93100/22799		387.874,54 €		387.874,54 €
2026/01022/93100/22799		585.729,73 €		585.729,73 €
2027/01022/93100/22799		783.584,92 €		783.584,92 €
2028/01022/93100/22799		783.584,92 €		783.584,92 €
2028/01022/93100/64100		251.866,58 €		251.866,58 €
Subtotal		2.798.517,58 €		2.798.517,58 €
<b>Total</b>	<b>4.331.360,00 €</b>	<b>2.798.517,58 €</b>	<b>2.819.856,61 €</b>	<b>9.949.734,19 €</b>



La contratación propuesta en su conjunto comporta un gasto de carácter plurianual conforme a lo dispuesto en el art 174 TRLHL letras a) y b) para el que se hace precisa aprobación del pleno municipal al superar el importe previsto para la anualidad de 2028 el porcentaje del 50 % del crédito presupuestario de capítulo 6 del año en que la operación se va a comprometer (2024).

II. Informe del órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de marzo de 2024.

III. Dictamen favorable sustitutorio del de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, emitido en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el 15 de marzo de 2024, al amparo del artículo 16 (a, del RFP y CP.

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. El artículo 174.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

III. Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

**Primero: Autorizar** la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para la aprobación del gasto plurianual para el expediente de contratación denominado **“Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital”**, y en consecuencia **aprobar la distribución por anualidades del gasto plurianual que queda como sigue:**

#### Partidas presupuestarias

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria				
01038/49100	Lote 1 (STE)	Lote 2 (SEF)	Lote 3 (OTD)	Totales
2024/01038/49100/22799	11.694,67 €		9.869,50 €	21.564,17 €
2025/01038/49100/22799	771.848,35 €		651.386,87 €	1.423.235,22 €
2026/01038/49100/22799	888.361,94 €		692.274,80 €	1.580.636,74 €
2027/01038/49100/22799	1.004.875,52 €		733.162,72 €	1.738.038,24 €
2028/01038/49100/22799	1.004.875,52 €		733.162,72 €	1.738.038,24 €
2028/01038/49100/64100	649.704,00 €			649.704,00 €



CLASE 8.<sup>a</sup>  
EXHIBICIÓN



OP1770284



Subtotal	4.331.360,00 €		2.819.856,61 €	7.151.216,61 €
<b>01022/93100</b>	<b>Lote 1 (STE)</b>	<b>Lote 2 (SEF)</b>	<b>Lote 3 (OTD)</b>	<b>Totales</b>
2024/01022/93100/22799		5.876,89 €		5.876,89 €
2025/01022/93100/22799		387.874,54 €		387.874,54 €
2026/01022/93100/22799		585.729,73 €		585.729,73 €
2027/01022/93100/22799		783.584,92 €		783.584,92 €
2028/01022/93100/22799		783.584,92 €		783.584,92 €
2028/01022/93100/64100		251.866,58 €		251.866,58 €
Subtotal		2.798.517,58 €		2.798.517,58 €
<b>Total</b>	<b>4.331.360,00 €</b>	<b>2.798.517,58 €</b>	<b>2.819.856,61 €</b>	<b>9.949.734,19 €</b>

».

**DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Gracias, presidenta.

Efectivamente, traemos hoy un expediente para la aprobación de la elevación de los porcentajes previstos en el artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expediente que se denomina «Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital». Este proyecto supone, sin duda, un salto cuantitativo y cualitativo en el proceso de

transformación digital del Ayuntamiento, porque vamos a renovar e implantar una Administración Electrónica que va a permitir una mayor eficacia, eficiencia y un aumento en la calidad de los servicios públicos. Es esta una apuesta nuclear esencial del proceso de modernización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al que nos comprometimos al inicio del mandato y que vamos a ejecutar a lo largo de estos años.

La actuación permitirá acometer diversos proyectos contenidos en la Agenda Digital Municipal: archivo electrónico único, implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica, mejora del marco regulatorio de la Administración Digital Municipal y la implantación del Registro de



Apoderamiento Electrónico y de Funcionarios Habilitados. A su vez, responde este proyecto a dos medidas que aprobamos en el Plan de Acción 2024, del que se dio cuenta al Pleno el 27 de noviembre del año pasado, cuando dimos cuenta de la aprobación del Plan de Acción propuesto por la Intervención General.

Las medidas, en concreto, son la número 3, licitación e implementación del gestor electrónico de expedientes de Contratación y gestor electrónico del expediente módulos de Intervención. Estos dos módulos se van a licitar en el primer semestre del año 2024; por tanto, las actuaciones tanto en Contratación como la gestión de fiscalización que realiza la Intervención General se van a ver agilizadas de forma notoria. También este contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación que aprobó la Junta de Gobierno el 25 de enero del año 2024.

Este proyecto se estructura en tres grandes bloques, que constituyen tres lotes. El primero es el sistema de tramitación electrónica. Eso implica sede electrónica nueva, atención presencial, gestor de expedientes electrónicos, expedientes de Contratación, control interno, función interventora y control financiero, gastos de órganos colegiados y archivo electrónico. Un segundo bloque es el sistema económico-financiero, que contiene los siguientes módulos: contabilidad, contabilidad analítica —es decir, análisis detallado de costes y rentabilidad—, tesorería y endeudamiento, presupuesto, gestión patrimonial, integrando la gestión patrimonial con el sistema de inventario, y la consolidación contable y presupuestaria. Y un tercer bloque, que es la Oficina de Transformación Digital, oficina que va a coordinar y supervisar la transición hacia la Administración Electrónica desde los instrumentos y herramientas con los que

contamos en este momento, donde vamos a coordinar esta transición a través de una gestión efectiva de programas de formación, el cambio organizacional que va a suponer esta implantación en el conjunto de la Administración municipal.

El ámbito de aplicación comprende el Ayuntamiento y también sus organismos autónomos. La duración del contrato es de cuatro años, prorrogables por uno más. Y la fase de transición... Tenemos dos fases: una primera fase de transición, que es la implantación, 18 meses; y una segunda fase de operación, que es el soporte y el mantenimiento, de una duración de 30 meses. El importe de este expediente es de 9 949 000 euros, casi diez millones de euros, dividido en cuatro anualidades.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, sin que sirva de precedente, quiero felicitarle a usted y a su equipo por haber traído al Ayuntamiento al siglo XXI. Por fin estamos viendo que la Administración es electrónica y no... Poco a poco vamos dejando atrás el papel.

Queda claro que este expediente ha costado mucho llevarlo a cabo, ha costado mucho tiempo y esfuerzo por parte de los servicios, y sí que me gustaría pedirle que no solamente hablemos de esto en el Pleno y que haya una posibilidad de tener un encuentro, una reunión, con los grupos para conocer más detalladamente lo que esto va a conllevar para este ayuntamiento, y también tener en cuenta —no se olvide— que hay muchas personas a las que todavía les cuesta, tienen esa brecha digital y, por tanto, también habrá que tener una especie de atención, tanto a nivel formativo como a nivel de una ayuda directa, y buscar las fórmulas, bien en los domicilios o bien cuando se acerquen a las distintas oficinas municipales. Muchas gracias.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SIN FILAS



OP1770285



**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox):** Muchas gracias.

El artículo 174.3 de la Ley de Haciendas Locales establece una posibilidad que trae causa del apartado 2 del mismo artículo. Este apartado 2 establece que «podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen —y sobre esto es sobre lo que quiero llamar su atención—, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio». En la planificación financiera propuesta que nos han traído hoy, hay gastos que no solo no tienen previsto iniciar en este ejercicio 2024, sino que ni siquiera se iniciarían hasta el 2027. En concreto, me refiero al capítulo 6, gastos en inversión, que están incluidos en la letra a) del apartado 2 referido, cuya planificación de ejecución plurianual figura en la página 4 —que le veo, señor Hernández Spínola, mirando—, en la página 4, justo al final, está esta planificación, ya digo, que no se inicia hasta el año 2027. Esto creo que merecería alguna explicación.

Además, señor Hernández Spínola, acaba de decir que será una planificación por cuatro años prorrogables a uno más. Esa prórroga también me plantea alguna duda con la compatibilidad del artículo alegado por ustedes, el 174.3, ya que este establece literalmente que esa planificación plurianual no será superior a cuatro años. Si ya están estableciendo una prórroga o una posible prórroga por un año más, creo que deberían valorar si eso lo permite este artículo 174.3.

Por otro lado, se trata de un proyecto total de diez millones de euros y el informe que el Gobierno municipal eleva al Pleno dice lo siguiente: «El proyecto permitirá sentar las bases de la tramitación electrónica en el Ayuntamiento mediante la implantación de una plataforma de servicios telemáticos que admita la recepción de documentos que inicien o prosigan los distintos trámites a la vez que se informa de los pasos a seguir y se comprueba la validez de los documentos y de la identificación aportada». Si yo no estoy equivocado, y creo que soy un usuario de la sede electrónica desde que comenzó a funcionar y estuvo disponible, esto ya funciona. No sé por qué dicen ustedes en la descripción del proyecto que nos va a costar diez millones de euros que se van a sentar las bases para algo que ya que tienen los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Por lo tanto, creo que merece una explicación mayor por parte de ustedes, con esos diez millones de euros que se van a invertir, qué va a mejorar respecto a lo que ahora se tiene, porque lo que ustedes comentan ya lo tenemos. Y creo que deben, ya digo, concretar las especificaciones de esa tecnología, de esa plataforma que se va a incorporar y las diferencias que va a tener con el sistema actual o las mejoras, fundamentalmente, que va a tener respecto al sistema actual. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** En primer lugar, quiero agradecer las palabras del portavoz de Coalición Canaria. Por supuesto que estamos disponibles para informar a los grupos municipales del



contenido del proyecto y de la licitación en su momento, cuando se vaya a producir una vez que estén los pliegos aprobados. Respecto de la brecha digital, evidentemente, hay que tenerla en cuenta y también hay que formar a los funcionarios públicos, y ese es un elemento central de esta oficina que vamos a crear.

Por lo que respecta a la intervención del portavoz del Grupo Vox, en fin, yo creo —siendo amable, señor Rodríguez— que usted desconoce las herramientas telemáticas que tiene ahora mismo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que son bastante obsoletas. Tenemos un sistema que se llama Experta que es absolutamente insuficiente, que no tiene aplicativos en Contratación, ni en fiscalización, ni en presupuesto, ni en gestor de expedientes, ni para grabar las sesiones del Pleno... Es decir, si usted me está diciendo que sigamos con el Experta, nos está retrotrayendo al siglo XIX.

Por último, hace una consideración de tipo jurídico sobre los plazos de la contratación. Mire, este expediente es un expediente riguroso que ha pasado por todos los filtros y todos los informes de todos los órganos del Ayuntamiento. El año más es porque está previsto, lógicamente, en la Ley de Contratos, porque no vamos a traer aquí un expediente de cuatro más uno si así no lo previera la Ley de Contratos. Esto está perfectamente reglado. Y por último... *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal. Para el siguiente turno, que el señor Rodríguez ha vuelto a pedir la palabra, con lo cual usted también podrá cerrar).*

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Muchas gracias.

Bueno, señor Hernández Spínola, creo que tiene mala suerte. Ha pinchado un hueso con esto de que desconozco la sede electrónica. Creo que no me ha oído, y de

verdad, no es un acto de ostentación, sino de verdad. Soy usuario de esa sede electrónica y de muchas otras de Administraciones públicas desde los comienzos, desde que están a disposición de la ciudadanía. Si quiere un chascarrillo anecdótico, fui el primer licitador en un proceso de subasta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por sistema electrónico. Es decir, creo que siempre han despertado mucho interés por mi parte y, por supuesto, coincido con usted en que la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria necesita muchas mejoras. Pero yo no he dicho que no las necesite. Yo lo que he dicho es que la descripción que ustedes traen a este pleno sobre lo que se va a implantar no es correcta. Ustedes dicen que va a hacer algo que ya la sede electrónica actual hace. Yo lo que le estoy preguntando, y creo que es lo que exigiría cualquier ciudadano que quiere ser informado de lo que se hace con su dinero, es en qué va a mejorar esta inversión de casi diez millones de euros la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Y con respecto a las cuestiones de carácter jurídico que le he planteado, habrá pasado por todas las manos y todas las cabezas que usted considere oportunas, pero la realidad es que no me ha respondido. Y la literalidad de la Ley de Haciendas Locales es la que es y aquí se plantean dos cuestiones que creo que vale la pena o que deberían aclarar. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Sí, le voy a contestar.

El artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en sus apartados a) y b) que cuando se supera el porcentaje del 50 % hay que traer el expediente al Pleno por elevación de esos porcentajes, y resulta que hemos



CLASE 8.ª



OP1770286



concentrado en el año 2028 toda la compra de licencias, es decir, el capítulo 6, 100 %. Por tanto, el expediente tiene que venir a Pleno porque en el gasto plurianual, en el año último, 2028, hay, en el capítulo 6, una inversión que es del 100 %, porque las licencias no las compramos en el año 2024.

Pero mire, no es correcto —no le voy a decir que es falso—, no es correcto decir que en el año 2024 no se inicia el expediente, porque en el año 2024 se inician los tres lotes. Si usted ha mirado el expediente, verá que el lote 1, en el año 2024, tiene 11 694 euros, el lote 2 tiene 5876 euros y el lote 3 tiene también 9869 euros. Es así. Es decir, que en el año 2024 se inicia el expediente, 2024, 2025, 2026, 2027 y hasta el año 2028. Por tanto, hemos cumplido escrupulosamente lo que dice la Ley de las Haciendas Locales.

Usted ha entrado, señor Rodríguez, en analizar la palabra, en si me ha explicado bien o me ha explicado mal, pero no le oído una valoración de lo que significa para el Ayuntamiento un proyecto tan importante como este, que va a mejorar notablemente la gestión municipal.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal.

Y antes de pasar a votación, y más allá de las intervenciones, por supuesto, que quieran hacer los grupos que conforman este pleno municipal, yo lo que sí les pediría, no sé si con éxito o sin él, es que no pongan en duda cuando un expediente viene a Pleno que goza de todos los informes favorables emitidos por los órganos correspondientes para poder

hacerlo. La crítica política siempre está ahí, por supuesto, ¿no?, y cualquier otra que ustedes consideren. Pero, desde luego, yo sí que quiero lanzar, digamos, un voto favorable por el personal técnico de la casa. Un expediente que viene aquí viene con todos los informes favorables. Si no, en ningún caso podría venir, ni podría ir a las comisiones pertinentes ni podría venir al Pleno. Y una cosa es la sede electrónica tal cual usted dice que entra y tal, y otra cosa es la tramitación interna, que es evidente que, como usted nunca ha gobernado, no lo puede saber.

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** [G. P. M. Vox]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

#### **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

#### **14. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL**



## EMPLEADO MUNICIPAL DON PABLO MÉNDEZ GALLO

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

**Primero.** Que don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido no fijo de plantilla, con la categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 59 de complemento específico, prestando sus servicios en la Sección de Inspección Tributaria del Servicio de Tributos.

**Segundo.** Que por medio de escrito de don Pablo Méndez Gallo, presente solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría), registro general de entrada el día 15 de enero de 2024, número 2024-7130.

**Tercero.** Que el día 29 de enero de 2024, con número de registro general de entrada 2024-14517, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Pablo Méndez Gallo.

**Cuarto.** Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 01 de febrero de 2024, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Quinto.** Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2024, relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

**Sexto.** Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2024 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos



CLASE 8.ª



OP1770287



de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

II. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: "Será requisito necesario

para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

*La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio"*

IV. Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el



interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

**V.** El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 05 de marzo de dos mil veinticuatro, El Pleno resuelve:

**Primero.** Autorizar la compatibilidad planteada por don Pablo Méndez Gallo, DNI número 34096662J, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2024.

**Segundo.** Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

#### **Intervenciones:**

**La señora PRESIDENTA:** Pasamos a votación... ¿Quieren alguna intervención?

Se vota, se vota. Sí, sí, se vota, se vota. Pasamos a votación... Vamos a ver, lo que está diciendo la secretaria, yo intento dejarme guiar por quien asesora en el Pleno, más allá de lo que digan, por eso...

Está diciendo que se vota. No lo sé. ¿Se vota?

**La señora SECRETARIA:** Sí. Erróneamente, en el texto refundido del orden del día se ha puesto «se toma razón», pero se vota. Es un acuerdo a adoptar por el Pleno la compatibilidad. ¿De acuerdo?

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, secretaria. Aclarado el asunto. Ahora si quiere usted intervenir, señor Rodríguez... Muchas gracias. Gracias, secretaria. Repetimos la votación, si les parece.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante la votación, se produce una interrupción al plantearse, por parte de algunos concejales, si el asunto debe o no votarse. Una vez aclarada dicha duda por la señora secretaria, se retoma la votación del asunto.

#### **15. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL EMPLEADO**



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770288



## MUNICIPAL D. ALEJANDRO MANUEL GARCÍA MARTÍN

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «ANTECEDENTES»

**Primero.** Que don Alejandro Manuel García Martín, con DNI número 43643610Y, es personal laboral contratado indefinido no fijo de plantilla, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, adscrito al puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con código "SAJ-F-03", denominación "Letrado".

**Segundo.** Que por Resolución de la directora general de Administración Pública número 2018-8009, de 15 de marzo, se realiza la adscripción, como personal laboral indefinido no fijo de plantilla, de don Alejandro Manuel García Martín, con identificador número 25107, en el puesto de trabajo de la RPT del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con código SAJ-F-03 y denominación Letrado, con efectos desde el día 01 de marzo de 2018.

**Tercero.** Que por Resolución de la directora general de Administración Pública número 10796/2023, de 13 de marzo, se declaró en situación de excedencia voluntaria a don Alejandro Manuel García Martín, con DNI número 43643610Y, con efectos del día 14.03.2023 y hasta el día 13.09.2023, ambos inclusive, pudiendo ser prorrogada la misma, previa petición del interesado, hasta el máximo legalmente establecido y,

mientras se tramita la solicitud de autorización de compatibilidad instada por el señor García Martín

**Cuarto.** Que por Resolución de la directora general de Administración Pública número 17787/2023, de 26 de abril, se declaró el desistimiento y archivo de la solicitud de autorización de compatibilidad instada por don Alejandro Manuel García Martín para desempeñar actividad privada de "Ejercicio privado de la Abogacía".

**Quinto.** Que con fecha de registro general de entrada el día 22.08.2023, número 2023-118335, don Alejandro Manuel García Martín presenta escrito en el que peticiona lo siguiente: "...//...Que ante la proximidad del cumplimiento del plazo de la excedencia concedida a quien suscribe por Resolución de 13.03.2023, y con el fin de obtener previamente a mi efectiva incorporación el reconocimiento de compatibilidad del puesto de letrado municipal con el ejercicio de la actividad privada de la abogacía que intereso en este escrito, a medio del presente RENUNCIO al factor de incompatibilidad a que se refiere el art. 16.1 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades, contemplado en la RPT de 2017, al tiempo que SOLICITO la reducción del complemento específico en cumplimiento de la limitación impuesta por el art. 16.4 de la citada Ley.

Que es por ello que, con carácter previo a mi efectiva incorporación SOLICITO el reconocimiento de la compatibilidad del puesto de letrado



municipal con el ejercicio de la actividad privada de la abogacía, con la reducción de los complementos que se ha dejado interesada con respeto absoluto al horario asignado a mi puesto de trabajo público, y a cualquier otra limitación legal en materia de in-compatibilidades, renunciando a ejercer la profesión de abogado en asuntos que puedan comprometer mi imparcialidad e independencia, así como a defender intereses ajenos contra los del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ni a prestar servicios o estar asociado en despachos que lo hagan.

Que, en consecuencia, solicito que mi reincorporación al puesto de trabajo como letrado de la Asesoría Jurídica municipal, no tenga efectos hasta la notificación del Acuerdo o Resolución municipal que otorgue el reconocimiento de compatibilidad solicitado, debiendo, en todo caso, tenerse por prorrogada la excedencia en su día concedida”.

**Sexto.** Que con fecha de registro general de entrada el día 06.09.2023, número 2023-124441, don Alejandro Manuel García Martín presenta escrito en el que peticona lo siguiente: “Solicito la reincorporación al puesto de trabajo en el servicio de Asesoría Jurídica a la mayor brevedad posible, sin perjuicio del reconocimiento de compatibilidad ya solicitado, cuya solicitud doy por reproducida”.

**Séptimo.** Que por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 34803/2023, de 19 de septiembre, se autoriza la reincorporación al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria de don Alejandro Manuel García Martín, siendo los efectos de la misma el día 10 de octubre de 2023, según comparecencia de esa misma fecha.

**Octavo.** Informe del Servicio de

Recursos Humanos, de fecha 10.10.2023, relativo a las retribuciones brutas básicas, sin antigüedad, y de complemento específico que corresponden percibir a don Alejandro Manuel García Martín, personal laboral indefinido de este Ayuntamiento con número de identificador 25107, conforme a lo establecido en la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**Noveno.** Informe de cuantificación de fecha 10 de octubre de 2023, del puesto SAJ-F-03, con reducción del complemento específico respetando el límite del 30 % de sus retribuciones básicas.

**Décimo.** Remisión de expediente a Intervención General para su fiscalización previa, en fecha 10 de octubre de 2023.

**Décimo Primero.** Informe de la jefatura de servicio de Recursos Humanos sobre la improcedencia de fiscalización previa por la Intervención General, de fecha 17 de octubre de 2023.

#### I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los



CLASE 8.ª



OP1770289



Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera. Análisis de la normativa aplicable al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.**

En la actualidad, el régimen de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se regula por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (LIPSAP), que tiene carácter básico, y ha sido desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

En materia de incompatibilidades, la regla general que contempla el artículo 11.1 de la Ley de incompatibilidades es que "(...) el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades

privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado".

Cuando la segunda actividad que se pretende ejercer es privada, como sucede en el caso planteado, cabe señalar que la LIPSAP parte de un principio general de compatibilidad para actividades privadas, estableciendo en su artículo 14 que:

*«el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad».*

El reconocimiento de la compatibilidad de actividades privadas es un acto reglado, por lo que deberá otorgarse siempre que no concurran los supuestos de prohibición y que se cumplan las condiciones que la LIPSAP establece.

La relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrollan el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público y no respecto de las que éste desarrolla.

Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la actividad privada esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento,



organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado, sin necesidad de que la incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario (Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1998, Rec. 7752/1996).

Además de esta prohibición, la LIPSAP, en su artículo 12.1, enumera una serie de actividades privadas cuyo ejercicio queda prohibido a los empleados públicos:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el apartado anterior.

**Segunda. Excepciones al régimen general de incompatibilidad. Posibilidad de reducir el complemento específico que**

**se perciba por el empleado público para adecuarlo al porcentaje contemplado en el artículo 16.4, que fija el límite para ser reconocida la compatibilidad**

Frente a esta regla general, la propia Ley de Incompatibilidades fija una serie de excepciones, si bien deja claro, en su artículo 16, apartados 1 y 4 que:

1. “No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel.

2. (...)

3. (...)

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Para cerrar la actual regulación jurídica del instituto de la incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en su sentencia de fechas 05/12/2019, núm. de Recurso: 2454/2017, en casación ha declarado (el subrayado es nuestro) en su fundamento undécimo- como a respuesta a la cuestión casacional - lo siguiente:

“A la vista de lo establecido en la Ley 53/1984 la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770290



componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estarse a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica. (...)”.

En este sentido conviene reseñar que el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su disposición adicional quinta, regula sin embargo la posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico, señalando que los " funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la

Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Declara en este sentido el Tribunal Supremo en Sentencia 558/2021, respecto de un supuesto similar de incompatibilidad de abogado que presta servicios para el Cabildo Insular de Gran Canaria, acerca de posibilidad de obtener compatibilidad aplicando la citada norma, lo siguiente:

“Ciertamente el artículo 16, apartados 1 y 4, de dicha Ley 53/1984, establece como norma general la incompatibilidad y como excepción el supuesto de que la cuantía del complemento específico no supere el 30% de la retribución básica, respectivamente, de modo que estamos, como antes señalamos y ahora insistimos, ante normas de carácter básico, que resultan de aplicación a los funcionarios de la Administración local, como es el caso.

Recordemos que el citado artículo 16 de la Ley 53/1985, modificado por la disposición final 3<sup>a</sup> del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en el apartado 1 que " no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral



cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad, al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección".

Y añade en el apartado 4, como excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de dicha Ley, que " podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".

Debemos añadir que el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su disposición adicional quinta, regula la posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico, señalando que los " funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo

16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas".

La previsión de la expresada disposición adicional quinta se ensambla con la previsión del artículo 16.4 de la Ley 53/1984, a la que se encuentra vinculada, que resulta de aplicación supletoria en ese punto, toda vez que no tendría sentido que la norma básica del citado precepto que reconoce la compatibilidad en determinadas circunstancias, y que incluye a los funcionarios de la Administración local en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, ex artículo 2, y se negara su viabilidad mediante la solicitud de la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de tanta cita. Dicho de otro modo, no puede reconocerse formalmente el derecho e impedirse materialmente su ejercicio.

Sobre la vinculación del artículo 16 de la Ley 53/1984 y la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, ya pusimos de manifiesto, en nuestra Sentencia de 5 de diciembre de 2019, recaída en el recurso de casación n.º 1684/2019, aunque el supuesto de hecho de dicho recurso no es idéntico al ahora examinado, en el fundamento de derecho noveno, que " hemos puesto de relieve la existencia de una norma estatal, el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que incide en la Ley 53/1984".

Pero es que, además, como seguidamente veremos, la propia Ley de la Función Pública de Canarias (Ley 2/1987, de 30 de marzo), en el artículo 2.4, señala que " al personal al servicio de la Administración local le serán de aplicación los preceptos contenidos en esta Ley en



CLASE 8.<sup>a</sup>  
ESTAMPILLOS



OP1770291



aquellos aspectos no reservados a la legislación básica del Estado o al desarrollo reglamentario de su autonomía organizativa".

Y prevé, dicha Ley autonómica, en su disposición adicional décima, una norma igual a la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 20/2012. Así es, la modificación de 2014 de la citada Ley de Canarias, en su disposición adicional décima, cuando regula la adecuación retributiva de la autorización de compatibilidad para actividad privada al personal funcionario, señala que "los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrán solicitar ante los órganos y unidades con competencias en materia de personal de los departamentos y organismos autónomos en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre".

De modo que cuando no estamos ante una norma básica, la regulación contenida extramuros del artículo 16.4 de la Ley 53/1984 citada, aunque vinculado estrechamente al mismo, resulta de aplicación supletoriamente la norma autonómica. Aunque, como ya hemos indicado, lo decisivo, a los efectos examinados, es la vinculación esencial que

tiene lugar entre el artículo 16, apartados 1 y 4, de la Ley 53/1984 y la disposición adicional quinta el Real Decreto-Ley 20/2012. (...)

La disposición adicional décima fue introducida en Ley de la Función Pública Canaria 2/1987, de 30 de marzo, por el número quince del artículo 28 de Ley 9/2014, 6 noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.

Pero es que además, estipula el punto 7.4. de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que, en los casos en los que la compatibilidad del puesto de trabajo esté permitida legalmente, procede detraer las retribuciones del componente específico correspondientes al factor de la incompatibilidad y, si el resto de requisitos se cumplen, someter el asunto a la consideración del Pleno de la Corporación con una propuesta favorable del Servicio de Recursos Humanos.

De acuerdo con la normativa trascrita, cabe por tanto la posibilidad de reconocer la compatibilidad, aplicando la reducción del complemento específico y factor de incompatibilidad al porcentaje contemplado el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, que es lo que expresamente interesa el empleado municipal en este caso.

En tal sentido, el salario del empleado municipal que solicita la compatibilidad quedaría del siguiente modo:



<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE 100% retribuciones</b>	<b>RETRIBUCIONES CON REDUCCION DE CE</b>
SALARIO BASE	1.288,31	1.288,31
ANTIGÜEDAD	347,31	347,31
CD NIVEL 26	811,08	811,08
CE (79)	<b>1.854,92</b>	<b>365,35</b>
Residencia	199,31	199,31
<b>TOTAL</b>	<b>4.500,93</b>	<b>3.032,50</b>

**Tercera. De los requisitos adicionales exigidos para el reconocimiento de la compatibilidad.**

La propia Ley de Incompatibilidades establece expresamente que “el ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedaran automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público”.

**Cuarta. De la competencia del órgano para el reconocimiento de la compatibilidad**

El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo

previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno de Área de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno resuelve:

**Primero.** Reconocer a don Alejandro Manuel García Martín, con DNI número 43643610Y, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de la abogacía previa reducción del complemento específico a que actualmente tendría derecho por el desempeño del puesto que actualmente ocupa en la Asesoría Jurídica Municipal y con las siguientes limitaciones:

- Al cumplimiento del deber de asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, evitando atrasos, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos, con la advertencia de que su incumplimiento pudiera ser constitutivo de infracción disciplinaria y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.



CLASE 8.ª



OP1770292



- El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedaran automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

- No podrá ejercer la profesión de abogado en asuntos relacionados directa o indirectamente o que puedan afectar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus organismos autónomos, sus entidades públicas, sus sociedades mercantiles o a cualquier ente instrumental del mismo, de manera que el reconocimiento excluye expresamente toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3, 11.1 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, excluyéndose de dicha compatibilidad el ejercicio de la Abogacía en defensa de intereses públicos o privados frente a esta Administración y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia y, en particular, de aquellos, bien sea ante los Tribunales o fuera de ellos, que coincidan con el horario del puesto público, no pudiendo actuar profesionalmente en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. En especial deberá

abstenerse de intervenir en los asuntos o procedimientos en los que deban intervenir los Servicios Jurídicos Municipales.

**Segundo.** Conforme al artículo 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, don Alejandro Manuel García Martín no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía.

**Tercero.** El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

**Cuarto.** El reconocimiento de la compatibilidad surtirá efectos a partir del día que se autorice por el órgano legalmente establecido, la reincorporación al servicio activo de don Alejandro Manuel García Martín y, siempre y cuando, se haya hecho efectiva la reducción del complemento específico de su puesto de trabajo respetando el límite del 30% de sus retribuciones básicas, conforme se indica en las anteriores consideraciones jurídicas.

**Quinto.** Notifíquese al interesado».

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCA)]



**Votos en contra:** 4 [G. P. M. Vox]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

## **16. ADAPTACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL A LA REGULACIÓN ESTABLECIDA POR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO ESPECÍFICO DEL TEAM (BOP NÚM. 22, DE 19 DE FEBRERO DE 2024)**

Se adopta el siguiente acuerdo:

### **«I. ANTECEDENTES**

I. Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, aprobado mediante Acuerdo plenario de 12 de abril de 2004 (BOP núm. 75, de 23 de junio de 2004).

II. Acuerdo Plenario de 14 de diciembre de 2023, por el que se aprueba inicialmente la Modificación del Reglamento Orgánico Específico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, elevado a definitivo con fecha 1 febrero 2024 conforme al artículo 49 LRBRL (BOP núm. 22, de 19 de febrero de 2024), y en vigor desde el pasado 12 marzo 2024.

III. Acuerdo Plenario de 28 de diciembre de 2023, de aprobación del nombramiento del Presidente y vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal”.

### **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (BOP

núm. 75, de 23.6.2004), modificado por acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2023, elevado a definitivo con fecha 1 febrero 2024 (BOP núm. 22, de 19 de febrero de 2024), y en vigor desde el pasado 12 marzo 2024.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23.7.2004).

- Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 31537/2023, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

- Decreto de la Alcaldesa nº 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectoriales funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

### **III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I. La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMMGL), añadió a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el artículo 137, que regula la existencia con carácter obligatorio en los denominados municipios de gran población de un órgano para la resolución de reclamaciones económico-administrativas.

II. El Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 12 de abril de 2004, aprobó el Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (en adelante



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770293



ROTEAM), que entró en vigor el 24 de junio de 2004.

Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2004 se creó este órgano, con la designación del Presidente y dos vocales.

III. Modificada la regulación jurídica del Tribunal Económico-administrativo en lo que respecta a la composición y funciones del mismo, por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2023, se procedió a su nueva conformación.

IV. En el apartado 2 del artículo 3 del ROTEAM se prevé la aprobación de un régimen de sustitución de sus miembros:

“En el mismo Pleno en que se nombre a los miembros del Tribunal, se procederá a la designación del presidente o la presidenta, así como el orden de prelación para sustituciones entre sus miembros en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente. La sustitución se formalizará mediante resolución del concejal competente en materia de Hacienda, donde se determinará sus condiciones y plazo.

Asimismo, el Pleno, con los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de los miembros titulares del Tribunal, podrá designar a dos suplentes, funcionarios municipales pertenecientes al Subgrupo A1, para que en casos de urgencia, siempre que por cualquier motivo no exista cuórum, actúen como miembros del Tribunal a todos los efectos”.

A fin de dar cumplimiento a esta previsión, y al objeto de garantizar en

todo momento el quórum mínimo para la válida constitución del órgano colegiado así como el desempeño de las funciones de sus miembros como órganos unipersonales, se propone que en los casos de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente, el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal sea sustituido por el vocal de dicho tribunal más antiguo y si la antigüedad fuera la misma, por el de mayor edad, lo cual supone un criterio de fácil aplicación entre miembros de reconocida competencia.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del ROTEAM se propone la designación como suplentes de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, a los funcionarios municipales que se indican para que, en casos de urgencia, siempre que por cualquier motivo no exista cuórum, actúen como miembros del tribunal a todos los efectos.

V. De acuerdo con la previsión del art. 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, corresponde a los concejales elevar a Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el Concejal de Gobierno del Área Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, se eleva al Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO



**Primero.** Adaptar la composición del Tribunal Económico Administrativo Municipal, al vigente Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, quedando integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Don Víctor Manuel Sánchez Blázquez
- **Vocal:** Doña Elena Domínguez Sánchez
- **Vocal:** Don Ignacio de la Cruz Maldonado

**Segundo.** En virtud del apartado 2 del artículo 3 del ROTEAM, el régimen de sustitución de sus miembros será el siguiente:

En las situaciones de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente, el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal será sustituido por el vocal de dicho tribunal más antiguo y si la antigüedad fuera la misma, por el de mayor edad.

La misma regla se aplicará para la sustitución de los titulares de los órganos unipersonales, que podrán ser sustituidos tanto por el presidente como por otros vocales.

En casos de urgencia, y siempre que por cualquier motivo no exista cuórum para la constitución de la sesión del Tribunal, se designa como vocales suplentes de Tribunal Económico-Administrativo Municipal, a los funcionarios municipales que se indican a continuación y por el siguiente orden:

- **Primer Vocal suplente:** don Adrián Vega Ruiz
- **Segundo Vocal suplente:** doña Vanessa Rodríguez Sánchez

**Tercero.** Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página Web corporativa, para general y público conocimiento.

**Cuarto.** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas y a la Comisión de Peno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en la primera sesión que celebren».

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstención: 4** [G. P. M. Vox]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **17. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL D. JOSÉ MOYA OTERO**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«I. ANTECEDENTES**

I. Con fecha de 27 de febrero de 2024, y número de registro de entrada 2024-30006, d. José Moya Otero, solicita la autorización de compatibilidad para ejercer “labor docente en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a tiempo parcial en horario de tarde.

II. D. José Moya Otero, con DNI número 30.441.450-F, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal eventual y puesto de “director de



CLASE 8.ª



OP1770294



gabinete de alcaldía”, cargo que ocupa desde el día 22 de diciembre de 2023.

III. Que el día 27 de febrero de 2024, la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos requiere al Servicio de Personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) la siguiente documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de d. José Moya Otero:

- Informe favorable del Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la propuesta de compatibilidad.

- Certificación acreditativa del horario semanal que prestará don José Moya Otero, así como su régimen y duración contractual.

- Certificado de las retribuciones íntegras mensuales y anuales desglosadas por conceptos que percibirá don José Moya Otero.

IV. Con fecha de 29 de febrero de 2024, y número de registro de entrada 2024 – 32135, la directora del servicio de personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria remite Informe favorable del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre la propuesta de la compatibilidad solicitada por d. José Moya Otero, así como certificado de horario reducido a desempeñar y certificado de retribuciones.

V. Con fecha 18 de marzo de 2024, se emite informe jurídico del Técnico de recursos humanos sobre el expediente de compatibilidad solicitada.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Único. Sobre el régimen jurídico de las incompatibilidades.**



De conformidad con el artículo 144 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los funcionarios “tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública”. Y en su artículo 145 se establece que el “régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.

La ley 53/1984 es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes”(artículo 2.1.c. de la Ley 53/1984) independientemente de la naturaleza jurídica de la relación de empleo (artículo 2.2 Ley 53/1984); es decir, que el régimen de incompatibilidades es igual para todos los empleados públicos de la administración local, independientemente de si son funcionarios de carreras, funcionarios interinos, personal eventual, laborales fijos, laborales indefinidos no fijos, a tiempo completo, a tiempo parcial o contratados por un programa de empleo temporal.

Por ello, el personal incluido en su ámbito de aplicación debe, en el caso de que quiera compatibilizar sus servicios en la Administración con otra actividad, pública o privada distinta del puesto principal, solicitar la declaración de compatibilidad, esto es, resolución del órgano competente que declare formalmente la situación de compatibilidad.

El artículo 2.c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que el régimen de incompatibilidad es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.

Por su parte, la normativa básica de referencia que establece el Estatuto Básico del Empleado Público; recoge en su Artículo 8 el concepto y clases de empleados públicos; siendo estos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales y se clasifican en:

- a) Funcionarios de carrera.
- b) Funcionarios interinos.
- c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- d) Personal eventual.

Dado que d. José Moya Otero presta sus servicios en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como personal eventual, en el puesto “Director de Gabinete de Alcaldía”, desde el día 22 de diciembre de 2023; le es de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Si bien la regla general del régimen de incompatibilidades es que los empleados públicos no podrán compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, ni con el ejercicio de cualquier cargo o profesión, público o privado, que pudiera impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, la propia Ley 53/1984, establece en su artículo cuatro, en su redacción dada por la disposición final 1 de la Ley Orgánica



CLASE 8.ª



OP1770295



2/2023, de 22 de marzo, una serie de excepciones a la incompatibilidad:

“1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

2. Al personal docente e investigador de la Universidad podrá autorizarse, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público sanitario o de carácter exclusivamente investigador en centros de investigación del sector público, incluyendo el ejercicio de funciones de dirección científica dentro de un centro o estructura de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento universitario, y siempre que los dos puestos vengan reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial.

(...)”.

Por otro lado la reciente sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo (rec: núm.: 2344/2018) de fecha 26 de octubre de 2020, declaró lo siguiente (subrayado nuestro):

“Cuando el Legislador acometió el dictado del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, y en concreto de su

Disposición Adicional Quinta, era perfectamente consciente de que el Colectivo de Profesorado Universitario no se integra, ni pertenece, ni sus miembros son funcionarios de la Administración General del Estado, y también era sabedor del especial régimen de Incompatibilidades a la que están sujetos los Profesores Titulares de Universidad a tiempo completo. Pese a ello no estableció que la Disposición Adicional Quinta de dicho Real Decreto-Ley se aplicara a este colectivo, lo que sin duda podía haber hecho, y, con las dificultades que entraña el adentrarse en las motivaciones que pudo tener el legislador para ello, quizás esta explicación pueda encontrarse en que, conforme al artículo 68 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, **es el propio funcionario docente el que puede elegir, siempre que sea eventualmente posible en atención a las necesidades del servicio, su régimen de dedicación o bien a tiempo completo o a tiempo parcial.**

Esta posibilidad de elección de un determinado régimen de dedicación, con unas exigencias más intensas defunciones o tareas a desarrollar y más remuneradas para el caso de que se escoja el régimen de dedicación a tiempo completo, no existe en el caso de los Cuerpos al servicio de la Administración General del Estado, en el que la dedicación exigida viene marcada, necesariamente, por lo que al efecto disponga cada Relación de Puestos de Trabajo que resulte aplicable a cada caso concreto, sin que los funcionarios al servicio de dicha Administración puedan



elegir la dedicación y la jornada en la que se debe desarrollar su actividad.

(...)

Tal y como destaca con acierto la sentencia recurrida, es evidente que, con este marco normativo, el régimen de incompatibilidades estableció un tratamiento muy específico y singular para el colectivo de profesorado universitario a tiempo completo, **incluso frente al colectivo de Profesores Titulares de Universidad a tiempo parcial. La diferencia del régimen de dedicación, parcial y completo**, y el conjunto normativo que lo configura, se contiene fundamentalmente, primero en el artículo 45 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el artículo 9 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Catedráticos y Profesores de Universidad, y el artículo 68.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Lo relevante es que el colectivo de profesorado universitario a tiempo completo recibe en la Ley de Incompatibilidades unas previsiones muy específicas, no ya sobre la base de independencia de la percepción o no de un complemento específico determinado y de su cuantía concreta, sino sobre la configuración del régimen de incompatibilidad mediante la asimilación de este personal como "personal directivo" o de "especial dedicación" que recibe un tratamiento singularmente estricto en el art. 16.1 de la Ley de Incompatibilidades. En definitiva, a estos efectos, hay una asimilación de tratamiento con el personal "personal directivo", y así lo destaca, como hace notar la sentencia recurrida, el propio Preámbulo del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, que alude a

que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Pues bien, la introducción en el art. 16 de la Ley de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, de un nuevo apartado 4, en la redacción establecida por el artículo 34 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, no altera esta singularidad de régimen del profesorado universitario a tiempo completo y su tratamiento asimilado a personal directivo a estos efectos".

Visto lo cual y dado el interés público objeto de análisis y cumpliéndose el resto de requisitos exigidos por La ley 53/1984, respecto a la compatibilidad de horarios en el desempeño de tareas públicas y respecto a las retribuciones de las mismas, y visto el informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, procede autorizar la compatibilidad solicitada por d. José Moya Otero, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Titular de Universidad a tiempo parcial de 8 horas semanales (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Concejal de Gobierno del Área Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, se eleva al Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Autorizar la compatibilidad solicitada por el empleado municipal d. José Moya Otero, con DNI número 30.441.450-F, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Titular de Universidad a tiempo parcial de 8 horas semanales (4 horas de docencia y



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770296



4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.** Comuníquese a los interesados y a los servicios afectados.

**Régimen de recursos.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**



## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

### SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

#### 18. TOMA DE RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA NÚMERO 9896/2024, DE 8 DE MARZO, DE CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. SANDRO JAVIER ARMAS GONZÁLEZ Y CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTO A CINCO VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

##### «I. ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó por unanimidad, en reunión de fecha 06 de febrero de 2024, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que han quedado acreditados los méritos concurrentes en el nominado, para concederle la distinción honorífica de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. El Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2024, a propuesta del Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, adoptó los acuerdos de otorgamiento de Medallas de Oro y Menciones Honoríficas que en el mismo se reflejan.

3. Con posterioridad se ha advertido la omisión en el acta de la reunión

mencionada, la inclusión del agente de bombero D. Sandro Javier Armas González en el listado de participantes del SEIS en el incendio de Tenerife el pasado mes de agosto, y en consecuencia, en el acuerdo plenario anteriormente referido.

4. Igualmente se ha advertido que no se ha adoptado acuerdo plenario respecto al otorgamiento de un reconocimiento a los voluntarios de Protección Civil que acudieron al incendio de Tenerife en agosto de 2023 en colaboración con los miembros del S.E.I.S., ante la imposibilidad de entregar Mención Honorífica conforme al artículo 22 del Reglamento, por lo que se realiza dicho reconocimiento a favor de los voluntarios de Protección Civil, que seguidamente se relacionan:

- D. Daniel Barrera Tavío.
- D. Salvador Santana González.
- Dña. Yurena Ojeda Rodríguez.
- D. Sergio García Sánchez.
- D. David Cabrera Barrera.

5. Atendiendo a que el próximo 8 de marzo se conmemora la festividad de San Juan de Dios, patrón del Cuerpo de Bomberos y que entre los actos previstos con motivo de dicha festividad se prevé la entrega de las Medallas y Menciones Honoríficas del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, procede, al amparo del artículo 124 4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dictar con carácter extraordinario, ante la imposibilidad de celebrar sesión plenaria al efecto en la que se otorgue la mención y los reconocimientos omitido, proponer a la alcaldesa se dicte Resolución en la que se acuerde, lo siguiente:

**PRIMERO.** Conceder a D. Sandro Javier Armas González, la Mención Honorífica



CLASE 8.ª



OP1770297



del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en reconocimiento a su participación como voluntario en el incendio de Tenerife, el pasado mes de agosto de 2023.

**SEGUNDO.** Otorgar reconocimiento a los voluntarios de Protección Civil que acudieron al incendio de Tenerife en agosto de 2023 en colaboración con los miembros del S.E.I.S. que seguidamente se relacionan:

- D. Daniel Barrera Tavío.
- D. Salvador Santana González.
- Dña. Yurena Ojeda Rodríguez.
- D. Sergio García Sánchez.
- D. David Cabrera Barrera.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**CUARTO.** La notificación del acuerdo adoptado a los interesados».

Se toma razón.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

**SERVICIO DE URBANISMO**

**19. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE**

**CUESTIÓN DE ILEGALIDAD N.º 173/2020, QUE ESTIMA LA CUESTIÓN PLANTEADA RESPECTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, DECLARANDO LA NULIDAD DE LAS DETERMINACIONES DE DICHO PGO EN RELACIÓN CON LA CATALOGACIÓN E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE SITUADO EN LAS CALLES BRAVO MURILLO, 10/COLMENARES,13, DE ESTA CIUDAD (FICHA ARQ-385)**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

1. Con fecha 3 de marzo de 2020 se dictó sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de esta ciudad, que estimó el recurso formulado y declaró la nulidad de la Resolución número 39360/2018, de 17 de octubre, de la Directora General de Edificación y Actividades de este Ayuntamiento, denegatoria de la licencia urbanística de demolición integral del inmueble situado en la calle Bravo Murillo, 10 y en la que se planteó cuestión de ilegalidad de la inclusión de la referida vivienda en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (Ficha ARQ-385) del PGO 2012.

2. En el procedimiento instado y registrado con número 0173/2020 para la Cuestión de Ilegalidad, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Canarias, se dictó sentencia estimatoria con fecha 1 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

*“Que ESTIMAMOS la cuestión de ilegalidad planteada por el Auto de en virtud de Auto (sic) de fecha 26 de diciembre de 2020, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Ordinario 1/2019 y procede ANULAR POR NO SER CONFORME A DERECHO la Ficha del Catálogo General Municipal de Protección ARQ-385 del Plan General de Ordenación de 2012”.*

3. Por Oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 29 de noviembre de 2022 se remitió a este Ayuntamiento Decreto de 9 de noviembre de 2022 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo declarando la firmeza de la referida sentencia y su ejecución, ordenando la publicación de su Fallo.

Dicha publicación tuvo lugar el día 22 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 23).

4. Por Resolución n.º 4454/2023, de 2 de febrero de 2023, de la Directora General de Edificación y Actividades de este Ayuntamiento, se tomó conocimiento y se acordó la ejecución de la sentencia de 3 de marzo de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, que resolvió la nulidad de la denegación de la licencia de demolición, debiendo procederse a la concesión de la referida licencia denegada en su día, previos los trámites oportunos.

5. Con fecha 3 de abril de 2023 se procedió a practicar las comunicaciones interdepartamentales, remitiendo la sentencia firme de 1 de septiembre de 2022, al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Control Urbanístico, respectivamente, de este

Ayuntamiento, a los efectos de su conocimiento.

6. Se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Urbanismo de fecha 2 de mayo de 2023, en relación con la ejecución de esta sentencia.

7. Con fecha 27 de abril de 2023 se solicitó a la empresa municipal GEURSA que se procediera a la corrección de los documentos del PGO en el sentido determinado por la sentencia referida, a fin de llevarla a puro y debido efecto.

8. Con fecha de 22 de enero de 2024 la GEURSA y en relación con la ejecución de la referida sentencia, remite a tal efecto un Anexo con los documentos que se modifican, consistentes en:

- Ficha ARQ-385 del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónico (en vigor y modificada)
- Índice del volumen 4 del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónico (en vigor y modificado)
- Plano CP 17-S del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónico (en vigor y modificado)
- Plano de Regulación del Suelo y la Edificación del PGO RS-17S (en vigor y modificado)

9. Debe procederse, por lo tanto, a la sustitución de los documentos vigentes por los modificados llevando a puro y debido efecto la sentencia correspondiente, consistiendo los cambios en lo siguiente:

- Ficha ARQ-385 del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónico: estampillado de nulidad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770298



- Índice del volumen 4 del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica: estampillado de nulidad.
- Plano CP 17-S del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica: supresión de la trama de protección en el inmueble de referencia.
- Plano de Regulación del Suelo y la Edificación del PGO RS-17S: supresión del símbolo © en el inmueble de referencia.

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación definitiva.

II. Artículos 71.2 y 103 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el cumplimiento y ejecución de sentencias.

Visto lo que antecede, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 5 de marzo de 2024, el Pleno de la Corporación,

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Dar cumplimiento a la sentencia firme de fecha 1 de septiembre de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad

nº 173/2020, que estima la cuestión planteada respecto del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012), por la que se anulan las determinaciones proteccionistas del inmueble situado en las calles Bravo Murillo 10/Colmenares, 13, de esta ciudad, incluido en su Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (Ficha ARQ-385).

**SEGUNDO.** Ejecutar la referida sentencia sustituyendo los documentos vigentes por los modificados:

Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica del PGO 2012: Índice, Ficha ARQ-385 Casa de planta alta (calles Bravo Murillo, 10 / Colmenares, 13) y plano CP 17S

Plano de Regulación del Suelo y la Edificación RS-17S del PGO 2012

**TERCERO.** Comunicar este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2<sup>a</sup>) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, como órgano jurisdiccional al que compete la ejecución de la sentencia, acompañando copia diligenciada de la referida documentación.

**CUARTO.** Comunicar, este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, como administración autonómica competente que aprobó definitivamente el PGO-2012.

Asimismo, se comunicará al Consejo Cartográfico de Canarias y al Registro de Planeamiento de Canarias, para la actualización de su información gráfica e,



igualmente, al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

**QUINTO.** Comunicar este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a su Sección de Control Urbanístico, de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Publicar este acuerdo, junto con el Anexo de los documentos corregidos, en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia de Las Palmas.

**SÉPTIMO.** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser ejecución de Sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señora alcaldesa, señoras concejales, señores concejales, las personas que nos siguen por *streaming*, las personas que nos siguen en este salón de plenos.

Simplemente, reitero las palabras de presentación que ha dicho la secretaria del Pleno y lo que traemos es una propuesta de acuerdo simplemente para, cumpliendo la sentencia dentro del Plan General de Ordenación Urbana vigente actualmente, proceder a la descatalogación de este bien. Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenos días a todos.

En 2020 se dictó sentencia contra la denegación de una licencia urbanística para la demolición del inmueble ubicado en Bravo Murillo, 10, Colmenares, 13. En ese procedimiento se planteó cuestión de ilegalidad sobre la inclusión de este inmueble en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en septiembre de 2022, estimó la cuestión de ilegalidad que anula la ficha ARQ-385. Después de diversas gestiones, llegamos al momento de aprobar la ejecución de esta sentencia firme y, por tanto, votaremos a favor para cumplirla, como es lo adecuado.

En estos meses hemos debatido sobre varias sentencias que modifican la protección de inmuebles que está prevista en el Plan General y también sobre algunos bienes de interés cultural. A pesar de que en el mandato anterior pedimos la revisión de oficio del Catálogo, la conclusión evidente es que son los juzgados los que están dictando lo que el Ayuntamiento no revisa por sí mismo, caso por caso. Y no es falta de conocimiento de los errores en la catalogación. Esto último se manifiesta con un ejemplo nítido, porque entre los fundamentos jurídicos de la sentencia que tratamos del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el apartado relativo al análisis del material probatorio, se explica lo declarado por los testigos propuestos por el Ayuntamiento y que son miembros del equipo redactor.

En resumen, declararon que existen algunos valores susceptibles de protección, pero que no era tampoco una pieza aislada en el entorno de Perojo, y, sin embargo, pusieron de manifiesto la existencia de modificaciones sustanciales en el inmueble, es decir, que reconocieron que no estaba correctamente catalogado. Por lo tanto, de ahí que se anule la ficha y que se demuestre, una vez más, la necesidad de la revisión de oficio del Catálogo



CLASE 8.ª



OP1770299



Municipal de Protección Arquitectónica, sugerencia que volvemos a reiterar. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días de nuevo.

Yo no voy a hacer un replanteamiento ahora de lo que sucedió en el procedimiento. Lo que sí le digo es que yo confío, no ahora, sino cuando estuvo aquí, en el 2011-2015, que se aprobó este Plan General de Ordenación Urbana 2012, incluso con sus revisiones posteriores; y, como usted bien ha dicho, este bien se catalogó en el año 2000. Pero lo que no va a poner en duda es el trabajo de los técnicos de esta casa, porque los conozco bien, saben cómo proteger este patrimonio y esta sentencia es por exceso, no por defecto. Entonces, hemos hecho un esfuerzo por seguir protegiendo, pero no ahora, sino desde que se aprobó el Plan y mucho antes. Por lo tanto, a todos los técnicos de esta casa, al menos yo, los voy a defender en todo momento, y otra cosa es las interpretaciones que se realicen dentro de los procedimientos y con los resultados, que tenga que atacarlo. Ahora, no voy a poner en duda ningún trabajo de ningún técnico de este ayuntamiento. Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Señor Roque, cada vez que hacemos sugerencias, usted se defiende acusándonos a nosotros de manifestarnos contrarios al trabajo de los técnicos, y en ningún caso yo he manifestado eso. Usted está poniendo palabras en mi boca que yo no he

pronunciado. Por supuesto que defendiendo el trabajo que hace todo el personal del Ayuntamiento. Esto no es más que una sugerencia reiterada, que ya manifestamos en el mandato anterior, mediante una moción, porque creo que se puede mejorar. Efectivamente, la sentencia tiene que ver con una protección superior a la que luego determina el Tribunal que debía llevar. Es así, pero creo que lo que está ocurriendo por no revisarlo de oficio es que son los tribunales los que nos están obligando a modificarlo caso por caso. Yo lo que pretendo es que, si somos conscientes de ello, se pueda revisar de oficio, sin cuestionar, evidentemente, el trabajo realizado hasta el momento. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Señor Sánchez, la revisión de oficio es constante cada vez que hay que adaptarse a una ley, y últimamente hemos tenido la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, que la estamos adaptando, y lo estamos haciendo. Lo que ocurre es que lo que usted sugiere... y, de hecho, dice: «Hemos propuesto que revisen el Catálogo porque sabemos que está mal». No, nuestros técnicos dicen que el Catálogo está bien y proceden a una revisión continua. Cada vez que aprobamos un plan especial, como se ha aprobado ahora el del Risco, se realiza toda una intervención, incluso la de protección patrimonial. Próximamente tendremos planes especiales que desarrollaremos en San Juan y en San José, se desarrollará un plan de protección. Siempre está en continuo proceso de revisión nuestro planeamiento. De hecho,



la Ley de 2017, precisamente, nos dice que los planeamientos urbanísticos son dinámicos y que por eso son cambiantes. Nada más. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal. Pasamos a votación, pero ¿está pidiendo el Partido Popular la desprotección del patrimonio? ¿Esa es la pregunta que sale a la ciudadanía, una desprotección del patrimonio? No... no tiene tiempo. Vamos a cerrar, vamos a votar. Eso es lo que tenemos que ver, si lo que están planteando en esa revisión constante y continua, que siempre es mejorable, por supuesto, porque es cambiante, es una desprotección del patrimonio. El Gobierno de la ciudad no va a estar ahí. Muchas gracias. Pasamos a votación.

*(Intervenciones fuera de micrófono).*

**La señora PRESIDENTA:** Yo, como alcaldesa, cierro los debates, cierro los debates... Vamos a votar. Gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión la Sra. Delgado Taramona y los Sres. Pedro Quevedo y García Marina.

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA**

#### **20. AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE ANUALIDADES DE CINCO A OCHO AÑOS, PARA EL CONTRATO DENOMINADO «SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

I. Providencia de inicio, de fecha 14 de marzo de 2024, para iniciar el expediente de ampliación de anualidades del contrato “Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.

II. Estudio económico justificativo de la Ingeniera del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 14 de marzo de 2024.

III. Informe de la Ingeniera del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 14 de marzo de 2024, por la que se procede ampliar el número de anualidades para el contrato de “Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.

IV. Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 15 de marzo de 2024.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en cuya virtud establece “en casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá



CLASE 8.ª



OP1770300



*ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82”, como es el supuesto que nos ocupa al iniciarse el mismo en el ejercicio 2024, y culminarse en el ejercicio 2032.*

II. El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro.

III. El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.*

IV. Base de ejecución 45.1.4 del presupuesto municipal de 2024, establece que *“Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere al artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.*

*Se autoriza que los contratos de servicios y de suministros puedan tener una duración máxima de 5 años incluidas las prórrogas”.*

Visto lo que antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero:** Autorizar, conforme al artículo 174.3 del TRLHL, para el contrato denominado **“Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”**, la ampliación de cinco a ocho anualidades, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios económicos de 2024 a 2032.

**Segundo:** La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF., que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia):** Gracias, señora alcaldesa. Concejales y concejalas, quiero



que mis primeras palabras sean para poner de manifiesto la importancia de la decisión que hoy sometemos a la consideración de esta corporación. Sin embargo, no quiero dejar pasar el momento de agradecer el trabajo que han venido desarrollando todos los trabajadores municipales del Servicio Municipal de Limpieza en estos ocho meses. Como saben, en estos ocho meses, desde el primer momento en que este grupo de gobierno se constituyó, pusimos en marcha diferentes iniciativas, que ha merecido el elogio de la ciudadanía de esta ciudad. Unas iniciativas que de una forma sistemática han mejorado la situación de cada barrio.

Hemos puesto en marcha diferentes acciones, como las actuaciones conjuntas con Parques y Jardines, que ya van por su tercera fase. También hemos desarrollado, o estamos desarrollando, el Plan de Higiene Urbana, que va a actuar de forma especial en más de cuarenta barrios de esta ciudad. Hemos puesto en marcha el punto de acopio transitorio para enseres y trastos voluminosos y escombros domiciliarios por primera vez en esta ciudad. Hemos actuado en más de setenta barrios con actuaciones especiales. Todas estas actuaciones no han merecido ni el más mínimo elogio positivo por parte de la oposición. Las han ignorado y han hablado como si nada estuviera pasando. Sin embargo, estas actuaciones han permitido que la ciudadanía aprecie un cambio significativo en la situación de los barrios.

Ahora tengo que decirles que esto ha sido posible gracias a los recursos de los que disponíamos, recursos que, como ustedes bien saben, fueron pensados para una ciudad de hace una década, hace diez años. Pero también que ha sido posible gracias al empeño y el esfuerzo de todos los trabajadores y trabajadoras del Servicio Municipal de Limpieza, a los que vuelvo a agradecer. Lo cierto es que desde entonces

hasta ahora han surgido nuevas necesidades y, sobre todo, ha cambiado el enfoque, a un enfoque más integrado y centrado en la salubridad de cada uno de los espacios públicos de esta ciudad.

Concejales y concejalas, esta ciudad necesita mejorar su higiene urbana, y puede hacerlo con los medios más modernos. De modo que nuestra esperanza, como grupo de gobierno, es que comprendan y valoren adecuadamente la decisión que van a tomar, porque esta decisión facilitará o dificultará que podamos satisfacer esta necesidad lo antes posible.

Dicho esto, quiero centrar mi atención en lo que esta decisión representa desde el punto de vista de una política pública. Se trata de la decisión más eficaz y más eficiente para mejorar la higiene urbana de esta ciudad, de modo que debería ser una decisión ampliamente respaldada por esta corporación. La propuesta que traemos a este pleno representa una gran oportunidad para esta ciudad y para todos los que vivimos en ella, pero, además, puedo añadir que se centra en una decisión que cuenta ya con precedentes en otros Gobiernos municipales, tanto de Canarias como de España, más allá de su filiación política.

Teniendo en cuenta el volumen de la inversión, en torno a 159 millones de euros, parece evidente que la aprobación de este expediente y la culminación del correspondiente procedimiento administrativo supondrá un cambio cualitativo en la higiene urbana de nuestra ciudad. Esta inversión va a permitir cosas como renovar y ampliar el parque de contenedores de la ciudad en más de diez mil cien unidades; adquirir nueva maquinaria, con más de cien unidades. Como ya saben, porque consta en el expediente que ustedes tienen a su



CLASE 8.ª



OP1770301



disposición, al encontrarse el trámite de contratación, el contrato... con base en el estudio económico realizado por la ingeniera del Servicio de Limpieza, a la que quiero felicitar por su trabajo, se propone la ampliación de anualidades para este contrato. Por ello se hace necesario el inicio de este expediente para dar cumplimiento a las bases de ejecución del Presupuesto General 2024, específicamente la base 45, así como la Ley de Contratos del Sector Público y las directrices del Parlamento Europeo.

Pues bien, realizado el estudio económico del servicio y teniendo en cuenta el período de amortización en cinco años en lugar de ocho, el importe total anual asciende a 23 millones, frente a los 19 millones si realizamos la amortización a ocho años. Teniendo en cuenta la diferencia económica existente entre la amortización a ocho y cinco años, y sumado a la vida útil de la maquinaria y las demás inversiones, que es de ocho años, y que toda inversión se recupera a partir del sexto año, consideramos que es mucho más beneficioso que la presente licitación sea por ocho años. Esta es la razón por la que, como les decía en un principio, esta propuesta garantiza tanto la eficacia como la eficiencia en la inversión que vamos a realizar. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, presidenta.

Señor Alemán, ustedes traen hoy este expediente, que lo único que requieren, lo único que necesitan del Pleno, es la aprobación de la ampliación de cinco a

ocho años, únicamente, por eso pasa este expediente por el Pleno. De resto, ustedes van a pasar por encima como si aquí no pasara nada.

Le voy a intentar trasladar que hace dos años, en 2022, el grupo de gobierno anterior, conformado por los mismos partidos políticos, intentó hacer algo similar y fracasó. Fracasó porque la Intervención le tumbó aquel documento y creo que este va por el mismo camino. Claramente, aquel documento no se dividió en lotes. Aquí no está nada dividido en lotes. Además de eso, han trasladado de alguna forma... han cogido suministros y servicios simultáneamente; han llevado al mismo contrato los servicios, que son los servicios de limpieza, recogida de residuos, y suministros, que son los contenedores. Por tanto, vamos a ver, vamos a esperar con los brazos abiertos, qué sucede con la Intervención.

Pero vamos al lío. Nos llama mucho la atención que ustedes, llamándose «pacto de progreso», permitan, la señora Martínez y el señor Quevedo, este tipo de cuestiones, dejando parte de los servicios que asume actualmente la parte pública, hasta ahora municipales... este nuevo contrato va a asumir esa parte pública, es decir, la empresa privada va a asumir parte de los servicios públicos que actualmente asume este ayuntamiento y ustedes, la señora Martínez y el señor Quevedo, lo van a permitir. Gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta. Usted ha dicho



claramente que quiere que le llamemos presidenta y nosotros no tenemos ningún inconveniente en hacerlo, pero, efectivamente, para ser una buena presidenta usted lo que no pueda hacer es lo que hizo hace un momento, que es plantear una pregunta, hacer una afirmación y no darnos a nosotros el derecho, no de defendernos, sino de explicarnos.

Pero centrémonos en el asunto que nos trae. Efectivamente, la limpieza, la gran asignatura pendiente de este ayuntamiento, por mucho que ustedes todavía no lo vean. A mí me ha encantado su exposición, señor Alemán. Parece una exposición de derechas, oiga (*Risas en la sala*), ustedes, que son un Gobierno que ha venido a defender lo público, y ahora resulta que habla de que lo importante es la buena gestión. Oiga, su discurso se lo compro; ahora, este expediente, lamentablemente, no, y voy a explicar por qué. Porque, efectivamente, ustedes aquí lo que traen no es un expediente para incrementar las anualidades del futuro contrato de recogida de residuos. Ustedes traen aquí... y lo ha dicho usted en su intervención —y tendría que tener más valentía para decirlo alto y claro—, es un paso más en ese proceso de privatización del Servicio Municipal de Limpieza, que empezó usted, además, señora Inmaculada Medina, recuerde el ERE famoso, los 187 empleados que fueron a la calle, usted empezó el proceso de privatización. Nunca lo ha reconocido, pero aquí vemos que continúa, que funciona. Oiga, el Partido Popular no tiene ningún complejo, pero díganse ustedes a sus votantes. Ustedes no pueden decir, por un lado, «venimos a defender lo público»... o la señora la señora Martínez, que bueno, tengo aquí unos tuits demoledores: «Los partidos progresistas que vienen a defender lo público»; «Tiene que venir la derecha...».

En fin, vamos a ver... Igual que el señor Quevedo, que no lo veo por aquí hoy. Lo mismo, cuando venía... —¿acaba de salir?, bueno— a remunicipalizar, incluso, Emalsa. Usted, señora Martínez, venía también a remunicipalizar todos los servicios de este ayuntamiento y no sé lo que va a votar hoy aquí.

Pero vamos a centrarnos. Esto es un expediente donde ustedes, desgraciadamente, los que venían a cambiar las cosas y, como digo, hablando de algo tan importante como la limpieza, vuelven a caer en los mismos fallos. Y voy a centrarme claramente en la forma como plantean este expediente: deprisa... Primero, un expediente que traen deprisa y corriendo. Un expediente... que, además, es curioso, porque ustedes que tienen ¿cuántos?, ¿cien contratos en nulidad?, y precisamente el de limpieza viaria y mecanizada es el más sangrante de todos, que está en nulidad desde el año 2017, nada menos que siete años, y ustedes resulta que corren con el único que sigue vigente, porque este, que yo sepa, todavía está en prórroga. Pero es que encima repiten el mismo *modus operandi* que los llevó a fracasar cuando usted, en el año 2022, trajo esta misma cuestión, es decir, la ampliación del plazo, y lo trajo con el contrato de limpieza viaria, y bueno, pues igual, rápido, sin los informes pertinentes... ¿Y qué ocurrió? Que el Partido Popular lo advirtió en el pleno de junio de 2022, pero ustedes tiraron para adelante y al final la Intervención se lo tumbó. Y por eso seguimos teniendo la ciudad tan sucia, porque ese *modus operandi* que no funcionó, ese fracaso en su nefasta gestión, lo intentan repetir hoy.

Así que eso es, digamos, en cuanto a la forma, pero vamos a ir, efectivamente, al fondo del asunto. Ustedes nos presentan, como digo, un expediente que es puramente económico, donde no hay ni



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770302



rastró de ningún informe de Asesoría Jurídica ni del Servicio de Contratación, ni, por supuesto, de la Intervención, y, como digo, esto tiene un alto contenido económico. ¿Acaso es que temen nuevamente que les invaliden el procedimiento? ¿Hay algún subterfugio? Yo creo, precisamente, que ahora ustedes, señores del Partido Socialista Obrero Español —y es mi consejo—, tendrían que ser más escrupulosos que nunca con respetar todos los procedimientos, dado que están en el ojo de mira con la trama Koldo o, mejor dicho, la trama Sánchez. Y estamos hablando de un macrocontrato de 158 millones de euros, que no es poco.

Pero vamos a adentrarnos en el contenido. Efectivamente, aquí lo que se está haciendo es privatizar la recogida de residuos de esta ciudad, pero díganlo alto y claro, díganlo alto y claro a los ciudadanos, a los suyos, a los que les votan, están privatizando este servicio, y también los que están con ustedes gobernando, que sean valientes y aclaren, porque esta es la realidad que hay detrás de todo esto. Muchas gracias.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA:** Gracias, señora alcaldesa, concejales y concejales.

Yo, cuando preparaba mi intervención en el pleno, confiaba en que esta segunda intervención iba a ser necesaria, pero, de verdad, creo que fui un poco ingenuo, porque yo pensaba que esta cuestión que hemos sometido a su consideración iba a ser una oportunidad para anteponer a los intereses partidistas el bien común de esta ciudad, pero después de oírle yo creo que

han sobrepuesto sus intereses a los de la ciudad y todos los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria. Creo que siguen aferrados a un clavo ardiendo, el de la confrontación, confiando en que esta forma de hacer oposición les va a dar un rédito político en un futuro. Sin embargo, creo que se equivocan, creo que la ciudadanía no entenderá el sentido del voto negativo que parece que ustedes van a hacer. Sinceramente, no hay ninguna razón de peso para oponerse, para esta negativa. Es una decisión eficiente, porque supone un ahorro a la ciudad. Es una decisión eficaz, porque nos dota de herramientas e instrumentos modernos y eficaces. Es una decisión que ya han adoptado Gobiernos municipales de las islas de Canarias y de España. Además, que no haya ninguna duda de que es una decisión que no modifica el actual modelo de gestión, no lo modifica.

No obstante, aquí lo que sí ha ocurrido desde el Servicio de Limpieza es que hemos avanzado, hemos nombrado a un gerente después de cinco años una plaza vacante, hemos trabajado para en seis meses pagar casi treinta millones a los proveedores. De verdad que yo he intentado, en esta ocasión, que podamos adoptar la mejor decisión para la ciudad. He ofrecido razones que lo justifican sobradamente para que ustedes tomen una decisión favorable. Sin embargo, a nadie se le oculta que esta decisión de una inversión de 150 millones de euros puede suponer un cambio cualitativo en la mejora de la higiene urbana de nuestra ciudad. Por eso



les pido que sumen, que opten por esta ciudad y voten a favor. Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Señor Alemán, imposible que votemos a favor de este asunto, primeramente por la hipocresía del Gobierno de progreso que se hacen llamar. Tienen tres grupos políticos: Partido Socialista, Nueva Canarias y Unidas Sí Podemos. Tengo enfrente a la señora Martínez, que se ha reunido ayer con el Comité de Empresa de Limpieza. Usted, señor Alemán, titular del Área de Limpieza, no se ha reunido aún con los representantes de los trabajadores del Comité de Limpieza y ayer lo afirmaron, ni usted ni su compañera Martín. Ayer lo dejaron claro los trabajadores y, por tanto, se lo digo ahora.

Señora Martínez, yo sé que usted, a fin de cuentas, está en un grupo de gobierno, tiene una disciplina de voto. La verdad es que tengo aquí, en mi mano, una reunión que tuvo un compañero suyo antes de las elecciones, donde decía «apostar por lo público». «La propuesta... de la limpieza pasa por contar activamente con la parte social, los trabajadores». Ayer se reunía con ellos. La verdad es que es lamentable, que usted ha podido leer este expediente que se trae hoy al Pleno, donde se pasan partes públicas a manos privadas. Gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ:** Sí, efectivamente, señor Alemán, este expediente es imposible aprobarlo, primero por lo que le he comentado, que está incompleto y le faltan, además, los informes fundamentales. Pero, segundo, porque usted sigue sin reconocer que esto realmente lo que supone es un cambio de modelo. Usted ha dicho que no, pero es que aquí hay un cambio de modelo mixto, el que estaba funcionando, el que realmente... pues, en fin, si no ha

funcionado no pasa nada. Nosotros... insisto, el Partido Popular no tiene ningún complejo. Si nosotros lo que queremos es la gestión eficaz de los servicios públicos —eso sí, respetando a los trabajadores—. Pero ustedes siguen sin reconocerlo, porque, además, si usted quisiese traer, efectivamente, bien las cosas, y dado que está dando ya todos los pasitos, ya empezaron... vamos a ver si yo les tengo que recordar todavía, en fin, lo que ocurrió durante la pandemia, que hicieron esa contratación puntual, extraordinaria, por emergencia, de la recogida de basura, donde ya 35 sectores que se gestionaban desde lo público pasaron a ser gestionados por lo privado, y a día de hoy, de forma ilegal, siguen manteniéndose, que se ampliaron en 12 más, hace no mucho, más sectores gestionados por lo privado. Díganlo, díganlo claramente. Y, sobre todo, háganlo bien, porque para hacer eso, para hacer un cambio de modelo de lo público a lo privado, hace falta una declaración de gestión indirecta y yo no la he visto en ningún momento en este expediente, no la hemos visto. Entonces, insisto, no es un problema. Nosotros somos los primeros que queremos que esta ciudad esté limpia y ustedes tienen el deber de hacerlo, pero con valentía. Díganles a sus votantes que están privatizando el Servicio Municipal de Limpieza para que la ciudad esté limpia. ¿Cuál es el problema? Muchas gracias.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA:** Lo que está claro, señora Delgado, es que usted no ha mirado el expediente, porque aquí está, junto con todos los documentos, el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, siguiendo todos los pasos. Por lo tanto, está claro que usted ni lo ha mirado.

Yo lamento profundamente que el Partido Popular y Coalición Canaria —Vox no lo sé— se opongan a esta decisión. Deben ser conscientes, parece ser que no,



CLASE 8.ª



OP1770303



bueno, sean conscientes ustedes, esta oposición que están haciendo a esta medida no es una oposición a este grupo de gobierno, es una oposición a seguir mejorando la ciudad y a todos los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria. Y ustedes hoy, estos tres grupos políticos, que piensan y actúan igual y que son exactamente lo mismo, toman esta decisión en contra de la ciudad. Sobre todo, es una decisión que evidencia la supuesta mano tendida que iban a tener y esa oposición constructiva. No deja de ser un gesto, señora Delgado, sin ningún contenido, vacío y banal, porque cuando de verdad pueden hacer algo positivo por esta ciudad, votan en contra. Nosotros seguiremos trabajando, seguiremos trabajando por seguir mejorando, mejorando la higiene urbana de nuestra ciudad y mejorando por todos y cada uno de los vecinos y vecinas de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para mejorar la vida de la gente. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Señora Medina Montenegro, pide la palabra. ¿Con base en qué, señora concejala?

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):** Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos...

**La señora PRESIDENTA:** Dígame... Le estoy preguntando...

**La señora MEDINA MONTENEGRO:** Por alusiones... por alusiones. Perdone, señora presidenta. Por alusiones, por mencionar...

*(Intervenciones fuera de micrófono).*

**La señora PRESIDENTA:** Señora portavoz, el debate lo dirijo yo y lo cierro yo... *(La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ interviene fuera de micrófono)*. No tiene la palabra, señora Delgado. No tiene la palabra. El debate... *(La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ interviene nuevamente fuera de micrófono)*. Señora Delgado, el debate lo dirijo yo. A mí me ha pedido la palabra por alusiones. Antes me estaba contestando. No. Yo puedo cerrar el debate y lo cierro cuando lo considero oportuno. Lo cierro. Tiene la palabra la señora Medina Montenegro y si se dirige usted al grupo que sea tendrá dos minutos también.

**La señora MEDINA MONTENEGRO:** Sí, señora presidenta, muchas gracias.

Me dirijo al Grupo Popular por alusiones, por no decir alucinaciones. Desde luego, si usted se dedicara al fútbol, no ganaría un partido, porque está siempre fuera de juego, señora Delgado.

Miren, lo que está haciendo este Gobierno o lo que se intentó hacer en el Gobierno en el mandato anterior es, precisamente, a lo que nos comprometemos con la ciudadanía, no como ustedes, que les encantaría que, cuanto peor, mejor, que es el lema que tiene el Partido Popular. Es dotarnos de un servicio mixto, ¡mixto!, parte pública y parte privada, como se intentó hacer también con los informes pertinentes y por eso se aprobó, pasar para dar a esta ciudad los recursos necesarios. Mire, defensa de lo público, siempre. Y no ha habido



privatización, señora Delgado. No tuve la valentía que me recomendó el Partido Popular, cuando asumí la responsabilidad, de decirme «sé valiente y privatízalo todo de una vez, que te quitas los problemas». Eso es verdad. Me faltó esa valentía porque seguimos creyendo en lo público, seguir manteniendo aquello que nos encontramos, parte pública y parte privada, lo mismo que con cualquier servicio público, que nosotros sí creemos y defendemos siempre, tanto en la limpieza, en parques y jardines como en atención a mayores y dependientes.

Y para terminar —no me hacen falta, señora presidenta, los dos minutos—, sencillamente decir «7291». Fíjense en ese número, a ver si les recuerda a algo. Muchas gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ:** Mire, señora Medina, no me extraña que usted haya dicho lo que ha dicho, porque milita en el partido que milita, donde tienen un jefe, el presidente del Gobierno, que dice una cosa y después hace otra. O sea, que no voy a perder ni un solo segundo en discutir lo que usted ha dicho.

Ahora sí, como usted siempre se va a los ataques personales, que es algo que la verdad es que a usted misma la desacredita, le puedo decir que el fútbol no me gusta, pero los carnavales sí, y es precisamente esa nefasta gestión que usted hizo en la limpieza la que está haciendo con los carnavales, así que le deseo mucha suerte.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, concejales, concejales. Antes de proceder a la votación voy a ejercer el derecho que me corresponde como alcaldesa-presidenta de esta sociedad, para intervenir en estos momentos.

Yo lamento que los concejales y concejales de la oposición especialmente no tengan los conocimientos técnicos, entiendo que no los tengan por qué tener, pero que no se fíen de los conocimientos del personal técnico que tenemos para asesorar los expedientes... A este expediente ha venido lo que tiene que venir, porque aquí solamente estamos autorizando, conforme establece la normativa vigente, pasar de más de cuatro años en adelante, en este caso, a ocho. No puede venir nada más porque todavía no hemos entrado en el expediente, señora portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Estaría bien que alguna vez se enterara de cómo se tramita un expediente, que lo desconoce, que lo desconoce. Estamos hablando solo de esto. Este expediente va a tener un largo recorrido, y por supuesto que ustedes van a opinar lo que estimen al respecto oportuno. Por supuesto, claro que sí. Pero vamos a ver, vamos a ver... Nosotros, este servicio... la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene un servicio mixto en la gestión de limpieza, y lo va a seguir teniendo, va a seguir teniendo la gestión directa, que, por cierto, ha sido un grupo de gobierno de progreso el que ha mejorado los derechos de las trabajadoras y trabajadores, algo que con el Partido Popular difícilmente se puede producir. Nosotros... los anteriores Gobiernos de progreso han mejorado los derechos de las trabajadoras y trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza de gestión directa. Claro que sí, y lo estamos consolidando, y lo vamos a seguir consolidando y apoyando. Pero también es necesario actualizar la gestión indirecta. Claro que sí. ¿Qué pasa? ¿Que lo que haga el Partido Popular está bien y lo que no haga el Partido Popular es nefasto? No se puede ir así por la vida.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770304



Mire, Madrid, seis años, 1636 millones de euros. Valencia, quince años —estoy hablando de contratos del mismo tenor—, 1300. Murcia, veinte años, 1040 millones. ¿Por qué la derecha de este país quiere patrimonializarlo todo? Es verdad que también están patrimonializando los insultos y la política matona, los insultos y la política matona, ¿vale? No lo digo yo, lean los principales medios de comunicación de este país que se puedan leer para que ustedes lo vean. (*Voces en la sala*). Sí. Muchas gracias, muchas gracias por... Voy a seguir hablando. No tengo límite de tiempo (*Risas en la sala*), no tengo límite de tiempo, para bien o para mal de ustedes. Porque ¿saben qué pasa? Que tengo una mala y una buena noticia. Tengo una mala noticia para quienes no quieren que la ciudad avance, tengo una mala noticia para quienes no quieren que la ciudad progrese, tengo una mala noticia para los que solo quieren que sigamos en la historia del «deja que se caiga, que nosotros la vamos a levantar». Tengo una muy mala noticia, ¿saben por qué? Porque estamos mejorando la ciudad. Y tengo una excelente noticia para quienes quieren y creen en esta ciudad, y es que lo vamos a hacer, como ya lo estamos haciendo, a pesar —a pesar— de los exabruptos, a pesar de las actuaciones que estamos recibiendo día tras día. De la crítica, el respecto máximo; de los exabruptos, de los insultos y de la política matona, ninguna lección. Pasamos a votar.

A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 28**

Presentes: 27

**Votos a favor: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Votos en contra: 12** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

**Abstenciones: 1** [G. Mixto-CCa]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se reincorpora a la sesión la Sra. Trujillo León.

Asimismo, durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Suárez González y se reincorpora después de haberse efectuado la votación, figurando en la misma como abstención.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**21. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC/002/2024/IMD, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 EN VIGOR, A FAVOR DE LA EMPRESA AUDIOVISUALES CANARIAS**



**2000, S. L., PARA EL ABONO DE UNA FACTURA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEGAFONÍA, MICRÓFONOS, ETC., CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA SUPERCOPA LF ENDESA 2023 EN LA PLAZA DE SANTA ANA – CASAS CONSISTORIALES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

1. Documentación requerida para la tramitación del contrato menor, de fecha 22 de septiembre de 2023.
2. Solicitud de gasto, de fecha 22 de septiembre de 2023.
3. Memoria justificativa del gasto, de fecha 25 de septiembre de 2023.
4. Declaración de ausencia de conflicto de interés, de fecha 22 de septiembre de 2023.
5. Condiciones Administrativas y Previsiones Técnicas del contrato menor, de fecha 25 de septiembre de 2023.
6. Acuerdo de la Junta Rectora, de fecha 2.05.2019, de delegación en el presidente del IMD, de la competencia para la convalidación de gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido para la tramitación de los contratos menores.
7. FACTURA Nº Emit-39744 de fecha de emisión 30.09.2023; y con registro de fecha 09.10.2023.
8. RC de fecha 23.10.2023.
9. Memoria justificativa del gasto, de fecha 23.10.2023, suscrita por Gerencia y el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD).
10. Informe técnico de valoración, de fecha 23.10.2023, suscrito por la Gerencia y el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD, acreditativo de la corrección de los precios.
11. Informe técnico, de fecha 23.10.2023, suscrito por Gerencia del IMD, relativo a la imputación de los gastos propuestos al presupuesto 2023, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a la aplicación de los gastos derivados del expediente de convalidación descrito en el asunto, en relación con las necesidades que deban atenderse durante el año.
12. Ficha expediente de convalidación.
13. Propuesta de resolución de aprobación del expediente de convalidación y de autorización y disposición de gasto, de fecha 24.10.2023.
14. Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 24.10.2023.
15. Resolución nº 568, de 25 de octubre de 2023 de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) de aprobación del expediente de convalidación nº CONV/020/2023/IMD, dentro del presupuesto para el ejercicio 2023, a favor de AUDIOVISUALES CANARIAS 2000, S.L., de autorización y disposición del gasto.
16. Resolución nº 585, de 30 de octubre de 2023 de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) de corrección de error material detectado en la resolución nº 568, de 25 de octubre de 2023 por la que se aprueba el expediente



CLASE 8.ª



OP1770305



de convalidación nº CONV/020/2023/IMD, dentro del presupuesto para el ejercicio 2023, a favor de AUDIOVISUALES CANARIAS 2000, S.L., de autorización y disposición del gasto.

17. AD, de fecha 30.10.2023.

18. Informe previo certificación de fecha 31.10.2023.

19. Certificado del secretario de fecha 31.10.2023.

20. Propuesta de resolución de fecha 31.10.2023.

21. Informe de adecuación a la normativa aplicable de fecha 31.10.2023.

22. Informe de exceptuación de plazo, de fecha 7.11.2023.

23. Resolución nº 622, de 9 de noviembre de 2023 de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) para dejar sin efecto la resolución nº 568, de 25 de octubre de 2023 por la que se aprueba el expediente de convalidación nº CONV/020/2023/IMD, dentro del presupuesto para el ejercicio 2023, a favor de AUDIOVISUALES CANARIAS 2000, S.L., de autorización y disposición del gasto.

24. Memoria justificativa, de fecha 10.11.2023, suscrita por el técnico responsable del gasto, el gerente y la presidente del IMD, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

25. Informe técnico de valoración, de

fecha 10.11.2023, suscrito por la Gerencia y el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD, acreditativo de la corrección de los precios y su adecuación a los de mercado.

26. Informe técnico, de fecha 10.11.2023, suscrito por Gerencia del IMD, relativo a la imputación de los gastos propuestos al presupuesto 2023, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a la aplicación de los gastos derivados del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos descrito en el asunto, en relación con las necesidades que deban atenderse durante el año.

27. Nueva RC de fecha 10.11.2023.

28. Ficha detalle del gasto a reconocer.

29. Nuevo informe previo certificación de fecha 10.11.2023 de la factura Nº Emit-39744 de fecha de emisión 30.09.2023; y con registro de fecha 09.10.2023.

30. Nuevo certificado del secretario de fecha 13.11.2023.

31. Informe propuesta de aprobación inicial del expediente REC de fecha 13.11.2023, dirigido a Intervención General.

32. Informe de Intervención General de fecha 20.12.2023 de la factura REC, donde se formula reparo a los gastos realizados.

33. Solicitud de informe para el presente expediente, de fecha 21.12.2023, dirigido a la Asesoría Jurídica Municipal.



34. Informe de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15.01.2024.

35. Documento contable de fecha 18.01.2024.

36. Informe propuesta de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº REC/002/2024/IMD de fecha 22 de enero de 2024.

37. Informe de Intervención General de conformidad de fecha 6 de febrero de 2024.

38. Certificado de fecha 12.03.2024 del secretario del IMD, de aprobación del expediente en Consejo Rector de fecha 11.03.2024.

39. Propuesta de acuerdo Consejo Rector de fecha 04.03.2023.

40. Dictamen favorable sustitutorio del de la comisión de Pleno, emitido en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el 15.3.2024, al amparo del artículo 16 (a, del RFP y CP)

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. El artículo 11 r) de los Estatutos el IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

II. El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

III. El art. 60.2 en relación con el 26.c del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

IV. Base de ejecución n.º 45 del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prorrogado del ejercicio 2024

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, el Pleno resuelve:

La aprobación inicial, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º REC/002/2024/IMD, a favor de la empresa AUDIOVISUALES CANARIAS 2000, S.L., con CIF n.º B 35.507.276, dentro del presupuesto del ejercicio 2024 a imputar en la aplicación presupuestaria 341.226.01– Atenciones protocolarias y representativas, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>N.º FACTURA</b>	<b>FECHA REG.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>
Emit- 39744	09/10/20 23	754,59	Prestación del servicio de megafonía, micrófonos, etc., con motivo del acto de presentación de la Supercopa LF Endesa 2023 en la Plaza de Santa Ana – Casas Consistoriales.

».



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770306



#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días a todas y todos.

Traemos a la consideración de este pleno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/002/2024 IMD y REC/003/2024 IMD. Los explico conjuntamente, ya que esto... ¿No?

**La señora PRESIDENTA:** Vamos punto por punto, concejal.

**La señora CAMPOAMOR ABAD:** Perfecto. Este primer reconocimiento extrajudicial de crédito ya fue debatido y aprobado en la última sesión del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Este expediente se tramita mediante REC, ya que cuando se inició el expediente estábamos pendientes de una modificación de crédito del capítulo 1 al 2 y cuando se produjo el gasto aún no se había informado de esta modificación. Reitero que estos expedientes fueron debatidos y aprobados ya en el Consejo Rector. Muchas gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. Muy buenos días. Dispongo de cinco minutos y voy a intentar aprovecharlos.

En primer lugar, como cuestiones previas, este es un expediente de este mandato. No tenemos duda de que es de este mandato. En segundo lugar, voy a explicar el voto del Partido Popular. Nosotros siempre los expedientes de crédito los votamos a favor. En este caso, es absolutamente imposible. Nosotros vamos a abstenernos por respeto a dos cuestiones. Por respeto, en primer lugar, al último... —un expediente de ciento cincuenta páginas—, al último informe de la Asesoría Jurídica, y por respeto, evidentemente, a las empresas, que no tienen culpa ninguna de que no hayan cobrado y, evidentemente, tienen que cobrar. Nosotros respetamos eso, pero, por lo que voy a decir, es imposible votar a favor.

La tercera cuestión previa: me gustaría saber si los que van a votar a favor de este expediente han leído el expediente. Y yo quiero ser riguroso y me voy a fiar, señora alcaldesa, me voy a fiar exclusivamente de los informes técnicos, por eso los voy a leer, y digo que los que van a votar a favor yo creo que deberían leer también todo el expediente.

Empezamos... Informe de Intervención. «El reconocimiento extrajudicial de crédito no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 del texto refundido de la ley de adquirir compromisos de gasto por importe superior al crédito autorizado, circunstancia que podrá determinar la exigencia de responsabilidad por el



Ayuntamiento y todas las personas que hayan generado el gasto. La Ley 19/2013 tipifica como faltas muy graves aprobar compromisos de gasto con infracción de lo dispuesto en la normativa presupuestaria que sea aplicable y esas responsabilidades pueden ser responsabilidades administrativas patrimoniales de las autoridades y personal, responsabilidades contables, responsabilidades penales y responsabilidades disciplinarias». Y dice, señor Spínola, la Intervención —no yo, leo textualmente—: «Esta Intervención General debe manifestar una vez más que de acuerdo con numerosa jurisprudencia el reconocimiento extrajudicial de crédito se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad de actuación regular de la Administración municipal, por lo que deben adoptarse medidas que pongan fin a esta actuación anormal»; que pongan fin, insisto, a esta actuación anormal en el reparo que hace la Intervención.

Voy a leer otro más solo, informe de la Asesoría Jurídica, que dice: «Los vicios de nulidad que presentan y, en consecuencia, los reparos puestos de manifiesto por la Intervención General no pueden ser levantados por el Pleno». Esto es riguroso y son los informes que están en este expediente. Hasta ahora nunca habíamos visto esto en el IMD, hasta ahora. Señora Campoamor, esto lo hemos visto en otros servicios del Ayuntamiento. ¿También va a llegar al IMD? ¿También va a llegar este procedimiento de contratación al IMD?, ¿de verdad? Hasta ahora no habíamos visto esto. Lo hemos visto en la Sociedad de Promoción, que siguen sin darnos información. Lo hemos visto en otros sectores. ¿De verdad el Ayuntamiento en general va a seguir en esta línea? Los informes que aquí conlleva son informes que yo he leído, no son palabras mías, informes que tiene este expediente de

ciento cincuenta páginas. Imagínese el resto. Hay más, ¿eh? Insisto, yo creo que deberían leerlos todos. Muchas gracias.

**La señora CAMPOAMOR ABAD:** ¡Qué curioso, señor Guerra! El Partido Popular, en el Consejo Rector, en este reconocimiento extrajudicial de crédito votó a favor el pasado 11 de marzo. ¡Qué curioso que ahora ustedes se contradigan con aquello que votaron en el Consejo Rector, el órgano competente para debatir este reconocimiento extrajudicial de crédito! ¡Qué curioso! Como bien dijo antes el señor concejal de Hacienda, esta es una vía legal para pagar a los acreedores y eso es a lo que venimos, por eso lo traemos hoy a consideración del Pleno. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señora concejala. No tengo más palabras pedidas. Pasamos a votar.

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 27

**Votos a favor: 16** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 3** [G. P. M. Vox]

**Abstenciones: 9** [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se encuentra ausente el señor De Juan Miñón.

**22. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC/003/2024/IMD, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL**



CLASE 8.ª



OP1770307



**EJERCICIO 2024 EN VIGOR, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO, PARA EL ABONO DE UNA FACTURA POR EL PATROCINIO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO SUPERCOPA LF ENDESA 2023 CELEBRADO EN EL GRAN CANARIA ARENA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

1. Documentación requerida para la tramitación del patrocinio de fecha 19 de septiembre de 2023.
2. Informe de valoración de fecha 22 de septiembre de 2023
3. Providencia de fecha 22 de septiembre de 2023
4. Solicitud de gasto, de fecha 22 de septiembre de 2023.
5. Memoria justificativa del gasto, de fecha 22 de septiembre de 2023.
6. FACTURA Nº CL 045713 de fecha de emisión 08.11.2023; y con registro de fecha 08.11.2023.
7. Dossier del desarrollo del evento e inserción publicitaria.
8. Informe previo de fecha 14 de noviembre de 2023
9. Certificado del secretario de fecha 14 de noviembre de 2023
10. Memoria justificativa del gasto, de fecha 10.11.2023, suscrita por Gerencia y

el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

11. Informe técnico de valoración, de fecha 10.11.2023, suscrito por la Gerencia y el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD, acreditativo de la corrección de los precios y su adecuación a los de mercado.
12. Informe técnico, de fecha 10.11.2023, suscrito por Gerencia del IMD, relativo a la imputación de los gastos propuestos al presupuesto 2023, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a la aplicación de los gastos derivados del expediente de convalidación descrito en el asunto, en relación con las necesidades que deban atenderse durante el año.
13. RC de fecha 10.10.2023.
14. Ficha expediente
15. Informe Propuesta de acuerdo de fecha 15.11.2023
16. Informe de Intervención de fecha 20.12.2023
17. Solicitud informe Asesoría Jurídica de fecha 21.12.2023
18. Informe de Asesoría Jurídica de fecha 15.01.2024
19. Documento contable de fecha 18.01.2024.-
20. Informe propuesta de aprobación inicial del expediente de reconocimiento



extrajudicial de créditos nº REC/003/2024/IMD de fecha 23 de enero de 2024.

21. Informe de Intervención General de conformidad de fecha 6 de febrero de 2024.

22. Certificado de fecha 12.03.2024 del secretario del IMD, de aprobación del expediente en Consejo Rector de fecha 11.03.2024.

23. Propuesta de acuerdo Consejo Rector de fecha 04.03.2023

24. Dictamen favorable sustitutorio del de la comisión de Pleno, emitido en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada el 15.3.2024, al amparo del artículo 16 (a, del RFP y CP)

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. El artículo 11 r) de los Estatutos el IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

II. El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la

Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

III. El art. 60.2 en relación con el 26.c del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

IV. Base de ejecución nº 45 del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prorrogado del ejercicio 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, el Pleno resuelve:

La aprobación inicial, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº REC/003/2024/IMD, a favor de FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO, con CIF nº Q 2878005 D, dentro del presupuesto del ejercicio 2024 a imputar en la aplicación presupuestaria 341.226.02– Publicidad y propaganda, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º FACTURA	FECHA REG.	IMPORTE	CONCEPTO
CL-045713	08/11/2023	14.400,20 €	Patrocinio del evento deportivo denominado SUPERCOPA LF ENDESA 2023 celebrado en el Gran Canaria Arena.

».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad):** Muchas gracias, señora presidenta.



CLASE 8.ª



OP1770308



Traemos también a la consideración de este pleno la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 003, que ya fue debatido en el pasado Consejo Rector y aprobado en la última sesión. Este expediente tiene las mismas observaciones que el expediente anterior, si bien es verdad que este evento se celebraba en una determinada fecha que ya estaba comprometida y que, por tanto, teníamos que realizar el gasto con esa fecha. Muchas gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. Es que ahora tengo cinco minutos. Nosotros también tenemos nuestras posibilidades de manejar los tiempos. Claro, es que si no... Cada uno tiene sus posibilidades de manejar sus tiempos. Antes tenía dos, igual no me daba tiempo. Voy a seguir exponiendo.

Con respecto a lo que usted dice, tendríamos que haber votado abstención. Usted me dice... yo no estaba presente. Si votamos a favor, fue un error por el que yo pido disculpas. Evidentemente, no teníamos que haber votado a favor. Teníamos que haber votado abstención. Estamos aquí y estamos viendo los expedientes. Exactamente igual. Son dos expedientes exactamente iguales, con los mismos informes, con exactamente los mismos informes. De verdad, de verdad, señora Campoamor, yo le pido que usted vea la gravedad de este asunto. Cuando uno lee este expediente, cuando uno lee las primeras dos líneas... a partir de la página 117, se lo recomiendo a todos, antes es mero trámite administrativo de las propias empresas. A partir de la página 117 hasta la

150, ciento cincuenta páginas de ese expediente con informes de Intervención General, con informes de Asesoría Jurídica... son demoledores. De verdad, que usted no recapacite y no reconozca que esto ha sido un gasto que ha sido irregular... Pero es que se lo dicen por activa, por pasiva, en mayúscula, en minúscula, con negrita, con comillas, es que se lo han puesto de todas las formas posibles. Yo, sinceramente, le pediría que reflexionara para que no volviera a ocurrir. Ya le he dicho, es que no hemos visto esto, en el IMD hasta ahora no lo hemos visto. Yo de verdad que no creo que esta institución entre en la dinámica en que está entrenando el Ayuntamiento, muy peligrosa. Estamos viendo cómo en la contratación en varios estamentos, en varias áreas, en varias sociedades del Ayuntamiento, no están siendo lo rigurosos que deberían ser. Informes hay «a punta pala», si me lo permiten, de los organismos. Yo, sinceramente, le pido, por favor, que reflexione, que lean este expediente «de pe a pa» y que lo apliquen; y que, por favor, no vuelvan y no sigan contrayendo gastos que no pueden hacer, que es lo que el informe indica. Gracias.

**La señora CAMPOAMOR ABAD:** Gracias, señora presidenta. Simplemente para cerrar.

Cuando usted dice: «Me he leído el expediente»... ¿Acaso sus compañeros miembros del Consejo Rector no se lo leyeron? Tuvieron toda la documentación en tiempo y forma para leerlo y ver ese fondo del asunto del que usted habla. Como dije anteriormente, esto es una vía legal para que los proveedores cobren y por eso



es por lo que lo traemos a la consideración del Pleno. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 27

**Votos a favor: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** [G. P. M. Vox]

**Abstenciones: 9** [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausenta de la sesión la Sra. Martínez Soliño.

#### **PROPOSICIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

#### **23. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «QUE SE RECONOZCA LA SEMANA SANTA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SE INSTE AL CABILDO INSULAR A SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL» (R. E. S. GRAL. NÚM. 437)**

Es rechazada.

«La Semana Santa, conmemoración de la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, comprende en España toda una serie de celebraciones, entre las que destacan las procesiones, con una gran diversidad de manifestaciones por todo el territorio español.

No existe un único modelo de celebración de la Semana Santa, sino que esta manifestación encuentra en el país múltiples variables. Es, por tanto, un

fenómeno plural que, aun compartiendo rasgos esenciales a lo largo de la geografía española, no permite establecer modelos de fiesta.

La Semana Santa en nuestro país y, como no puede ser menos, en nuestra ciudad, Las Palmas de Gran Canaria, comprende una gran diversidad de valores culturales, juega un papel fundamental no solo como expresión religiosa popular, sino también como marcador identitario, pasando por su importancia como vehículo de conocimientos tradicionales y su relación de oficios artesanos, así como muestra de múltiples obras muebles e inmuebles de gran valor artístico.

Las celebraciones de Semana Santa han funcionado como forma de expresión de la religiosidad popular y como referentes identitarios, no solo para el mundo católico, sino también para gran parte del conjunto de la población y para las comunidades implicadas, lo que han convertido a la Semana Santa en un fenómeno plural en el que participan todos los géneros y capas sociales, en muchos casos al margen de la práctica religiosa.

Especial mención tienen las cofradías y hermandades, no solo como agentes centrales en las celebraciones de la Semana Santa, sino también como exponentes de la capacidad de estructuración social y de las diversas formas de sociabilidad que se observan en el periodo de Pascua.

Por otro lado, la procesión es el elemento más característico de la Semana Santa. En este elemento paralitúrgico se encuentra representada toda la sociedad, que expresa la fe y la tradición de manera pública. La participación es habitualmente masiva, pues implica tanto a cofrades como habitantes de los municipios o a espectadores ajenos y turistas.

Aunque suelen tener como principal motivación el sentimiento religioso, las



CLASE 8.ª



OP1770309



costumbres y las tradiciones movilizan de igual manera a la sociedad civil en estos días. La implicación de la ciudadanía en estos actos es a menudo transmitida por educación no formal y por la vía familiar, normalmente de forma oral: son muchas las familias que participan al completo en las procesiones, con padres y madres que inscriben como cofrades a niñas y niños de corta edad que aprenderán el comportamiento, la actitud y el funcionamiento de estas prácticas a través de la propia experiencia.

Desde el Grupo Municipal Popular, convencidos de la importancia que para esta ciudad tiene la Semana Santa, siempre hemos apoyado y aportado nuestro grano de arena para asegurar su correcta celebración. Por este motivo, en las diversas reuniones que hemos mantenido con el Consejo de Hermandades, Cofradías y Patronazgo de Las Palmas de Gran se nos ha trasladado la necesidad de reforzar la labor y el trabajo que se desempeña desde el ayuntamiento de nuestra ciudad y dar un paso más allá, acompañándolos en la preparación de la Semana Santa.

En primer lugar, entendemos que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debe hacer un reconocimiento y una apuesta firme por la Semana Santa donde quede claramente definido cómo quiere celebrarla y qué significa realmente para nuestra ciudad. Y comprometerse a asegurar una coordinación mejor y mayor entre nuestra Administración y el Consejo anteriormente expuesto para evitar situaciones como la que se ha generado este año cuando, veinte días antes del inicio de la Semana Santa, seguían sin

saber si estaban concedidas todas las peticiones presentadas a los distintos concejales para poder llevarla a cabo. Esta celebración necesita una certeza, una seguridad y una planificación: conocer el presupuesto con el que se va a contar y con qué colaboración por parte del Ayuntamiento, ya que la Semana Santa no puede pasar de largo, debemos otorgarle el lugar que se merece como un acto importante en el que todas las concejalías deben implicarse.

No podemos olvidar que la Semana Santa congrega a miles de ciudadanos (según los últimos datos disponibles solamente la Procesión Magna congregaba a más de 50 000 personas) y que es un reclamo para todos los turistas que visitan nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular elevamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reconocimiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Semana Santa definiendo claramente qué importancia tiene, cómo se quiere celebrar y lo que significa para nuestra ciudad.
2. Que exista una mayor coordinación entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Consejo de Hermandades, Cofradías y Patronazgo de Las Palmas de Gran Canaria para el buen desarrollo de la Semana Santa.
3. Instar al Cabildo de Gran Canaria a que la Semana Santa de Las Palmas de Gran Canaria sea declarada Bien de Interés Cultural».



### **Enmienda de sustitución del Grupo Político Municipal Vox**

«1. Reconocimiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Semana Santa en consideración a qué importancia tiene y lo que significa para nuestra ciudad».

**En exposición del asunto: la señora AMADOR MONTESDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular).

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

*La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) procede a leer el texto de la moción presentada.*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Vamos a apoyar esta moción, como no puede ser de otra forma, porque lo que deja claro el texto y lo que ha expresado la señora Amador es que, siendo un evento recurrente, como puede ser la celebración de los actos de Semana Santa, siempre están casi atropellándose porque tarda mucho este ayuntamiento en darles los recursos a los que se compromete anualmente. Por eso entiendo que debe haber un mayor entendimiento... Es verdad que esto son concejalías, junto con Cultura... así ha sido en años anteriores, este año no sabemos si va a ser igual. Claramente, esa coordinación que debería haber entre el Distrito Centro y el Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, que son los dos distritos en los que suceden estos actos, los principales... es cierto que también en otros distritos, como puede ser en la zona de La Isleta, hay procesiones, también en la zona de San Lorenzo, en Tamaraceite. En cualquier caso, entendemos que todos estos actos que son recurrentes cada año

no pueden estar siempre con la incertidumbre de saber cuándo van a recibir el dinero, porque esto conlleva una serie de gastos, hablamos de bandas que acompañan a las distintas procesiones, hablamos de transportes, hablamos de servicios que se ofrecen para poder llevar a cabo estas cuestiones. Por eso, insisto nuevamente, vamos a apoyar, vamos a votar a favor de esta iniciativa. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, presidenta. Buenos días a todos.

La enmienda que presentamos en el primer *petitum* se ha realizado por una simple cuestión de coherencia con lo que significa la Semana Santa para los creyentes. Con respecto a la definición por parte del Ayuntamiento, hay que comentar que la Semana Santa la han definido la Iglesia Católica y la religiosidad popular a lo largo de los siglos en lo que a su expresión plástica y artística se refiere, es decir, procesiones y otras tradiciones que tienen lugar en los días en que se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo.

Por otro lado, en cómo se quiere celebrar, hay que decir que el Ayuntamiento no es competente en cómo se tiene que celebrar una fiesta religiosa o la Semana Santa, que es el caso que nos atañe.

Finalmente, nos sorprende que en la parte expositiva se hable de género. Nos gustaría que nos explicaran a qué se refieren, porque si se refieren a la ideología de género, no está de acuerdo con la doctrina de la Iglesia Católica y deja en tela de juicio el humanismo cristiano de tradición occidental que aparece en los estatutos del Partido Popular, en su artículo segundo, Ideología. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García):** Muchas gracias, alcaldesa- presidenta. Buenos días a todos y a todas, concejales, concejalas, y a quienes



CLASE 8.ª



OP1770310



nos siguen en directo presencial y virtualmente.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria concibe la Semana Santa, por supuesto, como activo patrimonial y cultural, trascendiendo, señor Miñón, su naturaleza religiosa, base y génesis indudable de la misma, pero convirtiéndose en un elemento idiosincrático e histórico de una ciudad que la celebra desde hace siglos. Coincidimos en ello, por supuesto que sí, y de su valor patrimonial me hice eco yo mismo en el pregón que a petición de la Cofradía y Hermandad del Santo Encuentro pronuncié el pasado sábado en Santo Domingo de Guzmán. Por ello, de las responsabilidades que ostento como concejal de Cultura de Las Palmas de Gran Canaria he entendido *ab initio* la necesaria histórica colaboración de la Administración local con el desarrollo de la Semana Mayor de la ciudad, que, manifestando un año más su compromiso claro con la misma, ha coordinado exquisitamente junto al Obispado y las cofradías el desarrollo de la misma.

Me preocupa, si bien ya no me sorprende a estas alturas, el uso político que hacen de la misma, de una manifestación arraigada en la ciudad y que merece consideración y respeto, lejos de diatribas partidistas, como es la Semana Santa de Las Palmas de Gran Canaria. Ya lo hicieron hace semanas usted y la señora Delgado, que hizo lo mismo también en el carnaval, demostrando un claro desconocimiento de la inversión real y de la implicación que tiene el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, e intentando además, y como hicieran, insisto, en el

marco del carnaval, alarmar a la población, y concretamente a las cofradías y hermandades que tan magnífica labor realizan, año tras año, y con las que tenemos un diálogo constante. Hoy vuelven a hacerlo, mezclando asuntos, demostrando un doble o incluso triple desconocimiento. Primero, las labores de coordinación que venimos realizando desde hace meses con la Diócesis y la Hermandad; y segundo, la importancia y el procedimiento de incoación de un bien de interés cultural.

En el primero de los casos, he de decirle que, primero, las cofradías han felicitado públicamente al Gobierno de la ciudad por su implicación y sensibilidad con nuestra Semana Santa. Por cierto, la primera rueda de prensa a la que asiste un concejal de un Gobierno, la rueda de prensa de presentación con las cofradías y hermandades de nuestra Semana Mayor. Hemos celebrado, además, diversas reuniones de coordinación con los diferentes servicios implicados para el buen desarrollo de la Semana Santa, dando respuesta a todas las diferentes necesidades que su realización conlleva. Por cierto, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, señora Delgado, no invierte 9000 euros, como usted señalaba, desde la Concejalía Vegueta-Cono Sur-Tafira o Distrito Centro; al contrario, invertimos más de 40 000 euros en la misma y, sobre todo, más de seis servicios municipales que se implican con su personal en la celebración de las diferentes procesiones y manifestaciones enmarcadas en la Semana Mayor. Desde la Concejalía de Cultura estamos trabajando con el Obispado, además, en un convenio de colaboración destinado a la Semana Santa, demostrando,



una vez más, nuestro compromiso indeleble con la misma.

En cuanto al segundo, señora Amador, es muy importante que conozcamos la importancia del patrimonio histórico cultural. No se trata de traer una moción porque sí, sin saber a qué se refiere un BIC, un BIC inmaterial, un BIC material, dedicado a las imágenes, dedicado a las procesiones... No sabemos en qué consiste su propuesta. La incoación de un BIC es un trámite reglado, que necesita, además, de un análisis minucioso y no de un debate plenario, acompañado de diferentes evaluaciones pormenorizadas de historiadores e historiadoras del arte que informen sobre las posibilidades, concreciones y enfoques de una propuesta que, lejos de ser incluida en un *totum revolutum* que no busca poner en valor la Semana Santa, sino utilizarla como arma arrojadiza a un Gobierno comprometido con la misma, tenga todas las garantías de poder salir adelante con la concreción debida y necesaria.

Por lo tanto, no podemos aceptar su moción, que intenta retorcer la realidad, enmascarándola de una preocupación que realmente se torna en utilización.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA:** Señor Santana, no está bien faltar a la verdad, no está bien faltar a la verdad y usted sabe que lo ha hecho. El pasado 5 de marzo nos sentamos con el Consejo de Hermandades, Cofradías y Patronazgo de la ciudad. El pasado 5 de marzo ni siquiera sabían cuál iba a ser el recorrido de la Procesión Magna, ni siquiera lo sabían; ni siquiera tenían el *planning* de poda por donde van a pasar los tronos ni sabían, ni siquiera, si se les iban a subvencionar las bandas, las guaguas o el propio programa. ¿Cómo es posible, señor Santana, que estuvieran esperando semanas para poder reunirse con usted? ¿Eso lo sabía usted? ¿Usted sabía que llevaban semanas esperando para reunirse con usted?

Desde luego, usted como orador tiene un diez, como gestor tiene un cero, porque un político, un concejal, lo que tiene que hacer es, desde que recibe una llamada, sentarse, y usted no ha hecho absolutamente nada, usted no ha hecho absolutamente nada. Mire, usted lo que ha hecho es ir a dar un pregón, ir anoche a escuchar el pregón de la Semana Santa, que usted y yo estábamos sentados juntos y anoche el propio pregonero pidió que la Semana Santa fuese declarada BIC... ¿Casualmente? ¿Qué pasa, que usted está poniendo en entredicho lo que dijo anoche el pregonero? Se le acaba de escuchar, sí, sí, «casualmente, casualmente». Sí, simplemente casualidad.

Y mire, y mire... (**La señora PRESIDENTA insta a no interrumpir las intervenciones**). Gracias, señora alcaldesa. Llame —además, es de su partido— al alcalde de La Laguna: «El Ayuntamiento impulsa la Comisión de Estudio para la Declaración de la Semana Santa de La Laguna como BIC» (*muestra el documento con el citado titular*). Usted no tiene ni idea, ni idea. Como orador, un diez; como gestor, un cero. Muchas gracias.

**El señor SANTANA GARCÍA:** Mire, creo que podemos coincidir, entonces. Usted, como oradora, un diez también. Yo le doy la misma puntuación que usted a mí, sin lugar a dudas. Pero como concedora de la realidad administrativa, que usted ha sido concejala de esta corporación —bueno, de esta no, de otras, de esta no, de esta es la oposición, en la oposición, en la oposición, perdone usted, concreto, concreto, concreto, concejala en la oposición ahora, ciertamente—, desconoce absolutamente la realidad.

Mire, nosotros hace meses nos sentamos con el Obispado. El interlocutor primero, primario, incluso también, con la Administración municipal, porque el Obispado usted coincidirá conmigo en que coordina la Semana Santa Mayor de Las Palmas de Gran Canaria, coordina e



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770311



interlocuta directamente con las cofradías y hermandades de nuestra ciudad. Por lo tanto, nos sentamos con el Obispado, la gerente de la Sociedad de Promoción, el cronista también de la ciudad, don Juan José Laforet Hernández, a quien agradezco el acompañamiento durante todos estos meses para realizar nuestra Semana Santa y desarrollarla de la mejor manera posible, y un servidor, con don Eloy, nos sentamos con don Eloy y organizamos las diferentes posibilidades que debido, evidentemente, a las obras que se estaban desarrollando en el marco del Gabinete Literario teníamos que solucionar. Lo hicimos. Nos sentamos con el Obispado. No sé si a usted se lo dijeron, a lo mejor no. Nos solicitó el Obispado una reunión. Nos sentamos con ellos, con quien nos lo solicitó, el Obispado. Seguidamente, hablamos con los secretarios de las cofradías y hermandades y también con su hermano mayor... con su presidente, perdone, para seguidamente coordinar con ellos y con las diferentes concejalías el desarrollo de esos recorridos que se verían afectados por la obra de la calle General Bravo y Calle Muro, desarrollando, por tanto, un recorrido alternativo que está absolutamente asegurado.

Por otro lado, la economía, es decir, el dinero que se tramita, no se tramita a las cofradías, se realiza a través de productoras que se encargan también, por supuesto, de la realización de la Semana Santa, no se les da la a las cofradías. Yo, porque conozca la realidad, y... *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Ha acabado su tiempo, señor concejal, lamentándolo mucho).*

**La señora AMADOR MONTESDEOCA:** Muchas gracias, presidenta.

Mire, lo que denota todo esto es que usted no tiene ni idea de cómo funciona la Semana Santa, de qué es lo que tiene que hacer el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en cuanto a la celebración de la Semana Santa, y le invito a que hable con sus compañeros concejales de distrito, tanto la señora Nina Santana como el señor José Eduardo Ramírez, que creo que debería usted saber que no es que se les entregue el dinero, es que ellos necesitaban las bandas, ellos necesitaban las guaguas, ellos necesitaban que ese programa, y... Señora alcaldesa...

**La señora PRESIDENTA:** Están los dos iguales. O sea, que a los dos les llamo la atención para que no se interrumpan. Siga hablando.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA:** De verdad, yo, sinceramente... Señor Santana, ha hecho una nefasta gestión de la Semana Santa, y asúmalo, asúmalo, asúmalo. Lo que no puede ir es diciendo una cosa y después haciendo la otra. Lo que no puede decir es que va a apoyar la Semana Santa y después negarse a esta moción. Eso es una auténtica vergüenza, lo que ustedes han hecho hoy. Sí, señor Santana, sí, una auténtica vergüenza.

El Ayuntamiento de La Laguna ha celebrado este lunes la reunión previa para la constitución de una comisión de estudio encargada de tramitar la declaración de la Semana Santa como bien de interés cultural. Póngase a trabajar. Déjese de tanta oratoria y póngase a trabajar, que en nueve meses no sé qué es lo que lleva haciendo usted como concejal de este ayuntamiento.



Y tengo que decirle al Grupo Municipal Vox que no vamos a aceptar esta enmienda de supresión. Primero, sí les invito a que se pongan a trabajar después de nueve meses... También, también, que se pongan a trabajar después de nueve meses, porque ustedes a lo único que se están dedicando es a hacer oposición a la oposición y creo que no han entendido cómo funciona el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Desde luego, estas rayas que ustedes han hecho en esta moción las podían haber hecho fácilmente mis dos hijos. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Vox y, posteriormente, la moción debatida en este punto de orden del día.*

#### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. VOX:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 4** [G. P. M. Vox]

**Votos en contra: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la enmienda del G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 13** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la moción por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Se reincorpora a la sesión la Sra. Martínez Soliño.

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión las Sras. Martínez Soliño y Sánchez Méndez, y los Sres. Hernández Spínola, Quevedo Iturbe e Íñiguez Ollero.

#### **24. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO MEDIOAMBIENTAL EN EL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA CON EPICENTRO EN LAS CHARCAS DE SAN LORENZO» (R. E. S. GRAL. NÚM. 439)**

Es rechazada.

«Las Palmas de Gran Canaria está, desde hace ya muchos años, buscando dar valor a un entorno único que tiene la ciudad desde el punto de vista medioambiental. Las Charcas de San Lorenzo son la gran oportunidad que tiene esta ciudad de mirar definitivamente hacia el entorno rural, hacia nuestros barrios y pueblos que constituyen eso que algunos llaman “el extrarradio”, pero que han sido, y lo son especialmente en este momento, el gran suelo de expansión de una ciudad que está ya colmatada en su zona costera, pero que necesita seguir creciendo.

Es una oportunidad, insistimos, única de acabar con el olvido al que está siendo sometido un territorio con muchas demandas históricas pero que presenta unas fortalezas enormes y, por tanto, puede ser un complemento perfecto al valor intrínseco que ya tiene la principal ciudad del archipiélago canario.

Apoyo al sector primario, mejora de la movilidad, dar oportunidades a la población local de cada núcleo del entorno, diversificación económica o ampliación de la oferta turística de la ciudad son solo algunos de los aspectos de mejora que puede aportar la iniciativa que presenta el Grupo Político Municipal Popular para su estudio y su aprobación por el Pleno municipal.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770312



Nuestra propuesta abarca varias áreas de desarrollo y la intención con la presentación de esta iniciativa es la consecución de un proyecto completo y ambicioso que necesitará de algún tiempo para desarrollarlo, pero, sobre todo, de la implicación colectiva y consensuada de toda la corporación. Trabajaremos desde este momento para ello.

Desde el punto de vista histórico: entorno de desarrollo hidráulico ligado a las plantaciones de plataneras en lo que se llamó Atamarazayt. En el siglo XVII se creó toda una red de canales, de acequias, de bombas, todo un espacio de agua que puede servir para mostrar estos avances ligados a la agricultura y a la economía familiar de la época.

Desde el punto de vista medioambiental: además de la fauna y la flora propias del lugar, se han identificado más de 40 especies que allí anidan, algunas en peligro de extinción. El chorlito chico, las subespecies de anátidas, las gacetas, las garzas reales, los cernícalos o las aguillillas son algunas de ellas. La recuperación del espacio, que se torna urgente, permitirá retomar el paso y la cría de muchas de ellas. La creación de senderos y señalética identificativos de este valor podrá crear conocimiento, pero sobre todo concienciación para el respeto y el cuidado de nuestro entorno.

Desde el punto de vista social y deportivo: el área que engloba las propias charcas y su entorno más cercano es ideal para crear espacios de paseo que pueden ser complementados con la instalación deportiva y en uso en apenas 1 kilómetro como es la Presa de Martín. Esto junto a

zonas específicas de merenderos familiares lo dotará de una atracción aún mayor.

En la zona ya existen en uso numerosos senderos, entre ellos los que conectan la ciudad con Teror a través del “Camino de la Virgen” que parte del barrio de El Román, todo el distrito con Vegueta a través del Guinguada o también a través de este barranco con el municipio de Santa Brígida o con el centro de la isla; también existen senderos históricos como el “Camino Real de Tenoya a Gáldar”, que debe ser recuperado, o algunos que posibilitan la conexión con diferentes puntos de la ciudad, siendo posible llegar hasta la playa de Las Canteras desde el mismo pueblo de San Lorenzo.

Desde el punto de vista socioeconómico: el pueblo de San Lorenzo y los barrios y pueblos colindantes, todos los pertenecientes al distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, pero también muchos del resto de la ciudad, podrán beneficiarse de este proyecto si somos capaces, entre todos, de entender la dimensión que puede llegar a tener de cara a aprovechar las posibilidades que el entorno ofrece.

Esta puede ser una oportunidad magnífica para la creación de una verdadera y completa Red de Senderos de Las Palmas de Gran Canaria, complementado con la tan deseada Red de Miradores que se desarrolle a lo largo y ancho de toda la urbe.

También para la creación, junto con la actuación a desarrollar en el entorno específico de las Charcas, de un Centro de Interpretación que sirva de base para un



mejor conocimiento y uso del sistema medioambiental.

En este momento el Mercado del Agricultor de San Lorenzo está muy bajo de ocupación y esta es una oportunidad, otra más que aporta este proyecto, para relanzarlo.

Además de la atracción, y también debido a ello, la utilización de ese espacio para la instalación del Centro de Interpretación y de la Oficina de Información Turística de la Red de Senderos y Miradores de Las Palmas de Gran Canaria conferiría el culmen de un ambicioso proyecto de ciudad, multidisciplinar y con una enorme capacidad de desarrollo económico, tanto en su concepción como en su posterior ejecución.

Desde el punto de vista turístico: Las Palmas de Gran Canaria concentra su oferta turística en dos segmentos claramente definidos y complementarios, por un lado, la Ciudad de Mar, y, por otro, la Ciudad Cultural. Según el III Plan de Marketing Turístico:

El plan operacional de productos prevé tres bloques de acciones que ayuden a diversificar la oferta y el valor añadido. El primero, fortalecer los productos consolidados: ciudad de mar, la cultura y los festivales y eventos. En segundo lugar, potenciar los productos que ayuden a desestacionalizar la oferta, entre ellos la gastronomía, el turismo de negocios —MICE—, las compras y el turismo activo y deportivo. Y, por último, reforzar aquellos segmentos que ya están posicionados en la ciudad como el surf y los nómadas digitales, y nuevos nichos como los rodajes cinematográficos, el turismo de estudio y el de salud y bienestar.

Se establecen 19 propuestas de mejora de los productos ya existentes y se proponen nuevas rutas para conocer la ciudad desde diferentes miradas: Barrios

de Las Palmas de Gran Canaria; LPA Verde Azul; LPA con nombres propios; La ciudad como referente gastronómico del producto a la mesa, LPA Deliciosa; y La ciudad ideal para nómadas digitales y *remote workers*.

Este plan, cuyo marco temporal finaliza en este año 2024, puede ser perfectamente complementado en lo que se refiere al turismo activo y de naturaleza con el desarrollo de esta propuesta. Acciones que, por supuesto, deben tener la participación final de los profesionales, técnicos municipales y del sector especializados en estas cuestiones.

En definitiva, he aquí un proyecto ambicioso, con múltiples derivadas y con consecuencias directas en la nueva concepción que se le debe dar al entorno medioambiental de una ciudad que tiene, en el espacio de las Charcas de San Lorenzo, una gran oportunidad de crecimiento social y económico dirigido a los barrios y pueblos que pueden constituir el centro neurálgico de una nueva concepción de crecimiento urbano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Acelerar las negociaciones con los propietarios del entorno de las “Charcas de San Lorenzo” en aras de llegar a un acuerdo para que pasen a ser patrimonio de la ciudad.
2. Estudiar las posibilidades técnicas y económicas para la realización de un proyecto social, económico y medioambiental en torno a este espacio.
3. Estudiar la realización de una completa “Red de Senderos de Las Palmas de Gran Canaria” junto con una “Red de Miradores” por toda la ciudad.
4. Estudiar la creación de un “Centro de Interpretación” acerca de la actuación que se haga en las Charcas, en el interior



CLASE 8.ª



OP1770313



del espacio que ocupa el Mercado del Agricultor de San Lorenzo, complementándolo.

5. Estudiar la creación de una “Oficina de información turística de la Red de Senderos y Red de Miradores de Las Palmas de Gran Canaria” en el interior del espacio que ocupa el Mercado del Agricultor de San Lorenzo, complementándolo».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias.

Esta es una moción, sinceramente, en la que creo que vale la pena ponernos de acuerdo. Es una moción es verdad que ambiciosa, que contiene varias áreas, pero es una moción de ciudad, es una moción que nos permite avanzar en un proyecto de ciudad. Es una moción que habla de las Charcas de San Lorenzo, del propio pueblo de San Lorenzo, pero no solo de eso; que habla del distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, pero no solo del distrito; habla, insisto, de ciudad. Y es una moción que tiene varios aspectos.

En primer lugar, histórico, tiene aspectos históricos. Las Charcas de San Lorenzo —o estanques de barro de San Lorenzo— daban servicio al valle de Atamarazayt, que era donde estaban plantadas las plataneras, incluso había palmeras, y ahí hay todo un conglomerado, un conglomerado de agua, lo que son acequias, lo que son bombas.

También es una moción que tiene aspectos etnográficos. Allí hay cantoneras, allí hay cuestiones propias de la idiosincrasia nuestra, de nuestros antepasados, de la gente que pobló estos valles, esta tierra, para hacer agricultura, para criar a sus familias.

Por supuesto, medioambiental también, medioambiental en el sentido... Aparte de, por supuesto, las aves o la flora autóctona, que la hay, hay muchas ya... hay gente que ha identificado más de cuarenta especies de aves que o pasan o incluso anidan en la zona. Hay un valor medioambiental muy importante.

Hay un valor social y deportivo, un valor saludable. Créanme que los senderos que se pueden hacer desde el pueblo de San Lorenzo, o desde cualquier otro punto, valen la pena. Yo les invito desde San Lorenzo, yendo por el camino viejo, subiendo por Lomo Los Frailes, bordeando el barranco, podemos llegar a la playa de Las Canteras; podemos irnos al barranco de Guinguada para llegar hasta Vegueta, hasta Triana; podemos ir por ese mismo barranco de Guinguada hasta Santa Brígida, hasta Teror, incluso hasta el Pico de las Nieves. Podemos utilizar senderos históricos como el camino viejo de Tenoya hasta Gáldar. Por ahí puede ir el Camino de Santiago también. Tenemos toda una isla a nuestros pies, una red de senderos en la ciudad facilitaría que pudiéramos ofrecer toda una isla a nuestros pies.

Por supuesto, también aspectos socioeconómicos, todo un desarrollo de una red de senderos, de una red de miradores, de un parque ambiental, de una constitución de todo lo que es un aspecto



ambiental en todo ese territorio, favorecería el desarrollo social y el desarrollo económico de lo que es la zona. Y, por supuesto, unido a esto, el desarrollo turístico. Hay mucha gente, mucha gente que nos viene a visitar, que quiere hacer senderos, créanme. Hay mucha gente caminando por toda la isla. Esta ciudad tiene capacidad de crecimiento. Y estamos en un momento oportuno, en la cuestión turística. Está desarrollado el tercer Plan Turístico, que finaliza sus actuaciones en este año 2024. Estamos en el momento de incorporar estas cuestiones que aquí hoy hablamos en esta moción a esa nueva definición o a ese nuevo desarrollo de un Plan Turístico.

Por tanto, el Partido Popular —insisto— lo que quiere hoy traer es una moción de ciudad, una moción socioeconómica, pero también con aspectos ambientales, históricos, etnográficos y turísticos. Hay varias cuestiones que hemos puesto en los acuerdos, pero, en cualquier caso —insisto—, es una moción que hemos traído ambiciosa, que por supuesto que estamos dispuestos a que pueda ser estudiada, a que podamos, entre todos, que creo es como debería avanzar esta moción y esta iniciativa, avanzar en ella.

En primer lugar, por supuesto, un acuerdo, apretar en la negociación con los propietarios de las charcas para finalizar con los acuerdos.

En segundo lugar, un proyecto social, económico y medioambiental.

En tercer lugar, hacer una “Red de Senderos-Miradores” con una oficina de información de esta red de senderos en, por ejemplo, el Mercado Agrícola de San Lorenzo, que tiene muchos puestos vacíos.

Y también un centro de interpretación de este entorno, que pudiera ser también en el Mercado del Agricultor de San Lorenzo, que, insisto, tiene muchos puestos vacíos en este momento y sería una

oportunidad también de darle vida a ese espacio. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días nuevamente, concejales y concejales, compañeros, las personas que nos están siguiendo.

Desde la exposición justificativa, e incluso desde el propio título de la moción presentada por el Grupo Popular, con epicentro en las Charcas de San Lorenzo se pretende hacer un planteamiento global de proyecto medioambiental para un conjunto del municipio, poniendo el foco en un único y reducido ámbito territorial al señalar las Charcas de San Lorenzo como única oportunidad para articular medidas ambientales, de patrimonio, etnográfico, deportivas, sociales, culturales y la creación de redes municipales con senderos, miradores, en todo el término municipal. Sin embargo, el planeamiento de este grupo de gobierno lo hace a la inversa. Establece una estrategia de intervención medioambiental global para el municipio en correlación y forma transversal con todas las dimensiones de la estrategia que tiene nuestra ciudad, identificando las múltiples y diversas áreas de oportunidad que tiene el territorio municipal para su implementación posterior.

El denominado proyecto ambiental que propugna —a su manera— ya está hecho, con criterios técnicos cualificados. Se le invita a conocer el Plan de Acción de la Agencia Urbana Española de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en este pleno en la sesión de 12 de septiembre de 2022, disponible para toda la ciudadanía en nuestra web. En concreto, entre las múltiples acciones que se realizan y líneas de intervención contenidas en este Plan de Acción está la que está especialmente vinculada al objetivo 1: ordenar el territorio



CLASE 8.ª



OP1770314



y hacer un uso racional del mismo, conservándolo y protegiéndolo. Se incluye una acción, A.01.C, destinada a la generación del área Parque Natural Municipal Vega de San Lorenzo. Esta tiene por objeto la rehabilitación y puesta en valor del conjunto recogido en la zona de interés medioambiental de la Vega de San Lorenzo, señalada en el planeamiento como ZIM-099, integrada en el Catálogo Municipal de Protección del Plan General de Ordenación —que esperamos que tampoco quieran revisar de oficio esto—, que incluye el conjunto de las Charcas como patrimonio etnográfico de la zona ETN-046, junto con otros enclaves singulares.

El desarrollo de esta acción no solo contempla el tratamiento rehabilitador y el aprovechamiento público de los valores que estoy diciendo —patrimonial, cultural, natural—, sino también, de manera indisociable, la dimensión de la cohesión social y el desarrollo cívico, de economía agraria, turística y de ocio, de movilidad activa y, sobre todo, una relación funcional con los núcleos urbanos de Tamaraceite-San Lorenzo, entre otros. Pero claro, este desarrollo requiere de una compleja programación integral que prevea, además de los costes de adquisición de los suelos derivados, en su caso, los costes de rehabilitación y la puesta en uso de los múltiples valores de ejecución de nuevos elementos constructivos y/o instalaciones asociadas, la articulación de mecanismos acordes al marco jurídico administrativo sostenible, sobre todo, para el erario público, así como con gestión público-privada e identificadas privadas existentes en infraestructuras hidráulicas; y, sobre todo, el consumo de agua y, por supuesto,

medidas de mantenimiento de uso y gestión del futuro parque.

Pero también debemos señalarles que nuestra acción, la acción que viene con la Agenda Urbana Española, también viene con la Agencia Europea de Medio Ambiente, que establece que los corredores verdes son avenidas a lo largo de las cuales pueden viajar animales de gran variedad, las plantas pueden propagarse, puede ocurrir el intercambio genético, las poblaciones pueden moverse en respuesta a cambios ambientales y desastres naturales, y especialmente, las especies amenazadas, a las que hay que ponerles áreas de protección. En este sentido, nosotros ya tenemos un ejemplo que ya hemos puesto en marcha, que es el Corredor Verde Tamaraceite-Ciudad Alta, y eso es una actuación en la que estamos invirtiendo cuatro millones de euros a través de una subvención del Ministerio, concretamente de la Fundación de la Biodiversidad, y cumpliendo los parámetros que nos marca la Agencia del Medio Ambiente. Por lo tanto, no tenemos más remedio que rechazar la moción pretendida de plano. ¿Por qué? Porque ya lo estamos haciendo, y lo estamos haciendo de una forma creemos que muchísimo más interesante que la propuesta. Muchas gracias.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox):** La actuación en este espacio protegido, de paisaje protegido en la zona de San Lorenzo —buenos días—, ha sido demandada por los vecinos desde hace muchos años. Nosotros la compartimos, que se haga este estudio respecto a todos los senderos y los miradores que propone el PP. Pero, respecto a la compra que se



propone del entorno, no estamos de acuerdo, porque entendemos que se tiene que dar un acuerdo entre las partes, un acuerdo de voluntades, y no conocemos los términos de las negociaciones, y es por ello que nos tendremos que abstener. Muchas gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Muchas gracias.

Mira que se lo dije, ¿eh?, mira que lo dije, «estamos dispuestos a hablar». Pero ustedes ni hablar ni intentar colocar una iniciativa nuestra. Usted ha querido tumbarla despreciándola, y ha querido tumbarla despreciándome, y eso... ya sabemos cuál es su línea. Bueno, cada uno tiene su línea. Oiga, si usted la defiende... y además la defiende con ímpetu y con ansia, cada vez que habla intenta despreciar las acciones y a las personas. Esa será su... Yo no...

Usted dice que ya está hecho y que tienen un proyecto de 12 de septiembre de 2022. ¿Qué ha hecho en las Charcas de San Lorenzo, que ha hecho en el entorno? Efectivamente, no en publicidad, en propaganda, en medios o en anuncios. Cuál es, en este momento yo le pido, por favor, que nos aclare, también sería bueno, entiendo yo, que supiéramos cuál es en este momento la relación con los propietarios de algo que ustedes iniciaron, desde la Concejalía de Urbanismo, una negociación, además, a bombo y platillo, con medios por delante, una negociación desde Urbanismo para adquirir las charcas. Esa sería una buena cuestión.

Pero, sobre todo, qué cuestiones han hecho. ¿Sabe lo que sí han hecho? Reducir las inversiones en los humedales. Ustedes han reducido la inversión que tenían preparada en los humedales, y eso va contra no solo este proyecto que nosotros hemos presentado, que es un proyecto global, evidentemente, y ambicioso y complicado. Sí, yo sí puedo admitir que sea un proyecto complicado, pero esta ciudad

ya va siendo hora de que mire hacia el frente a los proyectos ambiciosos, complicados, a proyectos de ciudad, proyectos que llegan a muchos, proyectos que sirven para que estos pueblos y barrios —San Lorenzo, Tenoya, El Zardo, Tamaraceite mismo— puedan despegar y no sigan siendo olvidados. No han hecho nada, no han hecho absolutamente nada. Ustedes lo único que siguen haciendo es publicidad y propaganda. Me gustaría que informara algo más sobre las negociaciones con los propietarios. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias de nuevo, señora alcaldesa.

En primer lugar, quiero aclarar que yo ni he despreciado la iniciativa, lo que he dicho es que ya está, está realizada, lo que ustedes están proponiendo ya está —lo que falta, a lo mejor, es conocer el documento del Plan de Acción que tiene Las Palmas de Gran Canaria en relación con la Agenda 2030—; y, en segundo lugar, personal no. No he hecho ninguna referencia, ninguna, a su actuación, ninguna. Así que vamos a poner las cosas en su sitio y en su justa medida.

Sentado lo anterior, y que parece que usted desconoce también que estamos ya proyectando el Corredor Verde, con cuatro millones de euros de los fondos europeos a través del Ministerio, como le digo, la biodiversidad, se lo repito por si no me escuchó, y nosotros... el Ayuntamiento aporta 210 000 euros a ese proyecto, y que ya lo estamos iniciando para la ejecución del mismo. Pero sentado todo esto, y acorde a lo que es el interés municipal en el logro del objetivo global expuesto, el desarrollo de las negociaciones con los propietarios del entorno, pues claro que las estamos llevando a cabo, y tienen lugar en las condiciones, vuelvo y le repito, no solo de las de precio, sino en las de oportunidad, velocidad, valoración presupuestaria y condiciones de adquisición debidamente dimensionadas para que sean eficaces,



CLASE 8.ª



OP1770315



considerando no solo una parte, sino toda la referencia de toda la actuación global, porque le recuerdo que muy cerca tenemos... vamos a actuar en el lagartario, tenemos las charcas de La Mayordormía y todo eso también está en el mismo entorno. Ustedes se han querido centrar en un punto que no es todo el planeamiento.

Los suelos correspondientes, para responder a la portavoz de... bueno, se me va a acabar.

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Muchas gracias.

Pero si todavía no han terminado el Corredor Verde que se empezó en 2015, si no lo han terminado todavía, ¿qué me está hablando ahora de corredores nuevos verdes? Terminen, terminen el que ya está, todavía está pendiente. Sí, sí, todavía está pendiente de terminar el Corredor Verde de Tamaraceite en su primera fase, todavía está pendiente.

Tengo dos correos de propietarios de las charcas, 21 de noviembre de 2023 y 22 de noviembre de 2023, dirigidos a la Alcaldía, insistiendo en que se les recibiera para la negociación de este aspecto, de las charcas. Y hay una respuesta, sí que hay una respuesta del 22 de noviembre de 2023: «Acusamos recibo de su solicitud», desde Alcaldía. Aquí están los correos (*mostrando los documentos*). Desde ese momento hasta ahora, ningún contacto.

Ustedes sí que tienen valoración de... Ustedes tienen un informe, tienen un informe. Aquí está (*muestra el documento al que hace referencia*). Supongo que lo conoce. Ustedes tienen un informe. Si yo le digo... hay 30 000 m<sup>2</sup> ya tasados, en un

uniforme que tienen ustedes, aquí está el registro de entrada del Ayuntamiento, por seiscientos y algo mil euros. Ustedes tienen ese informe. ¿Por qué dice usted, señora alcaldesa, que a cualquier precio no? Ya lo tienen, el precio, ya tienen el precio, ya tienen un informe ustedes tasado, lo tienen ustedes.

Avanzar significa sentarse, lo primero. Claro, si los propietarios les están pidiendo sentarse y ustedes... —eso con respecto a las charcas—, y ustedes ni siquiera se sientan, difícilmente vamos a avanzar.

Insiste usted en que nosotros nos centramos en las charcas y solo queremos hablar de las charcas. Que no, que no, que hemos dicho, por activa por pasiva, que esto es un proyecto de ciudad, un proyecto global, que tenemos la ciudad y la isla a nuestros pies. Esta ciudad tiene la oportunidad de crecer y de que sus habitantes se atribuyan y disfruten de la parte económica que da el tener toda una isla a nuestros pies, que podemos ir desde aquí, desde San Lorenzo, podemos ir a la parte que usted quiera de la isla. Aprovéchenla, aprovéchenla. Eso no nos va a valer... la publicidad y la propaganda. Vamos a seguir insistiendo.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal. Se acabó su tiempo. Muchas gracias.

Pasamos a votación, no sin antes comentar que interés, todo; obligaciones, ninguna. Interés, todo; obligaciones, ninguna. Y, en cualquier caso, el Gobierno de la ciudad va a defender siempre los intereses generales. Yo digo lo que defendemos nosotros, los intereses



generales. Muchas gracias. No, los nuestros... Yo no estoy presuponiendo nada. Digo lo que el Gobierno hace: el interés general de la ciudad. Vamos a votar.

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 9** [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Abstenciones: 4** [G. P. M. Vox]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión las Sras. Martín Martín, Martínez Soliño, Amador Montesdeoca y Mas Suárez, y los Sres. Rodríguez Almeida, Santana García, García Marina y Suárez González.

#### **25. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE COACHING Y PSICOLOGÍA PARA JÓVENES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE ENTRE 18 Y 30 AÑOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 468)**

Es rechazada.

«Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de dos millones de jóvenes sufren en Europa trastornos mentales, en distinto grado de severidad. Estas cifras nos sirven para recordar que el cuidado de la salud mental de las personas jóvenes es en cualquier sociedad un imperativo para la construcción del futuro. La protección de la autoestima y el

desarrollo del potencial intelectual y emocional de los jóvenes son una responsabilidad que afecta a todos los actores sociales. Este monográfico aspira a contribuir al mejor conocimiento sobre los problemas relacionados con la salud mental de nuestros adolescentes y jóvenes, que será, muy pronto, la de toda nuestra sociedad.

En lo que se refiere a Canarias, ha incrementado en casi un 5 % el número de jóvenes que sufren algún tipo de problema de salud mental. El 13,3 % de la población de las islas de entre 16 y 29 años asegura haber tenido pensamientos suicidas, un porcentaje que era del 7,9 % hace seis años.

Por ello, consideramos muy oportuno proponer al Ayuntamiento algunas medidas y propuestas que puedan ayudar a paliar esta problemática.

En primer lugar, la creación de un servicio de psicología y coaching que atienda de forma gratuita a jóvenes residentes en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria de 18 a 30 años. Este servicio puede estar centralizado en el Ayuntamiento o también cabría la opción de prestarlo en los distintos distritos de la ciudad en dependencias municipales adaptadas y destinadas para ello.

En segundo lugar, y de forma paralela, crear un número de WhatsApp, a través del cual, y de forma gratuita, se realice una atención psicológica, y que funcione las 24 horas, los 365 días del año.

Se trata de una iniciativa con el objetivo de ofrecer a los jóvenes de nuestra ciudad pautas de gestión emocional a la hora de enfrentarse a situaciones de conflicto, angustia, duda o crisis psicológica, prevenir la aparición de síntomas agudos y complejos, y evitar su agravamiento mediante un recurso inmediato, individualizado, anónimo y confidencial. Todo ello a través de psicólogos colegiados,



CLASE 8.ª



OP1770316



que establecerán protocolos de actuación específicos y diferenciados en relación con los destinatarios y su situación particular.

El objetivo fundamental no es otro que alcanzar una protección de la salud mental en los jóvenes de nuestra ciudad. Además, esta prestación deberá desarrollarse de forma gratuita, confidencial y con la mayor agilidad y celeridad posible en la respuesta.

Con estas medidas el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sería pionero en esta materia en nuestra región, uniéndose así a otras Administraciones públicas que ya han acometido medidas al respecto en el resto del territorio nacional.

Por otra parte, y tal y como han denunciado los colegios profesionales de psicólogos en Canarias, es necesario que el Gobierno de España aumente las plazas PIR en futuras convocatorias para nuestra comunidad autónoma, con el fin de ajustar el número de psicólogos a las necesidades de las islas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento estudiará la creación de un servicio de coaching y psicología para jóvenes de Las Palmas de Gran Canaria de entre 18 y 30 años.
2. El Ayuntamiento estudiará la habilitación de un número de WhatsApp con el objeto de ofrecer una atención psicológica de forma permanente.
3. Instar al Gobierno de España a aumentar las plazas PIR en la comunidad

autónoma de Canarias, ya que actualmente no se ajustan a la realidad de cada isla».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** Muy buenos días de nuevo a todos. Muchas gracias, señora alcaldesa. Si me lo permiten... bueno, esta es la tercera moción que presenta hoy el Grupo Popular y esperemos que a la tercera vaya la vencida.

Y si me lo permiten, es para mí hoy, de verdad, un orgullo y un honor traer un tema, un aspecto fundamental, que afecta a todos los jóvenes, que me afecta también a mí como joven, y es una alegría también comprobar que justo hoy nos acompañan estudiantes universitarios, a los cuales les doy la bienvenida.

Hoy hablamos de salud mental, hoy hablamos de juventud. Miren, según la Organización Mundial de la Salud, cerca de dos millones de jóvenes en Europa tienen algún tipo de problema relacionado con la salud mental en distinto grado de severidad. Estas cifras nos alarman y nos afectan como sociedad. Es por ello que es un imperativo para toda la Administración pública en general y para este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en particular poner las soluciones posibles a este gran problema que nos afecta a todos.

La protección de la autoestima y el desarrollo del potencial intelectual y emocional de los jóvenes son una



responsabilidad que afecta a todos los actores sociales. Es, por tanto, que traemos, en mi opinión, una moción de carácter constructivo, que no hace más que mejorar o paliar los problemas que podamos sufrir los jóvenes en materia de salud mental.

Miren, un poco en relación con los datos, y en Canarias, en Canarias han aumentado alrededor de un 5 % los jóvenes que sufren algún tipo de problema de salud mental. Y hay una cifra aún más preocupante, y es que ha aumentado en casi seis puntos... a un 13,3 % de los jóvenes comprendidos entre edades de 16 y 29 años en Canarias se les ha pasado por la cabeza alguna vez el suicidio. Esto es un porcentaje que hace seis años era del 7,9 %, con lo cual creemos que es muy oportuno y conveniente poner sobre la mesa o traer aquí, a este pleno, este problema, que es un problema real que nos afecta a todos en Las Palmas de Gran Canaria.

Miren, para ello proponemos algunas medidas y propuestas que puedan paliar esta problemática. En primer lugar, la creación de un servicio de *coaching* y psicología en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que atienda a jóvenes comprendidos entre 18 y 30 años de forma continuada y gratuita y que —se lo dejo a elección— se puede desarrollar de distinta forma, de una manera centralizada en el Ayuntamiento o descentralizada a través de los distintos distritos de la ciudad. Este modelo no es nuevo ni es una invención de este concejal, sino que funciona, y de una manera muy óptima, en otras grandes ciudades, y para que no haya lugar al sectarismo de distintos colores, funciona en ciudades de su color y del nuestro.

En segundo lugar y de forma paralela, la habilitación o la creación de un número de WhatsApp de atención 24 horas, también de carácter gratuito, para jóvenes entre 18 y 30 años, los 365 días del año y las 24 horas.

Al final, se trata de ofrecer a los jóvenes de nuestra ciudad pautas de gestión emocional para prevenir la aparición de síntomas agudos y complejos y ayudar a enfrentarse a situaciones de conflicto, angustia, duda o crisis psicológica. Este servicio debería recoger los factores de riesgo e identificar de manera preventiva las señales de alerta para iniciar un tratamiento con especialistas, siempre bajo la premisa de la confidencialidad, la celeridad y la agilidad en la respuesta por parte de ese consistorio. Con estas medidas... les animo a ello, porque este ayuntamiento sería pionero en esta materia en el ámbito de nuestra comunidad autónoma. Como ya les he dicho, se ha implementado en otros ayuntamientos de grandes ciudades y funciona de manera muy positiva. Por tanto, seríamos pioneros en esta materia.

Y, por otra parte, tal y como han denunciado los colegios profesionales de psicólogos en Canarias, también es necesario que el Gobierno de España, que tiene la competencia para ello, aumente las plazas PIR, que es el equivalente al MIR pero en el caso de psicólogos, en la Comunidad Autónoma en futuras convocatorias, con el fin de ajustar el número de psicólogos a las necesidades actuales de las islas, que actualmente el ratio no se está cumpliendo tal y como demandan en los colegios de psicólogos.

Pues bien, por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva a este pleno tres acuerdos:

En primer lugar, la creación del servicio de *coaching* y psicología para atender jóvenes de entre 18 y 30 años.

En segundo lugar, la habilitación de un WhatsApp con atención 24 horas los 365 días del año, también de forma gratuita, para jóvenes.

Y, en tercer lugar, instar al Gobierno de España a aumentar las plazas PIR en la



CLASE 8.ª



OP1770317



comunidad autónoma de Canarias, ya que actualmente, como he dicho, no se ajustan a la realidad de la isla.

Nada más y muchas gracias.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad):** Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todas y todos, especialmente a los jóvenes que hoy nos acompañan en este Salón de Plenos.

El bienestar emocional de nuestra ciudadanía en general y, sobre todo, de nuestros jóvenes en particular nos preocupa y créanme que también nos ocupa. Este Gobierno de progreso está concienciado de la importancia de la salud mental. Somos un Gobierno que con nuestro programa busca conseguir una ciudad más saludable, busca tener la mejor ciudad para vivir.

Dentro de nuestra competencia como Administración local no nos hemos quedado atrás. Como usted dice, hemos sido pioneros. En los últimos años hemos ido impartiendo talleres y acciones en aras de mejorar la salud y el bienestar emocional de nuestros jóvenes. Hemos buscado siempre promover la buena educación en salud mental, dar información eficaz, claves y conocimiento general sobre los aspectos relacionados con las patologías psicológicas y sus consecuencias, así como también apoyo.

Con las diferentes acciones que hemos realizado año tras año hemos perseguido que los y las jóvenes sean conscientes de la importancia de llevar a cabo una vida saludable, tanto en hábitos conductuales

como en aspectos emocionales. Sinceramente, esto parece una ocurrencia fuera de lugar. Este Gobierno está trabajando en un plan de salud para todos y para todas. Hemos sido pioneros, reitero. Tuvimos las primeras Jornadas de Salud Mental recientemente con especialistas, donde abordamos una problemática que nos preocupa.

Creemos sólidamente que la prevención o la atención temprana en problemas de salud mental significa una batalla ganada. Por ello, desde que, por suerte, la salud mental hace unos años dejó de ser tabú, desde la Concejalía de Juventud hemos implementado acciones tales como apoyo psicológico con especialistas, con psicólogos y psicólogas; hemos ofrecido a las personas jóvenes herramientas de autodescubrimiento y gestión de emociones destinadas a la aceptación y motivación al cambio. A través de talleres, jornadas, hemos trabajado las emociones, incluso a través de la música o del *mindfulness*. En definitiva, lo que ustedes plantean hemos ido implementándolo y seguiremos haciéndolo. Seguiremos haciéndolo, porque dentro de nuestras competencias seguiremos apostando por trabajar la salud en general y la emocional en particular.

Con esta moción están demostrando que, como siempre, llegan ustedes tarde con ocurrencias que lo único que manifiestan es que buscan un plan de ciudad y van a salto de mata proponiendo cuestiones que están desarrollándose y, más importante, están en nuestro programa de gobierno. La salud mental y el bienestar emocional de nuestra población, y de



nuestros jóvenes en particular, ha sido, es y será una prioridad. Muchas gracias.

**El señor GARCÍA MARINA:** Gracias, señora alcaldesa.

Señora Campoamor, hechos son amores y no buenas razones. Mucho bla, bla, bla y hechos, pocos. Y le reconozco, con todo el respeto personal, que ha sido una intervención decepcionante. Yo esperaba otra respuesta frente a esta moción constructiva, y lo digo honestamente, porque habla usted de ocurrencia... y no me ha escuchado, y no me ha escuchado bien, pioneros, no, no, que les animo a ser pioneros en esta materia en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias, no somos pioneros. Pioneros son otras ciudades gobernadas por ustedes también. Esto se hace en Barcelona, se hace en Madrid, se hace en la mayoría de grandes ciudades, y funciona. Es más, usted ha hablado otra vez del sexo de los ángeles, de talleres, de... está muy bien, pero aquí se les está proponiendo una medida concreta, no es una ocurrencia. Es un servicio municipal de psicología y *coaching* que han implementado sus compañeros y que funciona, simplemente, y lo estamos trayendo aquí. No es una ocurrencia, porque está medido con evaluación de políticas públicas en otras Administraciones en las que se está llevando a cabo.

Ahora bien, vamos a la segunda parte. Usted tendrá que responder ante los jóvenes qué han hecho en materia de juventud y, en concreto, de salud mental en estos ocho meses, porque es que estoy seguro de que si salimos ahora a la calle Triana, aquí al lado, y cogemos a cualquier joven y le preguntamos «destaque usted una medida o actividad de este consistorio en materia de juventud que pueda resaltar», es que estoy seguro de que no nos dirían ni una, porque en todo su discurso no ha quedado claro absolutamente nada.

Y mire, no le voy a reprochar su nula actividad en la gestión de la Concejalía de Juventud en estos ocho meses porque reconozco que les queda mucho mandato por delante, pero, hombre, ante algo constructivo, votar en contra de un servicio que funciona, que incluso ustedes pueden proponer una transaccional, me parece que está absolutamente fuera de lugar y lo lamento profundamente, ya no por nosotros, sino, efectivamente, por los jóvenes y por el problema de salud mental que nos atañe a todos. Repito, sería ser pioneros, que no lo somos. Gracias.

**La señora CAMPOAMOR ABAD:** Señor García Marina, parece que no me ha escuchado. Nosotros hemos ido implementando año tras año acciones para favorecer el bienestar emocional de los y las jóvenes de nuestro municipio y seguiremos haciéndolo. Lo que ustedes plantean es algo por lo que nosotros estamos sumamente preocupados y, sobre todo, ocupados. Nuestro plan de gobierno busca tener una mejor ciudad para vivir y eso conlleva cuidar el bienestar emocional y la salud de nuestros jóvenes. Seguiremos implementando acciones para que así sea. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** No puedo... Disculpe, señor García Marina, antes de dar la palabra. Señora concejala de Vox, Expósito Batista. Tiene que pedir la palabra antes de empezar para yo distribuir de menor a mayor. No lo está haciendo. Ya lo hizo antes y excepcionalmente se la di. Ahora le toca cerrar al señor García Marina, porque si no estoy alterando el orden que establece el reglamento de menor a mayor. Le explico por qué no se la doy. Vamos... que me gusta dar la palabra, pero en el momento procesal que corresponda, porque si no altero. Tiene la palabra el señor García Marina para cerrar.

**El señor GARCÍA MARINA:** Gracias, señora alcaldesa.



CLASE 8.ª



OP1770318



Pues para cerrar seré muy breve. Hablamos de acciones concretas y usted habla de buenas intenciones, y vuelvo y repito, los hechos son amores. Yo no dudo de sus buenas intenciones y de lo que quiere hacer, pero por eso mismo le traemos hoy una acción concreta que no tiene nada que ver con lo que usted ha relatado. Y esa acción concreta es habilitar un número de WhatsApp gratuito y un servicio de psicología y *coaching* con profesionales destinado a jóvenes en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Es una propuesta. Y en este punto del debate y en este sentido, tengo que recuperar y recoger las palabras que han tenido sus antecesores, compañeros de Gobierno, hablando de «la mano tendida», «cuando es algo constructivo, votan en contra»... En fin, repito sus palabras. Cuando es algo constructivo, ustedes también votan en contra, traigamos lo que traigamos, y en este caso tengo que lamentarlo. Nada más y muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Marina.

Yo quiero reconocer el tono, a todas las partes, en esta iniciativa, que es tremendamente sensible, tremendamente sensible. Estamos hablando de un problema de salud pública durante mucho tiempo silenciado, durante mucho tiempo silenciado, que afortunadamente en los últimos años, digamos, ha emergido, con una labor importante de quienes lo han padecido, de las asociaciones de pacientes, de sus familiares, de los medios de comunicación, por supuesto, de las Administraciones y especialmente del Gobierno de España. Verá que esto no es

una materia ajena para mí después de la responsabilidad que he desempeñado como ministra de Sanidad del Gobierno de España y que pusimos en marcha, después de mucho tiempo, y yo creo que con un consenso bastante importante, quiero destacarlo, primero, la estrategia de salud mental, en todo el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, formado, como bien saben, por todas las comunidades autónomas, ciudades autónomas y Gobierno de España. Conseguimos actualizar la estrategia de salud mental, que llevaba más de doce años sin actualizarse, y, por supuesto, con la participación y la implicación de las personas expertas, que era algo muy importante.

Ese fue un paso decisivo, la salud mental de este país. Pero entendíamos que, siendo importante, no era suficiente, teníamos que ir más allá. El Gobierno de España puso en marcha un Plan de Acción de Salud Mental, dotado por primera vez en la historia con cien millones de euros. Puede parecer mucho o puede parecer poco, pero es verdad que siempre hay que dar ese primer paso y cien millones de euros era una cantidad muy importante, que, por cierto, serán las comunidades autónomas, las que tienen la competencia en materia de salud, las que lo lleven a cabo. Estaremos de acuerdo.

Las iniciativas siempre son bienvenidas. Yo no voy a valorar... la concejala se ha posicionado y así va a ser. Pero hay una parte de la misma... y, por supuesto, el Plan de Acción contra el Suicidio, dada la importancia que tiene, y el teléfono 024 que hemos puesto en marcha. Ustedes en



su exposición nada de esto dicen, como si esto fuera aparte. No, no lo digo recriminando, en absoluto, lo digo como un hecho, por eso lo estoy poniendo de manifiesto. Pero hay una parte de la misma a la que yo sí tengo que contestarle, porque sí que está... —lo digo con el mayor de los respetos—, digamos, al menos, le falta una contextualización. Tiene que ver con las plazas de formación sanitaria especializada, que, evidentemente, no tienen por qué saber cómo se realiza la misma, pero entenderá que algo le puedo explicar.

La formación sanitaria especializada, que es la que permite en este país que los médicos, las doctoras y doctores, tengan su especialidad correspondiente, forma parte de un proceso intenso en el que las comunidades autónomas dicen cuáles son las plazas que el Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, puede convocar para proceder a la acreditación correspondiente, sean MIR, sean PIR o sean cualquier otra de las especialidades —Farmacia...— reconocidas. Para que veamos la evolución desde la convocatoria del año 2017 hasta la última, del año 2023, el incremento de plazas de formación sanitaria especializada ha sido con carácter general de un 38 %. Espectacular, porque es verdad que veníamos de una situación en la que se había congelado la convocatoria de las plazas de formación sanitaria especializada, y ahí están los tiempos y los años. Yo creo que estoy siendo suficientemente explicativa.

A partir del año 2018 se empiezan a incrementar, con la colaboración de las comunidades autónomas y la decidida actuación del Gobierno de España, las plazas de formación sanitaria especializada. Ese 38 %, solo en MIR, médicos internos residentes, ha sido un 35 %. Pero especialmente importante ha sido el avance en salud mental, muy importante, sin que ello signifique no reconocer que hay que seguir, pero es importante ver de dónde

veníamos y dónde estamos. Las plazas de psiquiatría han aumentado un 32 %, llegando a un 44 % si tenemos en cuenta que en la época de quien les habla se creó la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, algo absolutamente imprescindible y demandado por los especialistas. Pero especialmente ha sido importante el crecimiento en las plazas PIR, psicólogos y psicólogas internas residentes, con un incremento de un 83 % en este tiempo; y también de enfermería especialista en salud mental, que es muy importante el papel de la enfermería, en un 71 %.

Para que el Gobierno de España pueda incrementar cualquiera de las plazas de formación sanitaria especializada, tiene que solicitarlo previamente la Comunidad Autónoma. Si eso no se produce, no se puede hacer. Y no es tan fácil hacerlo. Muchas veces no es que las comunidades autónomas no quieran. No, no, no, no. Es que tiene un proceso complejo, especialmente para la docencia de las mismas, que hacen falta tutores y tutoras.

Digo esto, entiéndame, desde el espíritu más constructivo, que también en este tema quien les habla lo tiene, porque hay una especial sensibilidad, que creo que compartimos todos y cada uno de los integrantes de esta corporación. Me parece importante que más allá de una diferencia de una iniciativa u otra podamos seguir trabajando en algo que creo que nos atañe de manera común y es mejorar la salud mental de este país desde la parte preventiva, y este Gobierno les participará, presentaremos en breve la estrategia en Las Palmas de Gran Canaria «Más que bien», ¿vale?, que será una estrategia que pretendemos y aspiramos a que sea participada, por supuesto, por los grupos de la corporación, pero también por todos y cada uno de los... digamos, la ciudadanía, Consejo Social, colegios, asociaciones de vecinos, para que sea, digamos, una



CLASE 8.ª



OP1770319



estrategia bien cimentada desde la base, e incluirá una serie de planes, entre ellos, un plan para entre todos conseguir, y entre todas, una ciudad más saludable.

Disculpen si me he extendido en esta ocasión, pero pretendía seguir avanzando en este espíritu constructivo, más allá de la posición en la que ya se ha posicionado el Gobierno, y ya está. Era simplemente en esta parte expositiva para seguir avanzando. Muchas gracias. Pasamos a votar.

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 9** [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 19** [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión las Sras. Medina Montenegro y Palacios Pérez y los Sres. Suárez González, Roque González y Hernández Spínola.

#### 26. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

#### REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 480)

Es rechazada.

«El artículo 59.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales otorga a los ayuntamientos la posibilidad de cobrar o no el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, antiguamente denominado “plusvalía municipal”. Este ayuntamiento decidió cobrarlo, aprobando su ordenanza fiscal reguladora el 28 de junio de 1989, que entró en vigor el 1 de enero de 1990.

La plusvalía municipal es un impuesto que grava la venta, donación y herencia de inmuebles urbanos incurriendo en el supuesto de doble imposición.

El Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la base imponible del impuesto en la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre de 2021 (ECLI:ES:TC:2021:182), y se decidió adaptarlo a las exigencias del Tribunal Constitucional para poder seguir cobrando el tributo.

Por otro lado, hay que reseñar que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene un remanente de tesorería desorbitado, como consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria de varios Gobiernos municipales.

Tanto la antijuricidad del tributo como la situación económica y financiera de las arcas municipales hacen injusto e injustificable el mantenimiento del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Realizar los trámites necesarios para suprimir la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana eliminando dicho impuesto con efectos 1 de enero de 2025».

**En exposición del asunto:** el señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA** (portavoz del G. P. M. Vox).

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox):** Muchas gracias.

Traemos a este pleno una iniciativa que ya anuncié en sesiones anteriores y que pretende la supresión del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El artículo 59.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales otorga a los ayuntamientos la posibilidad de cobrar o no el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, antiguamente denominado «plusvalía municipal». Este ayuntamiento decidió cobrarlo, aprobando su ordenanza fiscal reguladora el 28 de junio de 1989, que entró en vigor el 1 de enero de 1990.

La plusvalía municipal es un impuesto que grava la venta, donación y herencia de inmuebles urbanos incurriendo en el supuesto de doble imposición.

El Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la base imponible del impuesto en la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre, y se decidió adaptarlo a esas exigencias del Tribunal Constitucional para poder seguir cobrando el tributo.

Por otro lado, hay que reseñar que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene un remanente de tesorería desorbitado, como consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria de varios Gobiernos municipales.

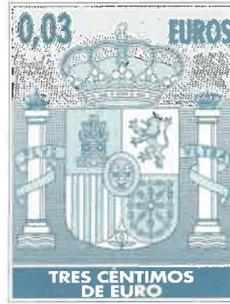
Tanto la antijuricidad del tributo como la situación económica y financiera de las arcas municipales hacen injusto e injustificable el mantenimiento del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración de este pleno realizar los trámites necesarios para suprimir la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana eliminando dicho impuesto, con efectos del 1 de enero de 2025.

Además de la literalidad de la moción que les acabo de leer, y por abundar un poco en una justificación que todos pueden entender, cabe reseñar que el artículo 31.1 de nuestra Constitución exige el principio de capacidad económica para que el sistema tributario pueda gravar con impuestos al contribuyente. La plusvalía municipal representa un impuesto injusto, por un claro supuesto de doble o triple imposición en relación con esa capacidad económica del contribuyente, porque el contribuyente acredita la capacidad económica solo en un primer momento, que es cuando adquiere la riqueza, en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, sea por la vía que sea, un incremento patrimonial, un rendimiento del trabajo, de una actividad económica... por la razón que sea. Pero es que el sistema tributario, cuando ese contribuyente decide transformar esa riqueza monetaria en un bien inmueble, vuelve a gravar la misma riqueza. El contribuyente no demuestra una nueva capacidad económica, sino que con la riqueza por la que ya tributó en el impuesto sobre la renta de las personas físicas vuelve



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770320



a pagar, bien sea IVA, cuando es primera transmisión del inmueble directamente adquirido al promotor, o impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados cuando se trata de una segunda o ulterior transmisión, vuelve a pagar injustificadamente, porque no hay una nueva capacidad económica. Simplemente se transforma dinero en un bien inmueble, que, por cierto, en un gran número de los casos se trata de un bien esencial, como suele ser la primera vivienda.

Y es que además, en tercer lugar, cuando ese inmueble se transmite, aparece este impuesto del que estábamos hablando ahora, que es la plusvalía municipal, para gravar esa transmisión a esa misma persona, al que es el transmitente. Por lo tanto... y bueno, y mucho más sangrante, por supuesto, también en el caso de la sucesión, porque se está gravando ya incluso a esa persona, después de muerta, en la figura de sus herederos.

Entendemos, y toda la ciudadanía entiende, que este es un impuesto claramente injusto y, por lo tanto, proponemos a este ayuntamiento su derogación, habida cuenta, también, del excedente económico de las arcas municipales. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Antes de dar la palabra a la señora portavoz del Grupo Municipal Popular, quiero aclararle al portavoz del Grupo de Vox que no puede ser derogación. Ha dicho derogación. Es supresión. Para que quede constancia como debe ser... No, es que si no... ya fue rechazada por ese motivo. Muchas gracias.

Ahora sí, señora Delgado-Taramona Hernández, concejala del Grupo Municipal Popular.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Sí, muchísimas gracias.

Pues lógicamente, nosotros, cuando se trata de hablar de reducir impuestos, estamos siempre a favor, con lo cual, de antemano, anunciamos nuestro voto a favor por esta propuesta de Vox. Pero, efectivamente, tal y como se ha dicho, este, sin duda, es un impuesto injusto, y más aún, como bien se ha dicho también, cuando se trata de gravar la plusvalía de las herencias, porque no es ético ni justo que haya familias que tengan que renunciar a lo que es suyo y que se vean arruinadas en algunos casos por heredar.

Efectivamente, nosotros, en su momento, cuando se estaban elaborando los presupuestos, intentamos, como ustedes bien saben, que se aplicasen bajadas de impuestos, el IBI, bonificaciones a las tasas... y fue rechazado. Entonces, entendemos que esto, planteado en este momento, esta supresión, primero, sin tener incluso ningún cálculo de lo que eso va a suponer, entendemos que va a ser muy difícil, y lo entendemos, que el Ayuntamiento en estos momentos lo pueda aprobar. Pero, sin duda, es algo que debería quedar ahí, e incluso es algo que también entendemos que va a suponer una merma importante en los ingresos del Ayuntamiento y, por tanto, creemos que es algo que también se debería elevar e incluso intentar que sea el Estado el que de alguna forma apruebe una partida presupuestaria para que compense de



forma extraordinaria el posible desequilibrio financiero, no solo de este ayuntamiento, sino de todos los que opten por esta opción. Lo que pasa es que, claro, como el presupuesto del Gobierno de Pedro Sánchez ya se ha prorrogado, pues lo vamos a tener bastante complicado.

Pero bueno, independientemente de la petición de esta supresión, que, como digo, apoyamos, porque, sin duda, la bajada de impuestos lo que genera es mayor... es una necesidad y genera más actividad económica, y es una necesidad en estos momentos para todas las personas que lo están pasando mal, nosotros lo que sí también queremos es llamar la atención sobre una petición que hemos hecho recientemente, una pregunta, sobre cuáles eran los recursos pendientes de resolución del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en años anteriores. Y claro, la respuesta nos ha sorprendido muchísimo, porque ustedes mismos nos han reconocido que ascienden a 347; además, algunos de ellos... desde el año 2021 hay 125 expedientes que están pendientes de resolución; 2023, 109; 55... Entonces, claro, primero, no entendemos cuáles son los motivos de haber llegado a esta situación, qué plan de choque van a ejercer para poner todo esto al día, ¿van a incrementar medios humanos, tecnológicos? Pero, sobre todo, también, aquí es importante la sostenibilidad administrativa y financiera. Así que, ¿qué estrategia van a seguir para poder solventar este tema? Muchísimas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Gracias, alcaldesa.

Como saben, el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, conocido como impuesto de plusvalía, es un tributo directo que grava el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y se grava la

transmisión de la propiedad por cualquier título. Este impuesto, que tiene su base en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sufrido distintos episodios importantes. Uno de ellos fue una sentencia en el año 2021, en octubre del 2021, en virtud de la cual el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo referido a la determinación de la base imponible, por vulnerar el principio de la capacidad económica que está recogido en el artículo 31 de la Constitución española. Esto fue en octubre del año 2021. Unos días después, ya el día 8 de noviembre, el Gobierno aprueba un real decreto ley para adecuar la legislación a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Fue muy reciente, y esa modificación comportó un nuevo cálculo, lógicamente, de la base imponible que ha tenido como efecto una reducción muy sustancial de la recaudación por el impuesto.

Ciertamente, como se ha dicho, este es un impuesto potestativo, no es obligatorio, es potestativo, pero es importante reseñar algunos datos. En primer lugar, que el 84 % de los municipios de Canarias tienen implantado este impuesto, el 84 % de los municipios; y que, efectivamente también, como se ha dicho, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se acordó en un pleno municipal en junio del año 1989. ¿Qué Gobierno implantó este impuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria? Un ayuntamiento presidido por un alcalde del CDS con el apoyo del Partido Popular. Quien implantó en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el impuesto de plusvalía fue un Gobierno de centro-derecha, CDS-Partido Popular. Por cierto, unas elecciones, las del 87, que había ganado el Partido Socialista, primera fuerza. El Partido Socialista no gobernó, pero por eso nosotros no declaramos en ningún momento, ni entonces ni ahora, que era un Gobierno ilegítimo. Respetamos el Gobierno que se formó, pero, desde luego,



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770321



lo que no hacemos es como ahora, estos días, se viene haciendo, con carácter antidemocrático, entender que los Gobiernos que se forman democráticamente son ilegítimos.

Este impuesto nosotros lo vamos a apoyar y lo vamos a defender por varias razones. En primer lugar, porque si no lo hiciéramos habría que hacer recortes de servicios públicos y no estamos dispuestos a hacer recortes de servicios públicos ni tampoco estamos dispuestos a idear fuentes de financiación alternativas. La supresión de este impuesto afecta, nada más y nada menos, que a la regla de gasto, de forma tal que si nosotros suprimimos este impuesto el Ayuntamiento perdería 4,2 millones de euros en capacidad y habría que, en lo sucesivo, reducir este importe, 4,2 millones, por aplicación de la regla de gasto.

Por consiguiente, y respondiéndole también al señor Rodríguez, que había dicho que este es un impuesto que afecta a muchas personas que tienen su primera vivienda, quiero informarles que el artículo 9 de la ordenanza reguladora del impuesto establece una bonificación de hasta el 95 % cuando se trata de transmisiones que afectan a líneas de consanguinidad en primera línea, padres, hijos o descendientes directos o ascendientes. Nada más.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Muchas gracias. Señor Hernández Spínola, ha tocado varios palos en su intervención. Espero poder llegar a referirme a todos en estos dos minutos.

En primer lugar, lo que es injusto es injusto. Da igual que sea un poquito injusto

o más injusto. Es decir, la cuantía da absolutamente igual. Es decir, es que están ciertos temas... Primera vivienda, un bien esencial, de primera necesidad. La bonificación debería ser del 100 %. Es decir, si estamos hablando de un derecho fundamental que nuestra propia Constitución reconoce como es el derecho a la vivienda no podemos gravarlo, esto es una cuestión muy elemental. No se trata de bonificarlo mucho o reducirlo. Se trata de no gravar algo que es esencial.

En la descripción que hice antes sobre la injusticia del impuesto, la verdad es que me ha venido a la mente por su intervención que se me olvidó puntualizar que, por ejemplo, en el caso de la transmisión, si hay un incremento, o una diferencia o un beneficio entre la adquisición y la transmisión de ese inmueble, ya se tributa en IRPF, por lo tanto, no tiene sentido que una supuesta revalorización de los terrenos cuyos coeficientes establece el Ayuntamiento lo vuelva a cobrar, está cobrando una cuarta vez más lo mismo.

Con respecto... no sé por qué ha salido el tema de los Gobiernos ilegítimos. Si se refiere al Gobierno del presidente Sánchez, yo creo que la ciudadanía española —a lo mejor usted es el único que no lo sabe— es consciente de que ha engañado a todos los españoles para llegar a ser presidente y que ha hecho todo lo que se considera una corrupción política, que es comprar los votos para llegar a ser presidente. Cosa más ilegítima y antidemocrática que esa, pocas hay.

Y con respecto al Partido Popular, me alegro de que vaya a aprobar esta iniciativa. No sé si es algo exclusivo de este



ayuntamiento o lo van a hacer en todos los ayuntamientos donde gobiernan con la mayoría suficiente. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** En primer lugar, yo creo que en democracia hay que respetar los resultados de las urnas. España es un país democrático desde hace muchísimos años a partir de la Constitución de 1978. Llevamos más de cuarenta años de democracia en este país. Creo que debemos respetar los resultados electorales, y se ha formado un Gobierno legítimo, conformado por el Partido Socialista y otros socios, que representan la voluntad mayoritaria del pueblo español.

En segundo lugar, usted se ha referido en su moción a la antijuridicidad del tributo y usted sabe que la antijuridicidad supone una conducta que es ilícita o contraria a derecho. Yo esa afirmación no la puedo compartir, ni mucho menos, porque, como dije antes, ante una situación de inconstitucionalidad de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, inmediatamente después, ocho días después, se dicta un decreto ley para reflejar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y, por tanto, hoy la regulación que existe a través de ese Real Decreto Ley 26 es absolutamente legal, es intachable. Esto es cierto.

Ahora bien, le voy a decir algo. Si usted, que es jurista, tan convencido está de la injusticia de ese impuesto, le voy a sugerir algo. Lo que le voy a sugerir es que usted haga una especie de excursión por tierras peninsulares para que usted convenza a los ediles de los ayuntamientos que les voy a citar para que supriman el impuesto de plusvalía. Empecemos por aquellos municipios...

**La señora PRESIDENTA:** Se acabó su tiempo. Y yo me quedé con las ganas. *(Risas en la sala)*. Dígamelos a mí, que yo los puedo decir. Vamos a votar... *(El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA interviene fuera de micrófono)*. Ah, sí, tiene usted toda la razón. Es que me vine arriba con los

ayuntamientos, señor Rodríguez, porque yo quería escucharlos. Tiene la palabra, para cerrar, el señor Rodríguez Almeida.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Muchas gracias. Bueno, legitimidad... Vuelvo a lo mismo. Es decir, Sánchez ha engañado a todos los españoles, dijo que lo que era inconstitucional ahora dice que es constitucional y lo está haciendo. Es decir, usted tendrá su opinión, yo la respeto, pero me veo en la obligación de poner de manifiesto lo evidente, ¿no? Y supongo, no sé, en esa lista que iba a nombrar, si, supongo... yo asumo que hay ayuntamientos donde Vox participa en el Gobierno, no tenga ninguna duda, por ahí no nos va a pillar, porque es parte de nuestro programa la supresión de este impuesto y de lo que se trata es de convencer a nuestro socio de gobierno. Por eso yo mismo he planteado el interés al respecto, es decir, me interesa mucho saber si esto es una posición oficial del Partido Popular o es para algo que solo vale a este Grupo Político Municipal Popular de Las Palmas de Gran Canaria y... es que no tiene mucho más recorrido. Es decir, es evidente y ya se ha puesto de manifiesto que el impuesto comete una gran injusticia. Y sobre la antijuridicidad, ojalá el sistema español y el bipartidismo aparte sus manos del Poder Judicial para que puedan los jueces encausar y enjuiciar este tipo de situaciones, como la de este impuesto, y que el Tribunal Constitucional deje de ser un instrumento también al servicio del bipartidismo y se convierta, de verdad, en un órgano de garantías constitucionales. Eso mejoraría mucho la vida de todos los españoles. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Ya se acabaron los turnos de intervención. Aquí... ¿Ya se acabó el segundo turno, no? ¿Ya se acabaron los segundos turnos? Sí, pero se acabó el segundo turno. Ya no tiene más. No, no, no, no, pero no, no puede ser. No me abra el canal porque ya se acabó, ya se acabaron



CLASE 8.ª



OP1770322



todos los turnos. Déjeme que yo, concejal, siga... No, después se la damos.

Aquí da igual que hablemos de lo que sea, da igual que se hable de un tributo, da igual que se hable de limpieza, da igual que se hable de cualquier cuestión. Ustedes lo que tienen que hacer... No, su intervención, señor Rodríguez, hablando de lo que no... de lo que proceda o no proceda en ese sentido, pero lo interesante de esto ¿saben qué es? Más allá de sus afirmaciones, que se califican por sí solas, ¿verdad?, de la falta de respeto democrático a lo que un Parlamento o un Congreso de los Diputados vota y decide, que forma parte de las reglas democráticas de este país, y que, claro, yo entiendo que para su partido político esa concepción tan democrática le chirría, pero lo que más a mí... la verdad, que puede ser interesante, es el pum-pam, el toma y daca que veo en la bancada de la derecha, pero bueno, pero ya serán otros los que tengan que explicar y no esta alcaldesa, en cualquier caso. Vamos a pasar a votación de esta iniciativa.

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 13** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión el Sr. Sánchez Carrillo y las Sras. Campoamor Montesdeoca, Vargas Palmés, Santana Dumpiérrez y Martínez Soliño.

#### **27. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «BANCOS INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SILLA DE RUEDAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 488)**

Es rechazada.

«En las plazas y entornos urbanos de cualquier municipio, los bancos son un elemento fundamental del paisaje, ya que son los que permiten el descanso en la vía pública.

Por otro lado, se han ido eliminando diferentes barreras arquitectónicas que obstaculizan e impiden el acceso o movimiento de personas con movilidad reducida a distintas zonas y espacios de nuestra ciudad, para que puedan disfrutar de los espacios públicos.

Ante los posibles cambios que se vayan a realizar en futuras actuaciones solicitamos que se tengan en cuenta los bancos inclusivos para personas con movilidad reducida en silla de ruedas. Se trata de situar a las personas con sillas de ruedas en el centro del banco en un espacio habilitado para tal menester, no dejándolas a los lados, como parte externa. De esta forma se facilitan los aspectos de comunicación e inclusión de las personas con movilidad reducida.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Considerar en nuevas instalaciones y en las reposiciones la instalación de bancos inclusivos para personas con movilidad reducida con silla de ruedas, dentro de nuestras plazas, parques y jardines».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** lee textualmente la moción presentada y, seguidamente, interviene en los siguientes términos: Hoy hemos traído esta moción, que no tiene ninguna carga ideológica, pero que está llena de solidaridad y empatía hacia las personas con movilidad reducida que viven en nuestro municipio. Los bancos inclusivos —y para que sirva de botón de muestra— son este tipo de bancos, señora Vargas (*muestra diversas fotografías*). Son estos bancos. Este es de metal y tiene un hueco para poder colocar la silla de ruedas. Aquí tenemos otra modalidad, que es la de una jardinera con el hueco para que se pueda colocar la silla de ruedas. Y los hay no solo de metal, sino también los típicos bancos de madera.

Los bancos inclusivos dan la posibilidad a las personas que utilizan silla de ruedas de que puedan sentirse integradas y parte implicada en las conversaciones que se pueden dar en el banco. Lo que no puede ocurrir es que se conviertan en un cero a la izquierda o a la derecha, como ocurre en los bancos que hay en el actual mobiliario urbano, que se les deja o a la derecha o a la izquierda y no están integrados en la conversación que pueda surgir en ese banco... como ocurre en los bancos que hay en el actual mobiliario urbano instalado en

los parques, plazas y jardines de nuestra ciudad.

Por esta razón, creemos que en Las Palmas de Gran Canaria podríamos dar un paso importante en la eliminación de barreras que sufren las personas con movilidad reducida. No pedimos que se quiten los bancos que hay actualmente, sino que se considere la instalación de los bancos inclusivos en nuevas instalaciones y en las reposiciones de bancos deteriorados o rotos. Por el bienestar y la inclusión de las personas con movilidad reducida de nuestra ciudad presentamos al Pleno esta moción. Muchas gracias.

**La señora AMADOR MONTEDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora presidenta.

Desde el Grupo Municipal Popular vamos a apoyar esta moción, como no puede ser de otra manera, pero, señor De Juan Miñón, para poder llegar a esos bancos accesibles de los que usted habla primero tendremos que hablar de corredores accesibles para poder llegar a ellos. Por lo tanto, yo creo que su moción se queda corta y debería haber impulsado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a este grupo de gobierno, a que cree más itinerarios accesibles, los cuales fueron creados por el Partido Popular cuando gobernábamos entre los años 2011-2015. Por lo tanto, bancos accesibles sí, por supuesto, pero itinerarios accesibles también para poder llegar a ellos. Muchas gracias.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** Buenos días, señora presidenta, concejalas, concejales. Si me permite darles la bienvenida a las y los estudiantes del Grado de Derecho... Han elegido una carrera preciosa y ojalá en algún momento estén aquí como representantes públicos, después de haber acabado la carrera.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770323



Sobre la propuesta que nos hace el Grupo Vox, señor De Juan, yo he de reconocer que cuando leí la palabra «inclusivo» en una moción de Vox me llamó poderosamente la atención, y la verdad es que tengo curiosidad por saber por qué Vox está presentando esta moción en todo el Estado, como suelen hacer, cogen una moción y la presentan en todos lados, me resulta bastante curioso saber por qué, porque puede parecer que ustedes asumen por fin los valores propios de una sociedad igualitaria, pero la realidad nos demuestra que no es así. Nosotras vamos a votar en contra y yo le voy a explicar por qué. No estamos para nada en contra —faltaría más— de la inclusión con las personas con discapacidad, solo que estamos en contra del cinismo que tiene esta moción.

Nosotras desde octubre de 2008 tenemos la responsabilidad del mantenimiento de los bancos de esta ciudad y le puedo asegurar que nunca, en estos dieciséis años, nunca, ningún particular y tampoco ninguna asociación que representa a las personas con discapacidad —y les puedo asegurar que son muy reivindicativas— nos ha pedido un banco de estas características. Y no solo eso. Nos consta que los usuarios no tienen ningún problema con los bancos actuales. Ustedes hablan de que lo que hacemos es relegarlos a derecha o izquierda, pero también se pueden sentar delante y establecer una conversación de la manera más normal... vamos, y sin ningún tipo de problema. Y he de decirles que las instalaciones de nuestros bancos siempre se hacen, como no puede ser de otra manera, garantizando la ley de accesibilidad y no discriminación. Entonces, por el punto de

vista de los usuarios y usuarias, no ha habido nunca interés en este tipo de bancos.

Y otra cosa que le quería decir por la que nosotras vamos a votar en contra. Nos llama la atención su interés repentino por las personas con discapacidad cuando el pasado mes de enero le recuerdo que intentamos modificar el artículo 49 de la Constitución española para quitar nada menos la palabra «disminuido» de nuestra Carta Magna y Vox votó en contra. Así que debe ser que las personas con discapacidad realmente no les interesan en absoluto. Es más, le diré que por parte de sus cargos públicos, por ejemplo, el vicepresidente de Castilla y León, operan amenazas e insultos a personas con discapacidad, como le pasó a la diputada autonómica socialista, precisamente, Noelia Frutos, que recibió insultos por parte del vicepresidente cuando dijo «como si fuera una persona como todas las demás». Así denominó a la diputada electa del Partido Socialista, que, por cierto, le enviamos desde aquí un cordial saludo. O sea que, una vez más, se reitera que no entiendo el interés ahora de Vox por las personas con discapacidad.

Lo que sí creemos, y que sí creemos que está detrás de esta moción, es la aporofobia y el clasismo que siempre destila Vox. Estos bancos —que hay más modelos, si quiere se los enseño—, en realidad son bancos que, como llaman los arquitectos y los sociólogos, fomentan la arquitectura antipersonas y en realidad lo que hay aquí detrás es evitar que las personas, sobre todo las personas en situación de sin hogar, puedan hacer uso de ellos. Ese es el verdadero fondo de esta cuestión. En



realidad ustedes están fomentando una arquitectura hostil y por ese cinismo les puedo asegurar que nosotras vamos a votar en contra de su moción. Nosotras, esta concejala y este equipo de gobierno, sí quieren una ciudad solidaria e inclusiva, pero una de verdad. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

La verdad es que no iba a hablar porque consideré que es una moción, una propuesta que se trae a este pleno, y no la vi negativa, pero es que al final se aprovecha, señora Martínez, cualquier momento para generar aquí debates fuera de lo que es la ciudad. Es decir, este pleno se ha basado hoy en hablar de Madrid, que sí lo que hacen otros ayuntamientos u otras Administraciones... Creo que hay que hablar de Las Palmas de Gran Canaria, que es donde estamos todos, y al final estamos ahora debatiendo aquí otras cuestiones que creo que a pocos nos interesa tratar, porque con lo que tenemos ya en esta ciudad es suficiente.

Usted ha hecho una reflexión, no sé si... basada en qué fundamentos, de que esta moción la traen para evitar que las personas sin hogar puedan dormir en los bancos. En esta ciudad ya hay bancos, vamos a llamarlos, unipersonales. Ya los hay, y usted es concejal de Parques y Jardines desde hace nueve meses y no los ha quitado. Sustitúyalos si usted no está de acuerdo con eso. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Muchas gracias, presidenta.

En primer lugar, contestar al Partido Popular, agradecer lo que nos ha comentado, pero presenten una enmienda. Si están a favor, presenten una enmienda.

Con respecto al tema que comentaba sobre los disminuidos, votamos en contra por la discriminación que existía entre hombre y mujer... Sí, sí, efectivamente, en el Congreso de los Diputados. Yo lo que le

comento, lo que le quiero comentar, es que si no apoyan esta moción muchas personas con movilidad reducida de nuestra ciudad quedarán desconcertadas por la falta de humanidad y de empatía de este Gobierno municipal que se harta de hablar con la boca grande de bienestar, solidaridad, inclusividad, igualdad, etc., etc., y al final, cuento, todo cuento y rodillo. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 26

**Votos a favor: 11** [6 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Abstenciones: 2** [G. M. P. Popular]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión la Sra. Sánchez Méndez y los Sres. Hernández Spínola, Íñiguez Ollero, Quevedo Iturbe y García Marina.

Asimismo, se ausentan de la sesión la Sra. Delgado Taramona y el Sr. García Marina.

#### **28. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO (CCA) EN RELACIÓN CON «LA SITUACIÓN DE LA INACCIÓN ANTE LOS CAMPAMENTOS EN LAS PLAYAS CAPITALINAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 482)**

Es rechazada.

«En los últimos años se ha podido comprobar el incremento de casetas instaladas de noche, e incluso de día, en las



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770324



playas de Las Palmas de Gran Canaria, ante la inacción absoluta por parte de los responsables políticos de Seguridad y de Playas.

En la mayoría de las ocasiones ni siquiera se trata de personas sin hogar, que eligen sitios más discretos y seguros, sino de turistas que están de paso por la ciudad, como sucede cada año en Las Alcaravaneras coincidiendo con la salida de la ARC.

Resulta necesario que se incremente la vigilancia policial en las playas capitalinas, también en horario nocturno, para erradicar la estampa de personas pernoctando en tiendas de campaña o casetas, como sucedió incluso, hace unas semanas, en Las Canteras.

En la mayoría de las ocasiones están ocupadas por jóvenes extranjeros que están de paso por nuestra ciudad, turistas que pudiendo pagar un hotel o un apartamento eligen dormir en la arena, haciendo muchas veces sus necesidades en el mar o en el entorno de las playas, algo que no es aceptable y que debemos combatir.

Desde el Gobierno municipal, integrado por PSOE, Unidas SI Podemos y Nueva Canarias, se ha normalizado la invasión de nuestras playas como alojamiento turístico. No es aceptable que se sigan repitiendo las imágenes de turistas en casetas de campaña pasando la noche sobre la arena de las playas de la ciudad, mientras el Ayuntamiento mira para otro lado.

Hay que ser consciente de que existen varios perfiles de personas que pasan la noche en nuestras playas, y que la ciudad

vive una realidad dura vinculada al sinhogarismo y a personas que duermen en la calle, algo que debemos también denunciar, para tratar y acompañar a estas personas con el fin de que puedan tener una mejor calidad de vida. Pero ahora se trata de algo diferente, a lo que debemos dar una respuesta puramente policial, al contrario del caso anterior, que requiere de mayor sensibilidad y de una actuación social.

Esta situación se repite cada año en Las Alcaravaneras, coincidiendo con el final del año, cuando muchos barcos cruzan el Atlántico aprovechando los Alisios, oportunidad que jóvenes de toda Europa aprovechan para enrolarse en las tripulaciones.

Es momento de acabar con el libre albedrío y con estas agresiones a nuestras playas que por inacción está permitiendo este Gobierno municipal.

Por todo ello, desde Coalición Canaria, elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se tomen medidas para evitar estos campamentos nocturnos y diurnos, dándole las respuestas correspondientes a cada caso, reforzando, a su vez, la vigilancia en nuestro litoral».

#### **Enmienda de sustitución del Grupo Político Municipal Vox**

«Que se tomen medidas para evitar estos campamentos nocturnos y diurnos, dándole las respuestas correspondientes a cada caso, reforzando, a su vez, la vigilancia en nuestro litoral para dar estricto cumplimiento a la *Ordenanza*



*municipal reguladora de los usos, actividades e instalaciones, en las playas, paseos marítimos y resto del litoral de Las Palmas de Gran Canaria».*

**En exposición del asunto:** el señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)

#### **DEBATE. Intervenciones:**

**La señora SECRETARIA:** En este punto hay una enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Vox.

**La señora PRESIDENTA** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Un matiz, simplemente por cuestión de orden. La señora secretaria general ha dicho «Coalición Canaria-Frente Amplio». Es únicamente Coalición Canaria, sin Frente Amplio, señora Echeandía, que antes... lo ha nombrado otras veces en otros plenos y la verdad es que nunca le he hecho la mención a ello, y yo creo que ya correspondía.

Dicho esto, la moción que hoy traemos aquí es una moción sobre algo que lleva preocupando a muchos usuarios y creo que vecinos de esta ciudad, que es la proliferación de casetas en distintas playas de la ciudad. Es cierto que hay una mayor abundancia en Las Alcaravaneras y también en según qué épocas del año se incrementan más o se incrementan menos. Es cierto, y lo digo abiertamente, no hace mucho hemos hecho desde este partido político una publicación en redes y ha generado bastante revuelo por la discriminación que pueda existir. Es cierto que en la playa de Las Alcaravaneras o de Las Canteras hay personas que pernoctan, algunas son personas sin hogar, lamentablemente, y otras son personas que vienen aquí a hacer turismo o

pseudoturismo, o un turismo de muy *low cost*.

Justamente, cuando sucede en Las Alcaravaneras, esto de alguna forma nos genera bastante sentimiento, tristeza, de que a fin de cuentas sigan durmiendo personas, las personas sin hogar, que no utilicen los recursos existentes. Esta moción la hemos dirigido al concejal de Seguridad y no a la Concejalía de Servicios Sociales precisamente porque nos queremos referir al trabajo que debe hacer la Policía Local para no permitir a las personas turistas que duerman en las playas de Las Palmas de Gran Canaria, como ya se ha ido demostrando con distintas imágenes, y justamente a veces sucede y surge cuando hay regatas, señor Íñiguez, pero también hemos podido comprobar que ya hay algunos que lo han cogido como... de día a día, como una forma ya más habitual, y por eso yo creo que hay que hacer un mayor trabajo, hay que saber diferenciar, y lo vuelvo a decir, entre las personas sin hogar y las personas turistas que aprovechan nuestras playas para montar sus casetas y a la mañana siguiente irse y hacer lo que hagan, turismo o lo que quieran hacer.

Digo esto, y creo que también voy a aprovechar la oportunidad, porque también creo que es importante hablar de lo que pasa con las personas sin hogar que siguen durmiendo en las calles de Las Palmas de Gran Canaria y que este ayuntamiento lleva desde septiembre de 2022 con el Centro Gánigo cerrado, señora Vargas. No sabemos en qué momento va usted a reabrir este centro, y digo esto porque está muy relacionado con la moción, porque hay personas que consideran que las personas que están en Las Canteras o en Las Alcaravaneras son personas sin hogar, pero no todas lo son.

No voy a alargarme mucho más, pero sí que quería matizar, y yo sé, me imagino, que es el señor Íñiguez el que va a hablar de esta moción, pero creo que es muy



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770325



importante también hablar de la realidad social de esta ciudad, cómo se está, de alguna forma, evitando que los recursos de los que podemos disponer... hablamos de la Fábrica de Hielo, que todavía no sabemos cuándo se va a poner en marcha, aunque se llevó a pleno el presupuesto; tampoco sabemos qué pasa con el Centro Gánigo, que lleva cerrado desde septiembre de 2022; y también consideramos que el recurso que se ha habilitado en El Polvorín, el Centro de Emergencias, está muy alejado de la realidad de las personas que siguen durmiendo en la parte baja de la ciudad.

Por esto, con esta moción que hoy traemos aquí, lo que queremos, de alguna forma, es que desde este Gobierno municipal se tomen medidas para evitar estos campamentos nocturnos e incluso diurnos en las distintas playas de la ciudad reforzando la vigilancia de todo el litoral. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, presidenta.

Nosotros hemos presentado una enmienda que no cambia en nada lo comentado por el representante de Coalición, del Grupo Mixto, Coalición Canaria. Es añadir simplemente «para dar estricto cumplimiento a la *Ordenanza municipal reguladora de los usos, actividades e instalaciones en las playas, paseos marítimos y resto del litoral de Las Palmas de Gran Canaria*».

Desde Vox hemos presentado esta enmienda de carácter técnico para hacer referencia a la normativa que se está incumpliendo, con el fin de concretar la obligación que el equipo de gobierno tiene

de exigir su cumplimiento y, en caso de incumplimiento, sancionar. Para algo están las normativas municipales. En este caso, la que compete en esta materia, que es la *Ordenanza municipal reguladora de los usos, actividades e instalaciones en las playas, paseos marítimos y resto del litoral de Las Palmas de Gran Canaria*. Y, concretamente, hay una prohibición clara en el artículo 94, de prohibiciones, en el apartado r), y con su consiguiente, digamos, infracción, que es una infracción grave el acampar en las playas, en el punto 3, de clasificación de infracciones, el apartado e). Muchas gracias.

**La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Sí, buenos días a todos. Muchas gracias, señora alcaldesa.

Desde el Grupo Municipal Popular vamos a apoyar esta moción del Grupo de Coalición Canaria, porque estamos totalmente de acuerdo con que ahora mismo existe una inacción por parte de las medidas de seguridad en las playas, dado que se están viendo casetas, pequeños campamentos que se crean y demás. Sabemos que hay un problema de naturaleza social con las personas sin hogar, que hay muchas que no quieren ir a determinados centros. Eso es un tema que habrá que, incluso, tratar de alguna forma. Pero también el problema, y basándonos también en la moción que trae el compañero, en lo referente al turismo que se hace, o sea, personas que vienen en regatas o de turismo y que son personas que simplemente se quedan en la playa porque quieren, no porque no tengan otra situación, y eso es completamente inadmisibile. En primer lugar, precisamente



por eso, porque la ordenanza lo estipula como una falta grave, con sanción, incluso, de una cuantía de unos mil euros, con lo cual se tendría que llevar a cabo, también por parte de la policía, abrir sanciones a estas personas. Y, aparte de esto, también porque, repito, quitando lo que es la parte social de las personas sin hogar, que ese es otro tema, también la imagen que se da en la playa, o sea, para algo también está una ordenanza, que llevamos tiempo sin cumplir, las casetas cada vez son más abundantes, durante más tiempo, y eso es verdad que también en épocas de determinadas regatas aumenta. ¿Por qué? No sé si es por un efecto llamada entre los compañeros de regata, que de un año a otro saben la situación que hay y dicen «oye, pues aprovechamos y nos quedamos en la playa», y también el buen tiempo que tenemos. Pero en esto sí que necesitamos ya que por parte de la corporación se ponga una solución, porque si no esto cada vez va ir a más y ya incluso vamos a tener una imagen de nuestras playas, que ya en algunos casos está deteriorada por algunas gestiones que se llevan por Ciudad de Mar... pues tampoco vamos a continuar nosotros también por la parte de seguridad empeorando esta imagen, y ayudando, o sea, también llegar al momento de ayudar a estas personas sin hogar. Gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Muchísimas gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes ya al resto de compañeros corporativos, a las personas que nos acompañan en el Pleno y a los que nos siguen por *streaming*.

Si me lo permiten, dos consideraciones previas. No se cansan de repetir que llevamos nueve meses de gobierno. También llevamos nueve meses de oposición. Son continuas las correcciones a las aportaciones al orden del día que hacen los grupos de la oposición. El partido, en este caso Vox, no presentó una enmienda,

presentó una moción que tuvo que ser corregida. Lo digo por aquello de la ley del embudo, aplicarnos para todos los mismos criterios. A mi juicio, eso muestra improvisación y falta de rigor, pero es solo a mi juicio. Lo dejo ahí. A renglón seguido, le doy las felicidades al señor David Suárez, concejal del Grupo Coalición Canaria, porque... haces bien la labor de *influencer*. Yo también vi el vídeo. Parece ser que alguien más lo vio y de aquí este debate.

Segunda consideración. Compartimos parte del análisis, señor Suárez, pero las palabras no son inocentes. Usted utiliza la palabra «inacción» acusando al Gobierno de no hacer nada, no para resolver el problema, sino para enfangarnos en el ruido ante una incidencia que sucede mayoritariamente en una de nuestras playas, o en parte de nuestro litoral, con un perfil determinado de personas. La manera de trabajar que tiene la Concejalía de Seguridad y en materia de seguridad va a seguir siendo siempre la misma: huir del ruido y trabajar calladamente. Por eso paso a dar la información que creo que debe conocer o le expongo para que usted conozca.

La Policía Local, en el caso de la playa de Las Alcaravaneras, que es la que centra el debate en este asunto, hace una intervención diaria de manera preventiva. Esa intervención se realiza, básicamente, en las últimas horas de la noche o primeras horas de la mañana, y fruto de esa intervención preventiva diaria en los últimos meses se han llevado a cabo 68 operaciones de desalojo. Nada que ver con inacción. De este dispositivo desprendemos, como bien se ha apuntado, que el fenómeno no está relacionado con las personas sin hogar, personas a las que esta corporación les da todos los recursos necesarios. Es más, somos pioneros. Contamos con una Unidad de Policía Social que colabora, mano a mano, para ofrecer los recursos con la Concejalía de Servicios



CLASE 8.ª



OP1770326



Sociales para que todas las personas que no quieran dormir en la calle no lo hagan, teniendo, como digo, no solo personal de Servicios Sociales, sino policías, algo pionero en España, trabajando para preservar los derechos de esas personas que, por razones personales, económicas, las que sean, han quedado fuera de lo que consideramos el sistema normal. Estamos hablando de personas que, efectivamente, parece que quieren enrolarse en tripulaciones ligadas al puerto. Por eso esas casetas aparecen en el extremo sur de la playa de Las Alcaravaneras, porque tenemos una puerta que colinda con el recinto portuario donde tienen acceso a cosas como higiene o alimentos. De alguna manera, podríamos decir que es un foco atractor.

¿Cómo trabajamos? Con planificación. Intervenciones diarias que nos permiten corregir la situación cuando lo planteamos y ahora generar los datos suficientes para saber a qué fenómeno nos enfrentamos. Siguiendo paso: una reacción amoldada a la realidad. ¿Cuál es la realidad? Tenemos un foco atractor. Vamos a hablar con la Autoridad Portuaria para ponerles más difícil, si me permite la expresión, ese acceso a estos recursos que facilitan o que hacen que se acumulen en ese punto de la playa, viendo que las múltiples intervenciones de Policía Local no terminan por encauzar el problema.

Siguiendo paso: hablar... Como vamos por allí, podemos hablar con los consulados de estas personas, que son mayoritariamente extranjeras, que no reinciden en el fenómeno, para, incluso, intentar actuar en origen. Recuerden que es otra máxima de la Concejalía de Seguridad,

prevenir e intervenir. Pues, en este caso, intervenimos y ahora vamos a intentar prevenir o estamos intentando prevenir tanto en acuerdo con la Autoridad Portuaria, con la que mantenemos una magnífica relación —y, de no ser así, sé que el señor Suárez nos ayudará a que así sea—, como con los consulados de estas personas extranjeras.

En resumen, no dejamos absolutamente nada a la improvisación. Se hace planificación, se hace trabajo y con los datos se adaptan los operativos.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Señor Íñiguez, agradezco su felicitación por la parte de *influencer* que me toca. No es fácil llegar a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria para un concejal de la oposición. No tenemos los recursos de los que dispone el Gobierno, me refiero.

Es cierto que es un tema muy sensible del que estamos tratando, porque se puede pensar que son personas sin hogar y, en efecto, usted lo ha confirmado, por lo cual agradezco la claridad, porque hay quien piensa que las casetas son, en su mayoría, de personas sin hogar y yo creo que eso hay que trabajarlo. Por cierto, le matizo o le corrijo, creo que este ayuntamiento no pone todos los recursos a disposición, porque ya antes le comenté qué pasaba con el Centro Gánigo, que está cerrado desde septiembre de 2022, es decir, en unos meses ya cumplirá dos años cerrado el Centro Gánigo, un edificio en Las Palmas de Gran Canaria, en el entorno de Santa Catalina, donde hay una gran presencia de personas sin hogar durmiendo en la calle.



Dicho esto y dejando esto al margen, esta moción lo que intenta hacer es tener un carácter preventivo. Usted podría haber leído en esta moción que se retiren las casetas y no hemos sido tan directos, porque no tratamos de que sea así. Tratamos de que se tomen medidas. Usted dice: «Bueno, hemos hecho 68 acciones». Usted lleva de concejal de Seguridad cuatro años y nueve meses. Creo que ya es bastante tiempo para saber cuál es la realidad, y no usted, sino los propios agentes de Policía Local o quienes trabajan en Ciudad del Mar, por ejemplo, o que están también en la playa de Las Alcaravaneras. Yo creo que esa coordinación ya debería haber resuelto esta situación, porque no es únicamente cuando hay regatas, hay más momentos del año. Si usted me dice que después de esta moción, en su intervención, que ahora van a hablar con la Autoridad Portuaria para buscar medidas en conjunto, pues mire, nos alegramos de que se reúnan, pero yo creo que tendrían que haberse reunido antes, incluso con su compañero... el presidente anterior.

En cualquier caso, sí que, sabiendo que ya van a rechazar esta moción, como ya lo están dejando caer, lo que esperamos es que realmente se resuelva la situación que están viviendo las personas sin hogar y las personas turistas que llegan y que duermen en las playas de esta ciudad. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Muchas gracias, presidenta.

Simplemente, señor Íñiguez, quiero aclararle un tema, el tema de la... Nosotros presentamos una moción, efectivamente, pero ¿qué pasa? Que la moción que presentamos se nos pidió desde la Secretaría General del Pleno el que la retiráramos porque ya habían presentado una en el mismo sentido anteriormente, con lo cual quien primero llega tiene el derecho a presentar la moción. Muchas gracias.

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO:** Señor Suárez, para que no quede ninguna duda, cerró el Centro Gánigo y se pusieron otros recursos alternativos. Este ayuntamiento no escatima ningún gasto. De hecho, destinamos —busque otras policías locales donde se haga esto— policías locales para hacer cumplir los derechos de las personas que, por los devenires de la vida, no han tenido la suerte que todos o que otros disfrutamos.

Precisamente... porque no llevo cuatro años y nueve meses, los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria me han concedido el honor de ser concejal de gobierno durante cuatro años y nueve meses, sé que el fenómeno de las casetas en la playa de Las Alcaravaneras ha variado de naturaleza. Vuelvo otra vez: planificación, trabajo y datos. Sabemos que el fenómeno ha cambiado de naturaleza. Ahora nos estamos enfrentando a este tipo de personas que duermen en la playa, como los asumimos exactamente y los retiramos hace aproximadamente un año en la playa o en la zona de San Cristóbal, que era en ese momento el punto de reunión.

Permítanme la expresión: este Gobierno no se chupa el dedo índice y lo levanta para ver en qué dirección sopla el viento. No. Tenemos los mapas, tenemos la brújula, para trazar el rumbo de esta ciudad, con planificación, trabajo y adaptación.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Señor Íñiguez, siento insistirle. El Centro Gánigo lleva más de año y medio cerrado y no sabemos por qué, tampoco, porque entiendo que la plaga de chinches ya se habrá eliminado, debe ser que todavía quedan chinches, alguna por ahí, que sigue cerrado este edificio.

En cualquier caso, espero que no se trabaje con el dedo y el viento, obviamente, espero que no. Afortunadamente, aparte de nosotros como políticos, hay muchos



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770327



técnicos, y muy buenos, en este ayuntamiento, que son los que velan y trabajan en el día a día con todos los problemas que hay. Afortunadamente, están ellos antes que nosotros para poder hacer el trabajo bien. Pero es cierto que estamos en un debate político y tengo que recriminarle lo que he traído con esta moción, que sigue habiendo casetas, usted lleva cuatro años y nueve meses en este ayuntamiento y parece que ahora está empezando a sacar iniciativas, que tienen que hablar con la Autoridad Portuaria... otras cuestiones. Hay medidas tan sencillas que se me pueden ocurrir como colgar carteles informativos en varios idiomas indicándoles a las personas que no se puede hacer y las sanciones que les puede conllevar, por decir una.

Al señor De Juan, con respecto a la enmienda, y por matizar y por aclararle la cuestión. La moción que traían ustedes no es exactamente igual. Sí que está relacionada con el tema de las pernотaciones en la playa de Las Alcaravaneras y nosotros la ampliamos a todo el litoral, porque también ha sucedido en Las Canteras. Y también es cierto, señor De Juan, que en su moción hacían una solicitud, un *petitum* muy concreto, instar al Ayuntamiento a que adopte medidas, y ahora la enmienda que usted me trae, o que usted nos trae, habla de la ordenanza, que usted no mencionó en su moción. Por tanto, tengo que rechazar esta moción porque entiendo que usted tenía que haberlo hecho con el tenor literal de lo que presentó en la moción y no una modificación a lo que nosotros traemos. Está implícito, señor De Juan, en la moción que traemos nosotros, está implícito que se

debe cumplir la normativa. No solicitamos nada que esté fuera de ordenanza ni fuera de los reglamentos de la Policía Local. Por ello vamos a rechazar la enmienda y lamentamos, señor Íñiguez, que se siga estando en esa situación que se sigue viviendo en las playas del litoral con las casetas. *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Acabó su tiempo, señor concejal).* Gracias, señora presidenta.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Vox y, posteriormente, la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. VOX:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 4** [G. P. M. Vox]

**Votos en contra: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la enmienda del G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

**Votos a favor: 13** [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.



## INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se reincorporan a la sesión la Sra. Delgado-Taramona y el Sr. García Marina.

## CUESTIÓN DE ORDEN

*La señora PRESIDENTA dispone un receso de 34 minutos.*

*Una vez finalizado el receso, la señora PRESIDENTA dispone retomar el orden del día con su numeración correspondiente.*

## C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

### Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 6687 al 11944, emitidos del 21.2.2024 al 21.3.2024, respectivamente.

### Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17.00 horas del 25 de febrero a las 17.00 horas del 26 de febrero**

Por la presente comunico que, por asuntos particulares, estaré ausente desde las 17.00 h del 25 de febrero a las 17.00 h del 26 de febrero.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro

Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia.

«Decreto número 8041/2024, de 28 de febrero, de sustitución de la directora general de Seguridad y Emergencias del 27 de febrero, a las 07:00 horas, al 29 de febrero de 2024, a las 22:00 horas»

«Decreto número 8042/2024, de 28 de febrero, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura y presidente del Distrito Ciudad Alta, del 29 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos inclusive»

«Decreto de la alcaldesa número 8533/2024, de 29 de febrero, de sustitución de la directora general de Recursos Humanos, el día 1 de marzo de 2024»

«Decreto de la alcaldesa número 9356/2024, de 5 de marzo, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, del 6 al 8 de marzo de 2024»

«Decreto de la alcaldesa número 9503/2024, de 6 de marzo, de sustitución del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el día 8 de marzo de 2024»

«Decreto de la alcaldesa número 10408/2024, de 11 de marzo, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, desde las 10:30 horas del día 12 de marzo de 2024 hasta las 15:30 horas del día 13 de marzo de 2024»

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17.30 horas del 12 de marzo a las 14.30 horas del 14 de marzo»**



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770328



Por la presente comunico que, por asuntos institucionales, estaré ausente desde las 17.30 h del 12 de marzo a las 14.30 h del 14 de marzo.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituida por la segunda teniente de alcaldesa, doña Gemma María Martínez Soliño, desde las 17.30 h del 12 de marzo hasta las 15.30 h del 13 de marzo y del 15.30 h del 13 de marzo a las 14:30 h del 14 de marzo por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quienes se le ha sido comunicado esta ausencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia.

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 7.30 a las 14.00 horas del 15 de marzo»**

Por la presente comunico que, por asuntos institucionales, estaré ausente desde las 7.30 h a las 14.00 h del 15 de marzo.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Canaria (ROGA), será sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto de la alcaldesa número 10926/2024, de 14 de marzo, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, el día 15 de marzo de 2024»

«Decreto de la alcaldesa número 11550/2024, de 19 de marzo, de sustitución del concejal delegado del Área de Limpieza, del 1 al 5 de abril de 2024»

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 6, 7, 8 y 9, de fecha 8.2.2024, 15.2.2024, 22.2.2024 y 29.2.2024, respectivamente.

**Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:**

#### **Sesión 22.2.2024**

**«Nombramiento de los representantes de la Corporación en el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:*

**ANTECEDENTES**



Constituido el Ayuntamiento en su XII mandato corporativo democrático, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, procedió al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los organismos autónomos locales.

Considerando que, con fecha 5 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal Popular, comunicando la modificación de representante en el Consejo Rector del IMD.

Por todo ello, de conformidad con la normativa citada, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento de doña Olga Palacios Pérez, como vocal suplente en representación del Grupo Municipal Popular.

**SEGUNDO.** La revocación del nombramiento de don Diego Fermín López-Galán Medina, como vocal suplente en

representación del Grupo Municipal Popular.

**TERCERO.** La designación de don Diego Fermín López-Galán Medina, como vocal titular en representación del Grupo Municipal Popular.

**CUARTO.** La revocación del nombramiento de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, como vocal titular en representación del Grupo Municipal Popular.

**QUINTO.** La designación de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, como vocal suplente en representación del Grupo Municipal Popular.

**SEXTO.** La designación de doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández, como vocal suplente en representación del Grupo Municipal Popular.

**SÉPTIMO.** El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), con las modificaciones operadas, queda conformada por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
<b>PRESIDENTA:</b> Carla Campoamor Abad		
<b>VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>		
<b>GPM SOCIALISTA</b>	- Adrián Santana García - Carlos Alberto Díaz Mendoza - María del Carmen Vargas Palmés - Saturnina Santana Dumpiérrez - Josué Ñíguez Ollero	- Francisco Hernández Spínola - Mauricio Aurelio Roque González - Magdalena Inmaculada Medina Montenegro - Esther Lidia Martín Martín - Héctor Javier Alemán Arencibia
<b>GPM POPULAR</b>	- María Pilar Mas Suárez - María Victoria Trujillo León - Diego Fermín López-Galán Medina	- Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández - María del Mar Amador Montesdeoca - Ignacio Felipe Guerra de la Torre
<b>GPM VOX</b>	- Rafael Miguel de Juan Miñón	- Andrés Alberto Rodríguez Almeida
<b>GPM MIXTO</b>	- Gemma María Martínez Soliño	- José Eduardo Ramírez Hermoso



CLASE 8.ª



OP1770329



**OCTAVO.** *Notificación y comunicación. Practicar las comunicaciones y las notificaciones que procedan para su conocimiento y efectos, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, así como su inserción en la intranet municipal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.*

**NOVENO.** *Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo*

*para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*

#### **«Modificación de la composición de representantes de la Corporación en el Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)»**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:*

#### **ANTECEDENTES**

*Constituido el Ayuntamiento en su XII mandato corporativo democrático, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, procedió al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los organismos autónomos locales.*

*Considerando que, con fecha 1 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal Vox, comunicando la modificación de representante en el Consejo Rector de la ALGE.*



Por todo ello, de conformidad con la normativa citada, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento de don Nicasio Jesús Galván Sasia, como vocal titular, en representación del Grupo Municipal Vox.

**SEGUNDO.** La designación de doña Carmen Rosa Expósito Batista, como vocal titular, en representación del Grupo Municipal Vox.

**TERCERO.** El Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE), con las modificaciones operadas, queda conformada por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
<b>PRESIDENTA:</b> Gemma María Martínez Soliño		
<b>VOCALÉS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>		
GPM SOCIALISTA	- Mauricio Aurelio Roque González - Carlos Alberto Díaz Mendoza - Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	- Héctor Javier Alemán Arencibia - Josué Íñiguez Ollero - Esther Lidia Martín Martín
GPM POPULAR	- Ignacio Felipe Guerra de la Torre - Olga Palacios Pérez	- María del Mar Amador Montesdeoca - Gustavo Sánchez Carrillo
GPM VOX	- Carmen Rosa Expósito Batista	- Andrés Alberto Rodríguez Almeida
GPM MIXTO	- José Eduardo Ramírez Hermoso	- Pedro Quevedo Iturbe

**CUARTO.** Notificación y comunicación. La notificación de este acuerdo a los vocales nombrados, al señor gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE) para su conocimiento y efectos, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, así como su inserción en la intranet municipal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**QUINTO.** Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el



CLASE 8.ª



OP1770330



día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

### «Modificación de la composición de representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

#### ANTECEDENTES

Constituido el Ayuntamiento en su XII mandato corporativo democrático, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, procedió al

nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los organismos autónomos locales.

Considerando que, con fecha 1 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal Vox, comunicando la modificación de representante en el Consejo Rector del IMEF.

Considerando que, con fecha 5 de febrero de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal Popular, comunicando la modificación de representante en el Consejo Rector del IMEF.

Por todo ello, de conformidad con la normativa citada, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento de don Andrés Alberto Rodríguez Almeida, como vocal suplente en representación del Grupo Municipal Vox.

**SEGUNDO.** La designación de doña Carmen Rosa Expósito Batista, como vocal suplente en representación del Grupo Municipal Vox.

**TERCERO.** La revocación del nombramiento de don Gustavo Sánchez Carrillo, como vocal suplente en representación del Grupo Municipal Popular.

**CUARTO.** La designación de doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández,



como vocal suplente en representación del Grupo Municipal Popular.

**QUINTO.** El Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

(IMEF), con las modificaciones operadas, queda conformada por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
<b>PRESIDENTE:</b> José Eduardo Ramírez Hermoso		
<b>VOCALÉS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>		
<b>GPM SOCIALISTA</b>	- Magdalena Inmaculada Medina Montenegro - Héctor Javier Alemán Arencibia - Saturnina Santana Dumpiérrez - Esther Lidia Martín Martín - María del Carmen Vargas Palmés - Josué Íñiguez Ollero	- Adrián Santana García - Carla Campoamor Abad - Carlos Alberto Díaz Mendoza - Francisco Hernández Spínola
<b>GPM POPULAR</b>	- Olga Palacios Pérez - María Pilar Mas Suárez - María Victoria Trujillo León - Diego Fermín López-Galán Medina	- María del Mar Amador Montesdeoca - Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández - Ignacio Felipe Guerra de la Torre - Ignacio García Marina
<b>GPM VOX</b>	- Rafael Miguel De Juan Miñón	- Carmen Rosa Expósito Batista
<b>GPM MIXTO</b>	- David Suárez González	- Gemma María Martínez Soliño

**SEXTO.** Notificación y comunicación. Practicar las comunicaciones y las notificaciones que procedan para su conocimiento y efectos, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, así como su inserción en la intranet municipal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**SÉPTIMO.** Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas

que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de



CLASE 8.ª



OP1770331



*conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».*

#### **Comisiones de Pleno:**

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 1, de la sesión celebrada el 9.1.2024.
- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 6.2.2024.

- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 6.2.2024.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 7.2.2024.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 7.2.2024.

#### **Juntas Municipales de Distrito**

Sin asuntos.

#### **2. COMPARENCIAS**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- **Comparecencia de la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín)** relativa a «dar cuenta pormenorizada del desarrollo de la convocatoria para la provisión de cuarenta y cinco plazas de Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 369)

**«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos, para que dé cuenta de manera pormenorizada del desarrollo de la convocatoria para la**



**provisión de cuarenta y cinco plazas de Policía Local, de las causas por las que no se dio cumplimiento a la instrucción del tribunal en la nota informativa del día 30 de enero de 2024 sobre el desarrollo de las pruebas físicas y psicotécnicas y los siguientes pasos a desarrollar para concluir la convocatoria para la provisión de las 45 plazas de la Policía Local».**

*Comparece la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Martín Martín, quien comparece en los siguientes términos:*

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días a todos y a todas, concejales, concejalas. Un cordial saludo a quienes nos acompañan y también a las personas que nos siguen por *streaming*.

Como bien sabemos, la oferta de empleo público encuentra su fundamento legal, su amparo jurídico, en el artículo 70 del TREBEP<sup>1</sup>. En concreto, la oferta de empleo público a la que hacemos referencia es la convocatoria para la provisión de 45 plazas de la Policía Local, una convocatoria que fue fruto de la negociación y el consenso con las organizaciones sindicales.

Se han presentado un total de 1157 personas opositoras a dicha convocatoria, de las cuales fueron admitidas 1050 y excluidas 107. El pesado y tallaje fue superado por 683 personas opositoras, 19 fueron declaradas no aptas y 348 de ellas no se presentaron a las citadas pruebas.

<sup>1</sup> Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En lo que se refiere a las pruebas físicas, un total de 432 personas catalogadas como aptas, 158 no aptas y 93 personas que no se personaron a dichas pruebas. De estas, dos opositores presentaron una reclamación al tribunal, el cual estimó la misma y, por tanto, tuvieron que realizar las pruebas de adaptación al medio acuático. Dichas pruebas ya hace varias semanas que concluyeron. El motivo de que se pospusiese la fecha fue porque dos de los miembros del tribunal se enfermaron y no hubo tiempo efectivo para poder llamar y que entrasen las personas suplentes del mismo.

En cuanto a la petición de información sobre los siguientes pasos a desarrollar para concluir esta convocatoria, debo indicar que, si bien los pasos están contemplados por las bases generales y específicas de la misma, para que no tengan que buscarlas, yo paso a detallarlas. Tras realizar el reconocimiento médico, las pruebas de aptitud física, contenidas, como digo, en las bases de la convocatoria, que son públicas y que están al acceso de todos y todas, han consistido en un salto horizontal; flexiones de brazos o flexiones de brazos mantenidas; resistencia aeróbica, lo que es el denominado test de Cooper; la adaptación al medio acuático, que es una prueba de natación de 50 metros de estilo libre. Y así, los y las aspirantes van a continuar con la prueba psicotécnica; la prueba de conocimiento; prueba de idiomas, que es optativa y voluntaria; y, finalmente, el reconocimiento médico, en esta ocasión de forma exhaustiva.

Los aspirantes y las aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, una vez que tomen posesión como funcionarios y funcionarias interinos, deberán pasar el curso selectivo que imparte el órgano competente en la materia, en este caso, nuestra comunidad



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770332



autónoma, el Gobierno de Canarias. De entre los mismos, quienes hayan superado dicho curso selectivo o resulten exentos de realizar el mismo por dar cumplimiento a lo contenido en las bases de la convocatoria sobre este aspecto continuarán con un período de prácticas de 1200 horas.

Este grupo de gobierno, a través de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, ha dotado en los últimos meses a nuestro consistorio de 12 cargos directivos, a los que se sumarán en los próximos días otros 2 directores o directoras generales, así como 14 técnicos de la Administración general, 7 cabos, 3 sargentos en el SEIS, 1 técnico superior de Seguridad y Emergencias; y hoy, en el día de hoy, hemos incorporado como funcionarios y funcionarias de carrera a 22 administrativos y administrativas, 22 C1, que, por primera vez desde el año 1995 —1995— tenemos una promoción de escala administrativa. En la línea de continuar reforzando los recursos humanos de este consistorio, en pro de dotar a todos y cada uno de los servicios de los recursos humanos necesarios, siempre pensando en dar la mejor calidad y el mejor servicio posible a los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora alcaldesa. Muy buenos días de nuevo a todos.

Yo, con este tema, honestamente, ya no sé qué más decir. Es que se han hecho un lío ustedes mismos y yo creo que no saben

muy bien por dónde salir, pero vamos a enfocarlo un poco.

Efectivamente, entre el 11 y 16 de julio de 2022 se desarrollan las pruebas físicas. Pasamos... desde 2022 —eso ya lo trajimos— hasta 2024 no ocurre nada, esa separación del tiempo dilatada entre prueba y prueba, y en la comisión de pleno de 7 de febrero de 2024, el coordinador de Hacienda nos trasladó lo siguiente —y leo literalmente—: «Se trata del expediente —en relación con el contrato de la segunda prueba psicotécnica— de licitación consistente en la ejecución del segundo ejercicio de pruebas psicotécnicas para 45 plazas de Policía Local. Entró en el Servicio de Contratación el 24 de mayo de 2023 —24 de mayo de 2023—. Después de unas reuniones con los responsables de Recursos Humanos —ustedes—, se expuso la necesidad de modificar diferentes aspectos del expediente (el pliego de prescripciones técnicas, el estudio económico de estabilidad presupuestaria, el documento contable) para poder tramitar el expediente. Sin embargo, en agosto —de ese mismo año, del año pasado, 2023—, el Servicio —ustedes— decidió realizar una nueva consulta preliminar al mercado, que ya se había hecho, para comenzar de nuevo el expediente. Pero, finalmente, no se continuó con la tramitación de este. El Servicio de Recursos Humanos —todo esto es literal— informa finalmente que no se va a continuar con el expediente de contratación porque han adquirido, a través de la figura del contrato menor, contemplada en la Ley de Contratos del Sector Público, una aplicación para la



realización de estos test, para la elaboración y corrección de estos, con claves, etc., para poder realizar estas pruebas».

Bien, anuncian esta contratación menor del aplicativo. A continuación, publican una resolución donde anulan el expediente de contratación de la segunda prueba psicotécnica, o sea, anulan el concurso para irse a un contrato menor de un aplicativo, esto se anuncia en la comisión de pleno correspondiente y —continúo en el tiempo— en febrero de este año —y lo hemos traído aquí— sacan una nota informativa anunciando que, efectivamente, se van a repetir las pruebas de natación durante la primera quincena de febrero, algo que no se cumple —usted lo ha explicado aquí— porque se ponen enfermos los miembros del tribunal. Y, además, dicen en esa nota informativa que en la segunda quincena del mes de febrero se finalizará la segunda prueba del psicotécnico, algo que tampoco se produce, con lo cual los aspirantes se preguntan por qué este vaivén de noticias.

Por último, y esto ya de esta última semana —y a esto, por favor, le ruego que nos contesten—, sale una resolución de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos —usted, señora Esther Martín— por la que se acuerda la adjudicación del contrato menor de servicios y autorización y disposición de su respectivo gasto, adjudicando un contrato menor a Antonio Curquejo Suárez, el contrato menor de servicios, pruebas psicológicas y psicotécnicas para la provisión de 45 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Fácil y sencillo. Preguntan los aspirantes: ¿dónde está el aplicativo para realizar el psicotécnico que se anunció aquí?, ¿por qué se anuló el concurso del contrato y se pasa a un contrato menor para ese aplicativo y, al final, se acaba adjudicando un contrato

menor para realizar, entendemos por esto, los mismos servicios que había anteriormente para realizar la prueba de psicotécnico sin ningún aplicativo? En fin, es que... aclárenos, por favor, porque ha hablado de las pruebas de natación y la continuación del procedimiento selectivo, que, efectivamente, está publicada y lo conocemos todos, pero aquí la pregunta es el lío que se han hecho con el contrato de la segunda prueba del psicotécnico. Y lo último, y no por ello menos importante: cuándo se va a realizar la segunda prueba relativa al psicotécnico. Gracias.

**La señora MARTÍN MARTÍN:** Muchas gracias, señora alcaldesa.

La pregunta es, señor García... usted dice y empieza aquí a hablar de Contratación, pero mire, por si usted no lee los *petitums* que firma la señora portavoz de su grupo, la señora Delgado, yo se lo voy a leer, porque parece ser que usted no tiene muy claro cuál es el *petitum* que han presentado para esta comparecencia: «Para que dé cuenta de manera pormenorizada del desarrollo de la convocatoria para la provisión de 45 plazas». Si usted quiere hablar de la contratación, porque resulta que no le han quedado claras las explicaciones que se dieron en la comisión del pleno al respecto, vengo; usted presenta una comparecencia y yo le hablo de la contratación. Pero si usted me está pidiendo que comparezca para que hable del desarrollo de la convocatoria, es de lo que vengo a hablar. Por lo tanto, ustedes pónganse de acuerdo en qué es lo que están presentando, cuál es la información a la que pretenden acceder, y, con muchísimo gusto, como hace este grupo de gobierno, con transparencia absoluta, venimos a dar cuenta. Pero, oiga, lo que no puede ser es que usted me hable de la convocatoria y ahora salga con contrataciones y no sé qué



CLASE 8.ª



OP1770333



historia... Póngase usted de acuerdo con lo que pretenden exponer. Gracias.

**El señor GARCÍA MARINA:** Sí, gracias, señora alcaldesa. Creo que es hacerse trampas al solitario, porque claro, usted, evidentemente, está hablando en la comparecencia de la parte que le interesa. No está mal redactada. Creo, si no me equivoco —o a lo mejor estoy alucinando—, que la segunda prueba de la oposición forma parte de la convocatoria. Y es hablar del siguiente paso, que es el psicotécnico. Usted ha detallado el motivo del retraso que se ha producido en la repetición de las pruebas físicas, las relativas a la natación. Estamos de acuerdo, lo ha explicado. Pero es que el proceso no acaba ahí, ni la convocatoria, ¿verdad? Continúa con el psicotécnico, que es lo próximo en el horizonte que tienen los aspirantes a la vista. Y es por ello que yo, en mi turno, le matizo y le especifico que, igual que usted ha dado una información parcial de una de las partes, nos concrete —no a nosotros, sino a los aspirantes— qué va a pasar con el siguiente paso en el procedimiento, que no es otro que la prueba psicotécnica, la segunda.

Y tiene que ver con Contratación, porque resulta que esa prueba se contrata y que se han hecho un lío, efectivamente, porque anunciaron primero una cosa y esta semana —es rigurosa actualidad—, esta misma semana, usted misma ha sacado una resolución adjudicando un contrato menor para realizar la segunda prueba. Por tanto, estamos preguntando, en el marco y en el contexto de la convocatoria de las 45 plazas, en relación con la segunda prueba,

que es el psicotécnico, qué es lo que va a ocurrir; y por qué ustedes primero anuncian una cosa, luego anulan el concurso, luego se procede a un contrato menor, y por qué no hay un aplicativo que ustedes anunciaron. Es evidente: el aplicativo y la segunda prueba de una convocatoria forman parte del proceso selectivo, es que no sé a qué venimos a hablar. Si nos ceñimos, evidentemente, la pregunta usted la puede coger como usted quiera, pero yo creo que está bastante claro. Usted ha dado explicaciones de por qué se han retrasado las pruebas físicas. Y ahora le estamos preguntando, en el marco de la comparecencia —que usted lo tiene que saber, porque ha dictado la resolución esta misma semana— cuándo va a ser el psicotécnico y qué ha pasado con esa adjudicación del contrato menor. Gracias.

**La señora MARTÍN MARTÍN:** Gracias, señora alcaldesa. A ver, en ningún momento se ha anulado la convocatoria. Esto es una barbaridad, lo que usted acaba de exponer aquí. La convocatoria sigue su... —discúlpeme, no me interrumpa—; la convocatoria sigue su curso. Como le he dicho, hubo unos opositores que, haciendo gala de los derechos que les amparan, reclamaron y el tribunal entendió que tenían razón. Por tanto, han tenido que realizar las pruebas en el medio acuático. ¿Que se suspendieron o pospusieron en dos ocasiones estas pruebas acuáticas? Pues mire, sí. Hubo, primero, un trabajador y luego una trabajadora que se pusieron enfermos y que no pudieron realizar sus funciones como miembros del tribunal. Yo sé que usted esto de que las personas



trabajadoras se pongan enfermas no lo llevan bien, porque siempre me viene a la cabeza ese artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, ¿se acuerdan, aquel en el que facilitaban el despido a las personas trabajadoras enfermas? Yo me sigo acordando. Sé que esto le hace gracia, pero fue una realidad que vivieron muchos.

Dicho lo cual, le reitero, para que no tenga que buscar la convocatoria. Ahora, vamos a estar en la fase de pruebas psicotécnicas, evaluación de actitudes, aptitudes y rasgos de personalidad para el adecuado desempeño del puesto de trabajo de Policía Local, para continuar con una prueba de conocimiento, ejercicios teóricos y prácticos sobre materias comunes y específicas, un test de cincuenta preguntas en cincuenta minutos, que tienen tres alternativas y que van a ser extraídas del anexo de la convocatoria, para concluir con un supuesto práctico. La prueba de idiomas, como le decía en mi primera intervención, es voluntaria y no eliminatoria, y, además, la comprensión de dicho texto va a tener una dificultad media. Finalizamos la convocatoria, los procesos a desarrollar, con un reconocimiento médico que es obligatorio y eliminatorio.

Con esta exposición he dado cumplimiento a esta comparecencia y el *petitum* formulado por el Partido Popular. Saludos.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Pasamos a la siguiente iniciativa.

- **Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe)** relativa a «dar cuenta pormenorizada de las actuaciones que se están llevando a cabo en el Área de Desarrollo Local y los medios humanos empleados para ello» (R. E. S. Gral. núm. 370)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, para que dé cuenta de manera pormenorizada de las actuaciones que se están llevando a cabo en el área de Desarrollo Local, en referencia a la gestión de subvenciones, ocupación de puestos en los Mercados del Agricultor de San Lorenzo, de Artesanía y Cultura de Vegueta, del Rastro y de la instalación de *food trucks*, así como las gestiones sobre los mercados municipales de abasto, haciendo alusión a los medios humanos empleados para todas las cuestiones anteriores».

*Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Quevedo Iturbe, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):** Gracias, señora presidenta. Buenas tardes ya a todas y a todos.

Yo tengo con esto que hacer una previa. Siempre lo digo con las comparecencias. Yo sé que las comparecencias no están reguladas de una forma precisa en la legislación canaria y, por lo tanto, tienen una interpretación amplísima, ¿no?, y se puede hacer el uso de las comparecencias que se considere. Ahora bien, yo creo que no ayuda al conocimiento de las políticas ni



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770334



al debate de que se trata, y qué es lo que defiende cada cual y qué proyecto legítimo tiene cada fuerza política para este municipio, cuando una comparecencia es una asociación de preguntas concretas sobre datos. Porque claro, yo ahora contestaré intentando ser lo más extenso posible con una sucesión de datos, pero eso es una sucesión de preguntas, no sé muy bien si eso es en realidad una comparecencia. Pero como sé que hay una debilidad desde el punto de vista de la interpretación legal, pues a eso me atenderé con la mayor voluntad de cooperación posible, como siempre.

Miren, el Área de Desarrollo Local tiene un conjunto de servicios que trataré de desgranar, rápidamente, con el tiempo que tengo. Mercados municipales de San Lorenzo y Mercalaspalmas. Lo que se hace ahí es gestión de expedientes de los mercados y de Mercalaspalmas, traspasos y otras incidencias, derivados del nuevo reglamento, que se redactó por el Servicio de Desarrollo Local aprobado definitivamente en abril del 2023.

En relación con el mercado agrícola de San Lorenzo, tramitación de altas, bajas y prórrogas; tramitación para la adjudicación de nueva titularidad de puestos de restauración, por ejemplo; o las gestiones con el Cabildo para tratar de dinamizar la actividad de ese mercado agrícola.

En relación con la venta ambulante, convocatoria de los *food trucks*, trámites de los expedientes del Rastro, traspasos, cambios de titularidad, etc., etc. —cuestión extremadamente complicada—.

Mercadillos de artesanía: las autorizaciones, tramitación de nuevas convocatorias de venta ambulante, autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo de Las Canteras, trámites para la autorización de mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y realización de informes respecto a la venta ambulante para peticiones de otros servicios.

En las zonas comerciales abiertas... en fin, tramitación de los permisos para las actividades de dinamización de las zonas comerciales abiertas, colaboración clara con las actividades de dinamización de las ocho zonas comerciales abiertas de las que dispone esta capital, más la colaboración con Tamaraceite y con los entornos comerciales de Tomás Morales y León y Castillo, con los que hemos mantenido numerosas reuniones en los últimos tiempos.

Gestiones generales: tramitación de la subvención para la ventanilla única empresarial de la Cámara de Comercio, atención al público presencial y telefónica o recepción de escritos y tramitación sobre consultas.

Proyectos principales en marcha: puesta en marcha de la fase 1 del Plan Director de la Zona Comercial Abierta de Shamann - Pedro Infinito —hay una encomienda de gestión a Geursa para la redacción del proyecto de ejecución de obra y la ejecución de la misma, 60 000 euros para el proyecto, 1 400 000 euros que conseguimos, en su momento, para la ejecución del proyecto por parte de Geursa—; estamos iniciando las gestiones para la puesta en marcha de la fase 1 del



Plan de Embellecimiento de la Zona Comercial Abierta Puerto-Canteras, con la Consejería de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria —ya nos hemos reunido con el Cabildo para que nos financien el proyecto de ejecución de la obra para las obras de la fase 1—; fase final para la recuperación del mural de Pepe Dámaso en el Mercado Central a través de una encomienda de gestión a Turismo LPA; subvención del Cabildo, Área de Cooperación Institucional, para la reforma del Mercado del Puerto por valor de 500 000 euros, pendiente de inicio de los trámites; inicio de los trámites para lograr una subvención al Mercado Central por el valor de unos 500 000 euros para la mejora del perímetro exterior del mercado.

En cuanto al área de gestión económica, tramitación de facturas, principalmente de contrato mayor, que tiene cinco lotes —como se sabe—, tramitación de contratos menores y tramitación de subvenciones.

Este trabajo... en fin, denso, se afronta con una plantilla que tiene en la RPT 39 personas y, realmente, 9 personas en el servicio, de las cuales 3, en este momento, están en situación de incapacidad temporal. De forma que quiero acabar diciendo que esto es un trabajo que tiene un reconocimiento extraordinario. Y también anuncio el acuerdo de este Gobierno, desde su constitución —y en ese camino estamos—, de mejorar sensiblemente la situación del personal.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Señor Quevedo, le agradezco mucho el detalle que ha dado de toda la actividad que tiene el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo. Y la verdad es que lo que resulta mucho más

impactante es la parte final, porque tenemos una RPT en ese servicio de 39 personas con 9 personas en servicio, pero 3 de ellas en incapacidad temporal, con lo que podemos concluir que realmente ¿toda esta ingente cantidad de proyectos y actividades los están desarrollando seis personas? Y la cuestión es: ¿desde cuándo?

Evidentemente, hay antecedentes que son los que motivan —a pesar de sus quejas— esta comparecencia, porque, desde luego, partimos de una resolución, ya en el 2022, en la que ustedes mismos le pedían ayuda, urgentemente, al Servicio de Personal —Recursos Humanos, realmente, del Ayuntamiento—, en la que le relataban la gran cantidad de puestos vacantes de urgente cobertura que originaba que los procedimientos sufrieran graves retrasos, con graves perjuicios para los consumidores y usuarios; que se había indicado en diversas ocasiones que el Servicio se encontraba en un serio riesgo de colapso y que esto estaba agravado porque la mayoría del resto de las plazas eran de personal que no acudía a trabajar por distintas cuestiones de salud.

La cuestión es que no es nuevo. Y, realmente, usted está al frente de este servicio y de esta concejalía desde hace ya casi nueve años. Entonces, la cuestión que se plantea en todo este asunto es qué se ha estado haciendo durante todo este tiempo, cómo se afronta toda esta situación, que, desde luego, desde aquí, también, mi más profunda solidaridad y reconocimiento a la increíble labor del personal funcional que está desarrollando estas tareas, porque no puedo ni imaginar en qué situación se deben de encontrar.

Y la realidad es que ya es una cuestión de importancia vital para Desarrollo Local. Desarrollo Local es un área con una cantidad de servicios fundamentales para



CLASE 8.ª



OP1770335



el desarrollo económico de esta ciudad, la novena ciudad de España, que realmente merece un «mimo» en todos estos asuntos. Tenemos una ciudad en la que el 97 % de los empresarios son microempresarios, prácticamente todos autónomos que se autoemplean, así como se sabe por los informes de emprendeduría a nivel nacional que el 72 % de los emprendedores emprenden en este país y, lógicamente, en Canarias exactamente igual, y en nuestra ciudad, para poder autoemplearse porque no encuentran una alternativa laboral.

Dada la importancia de todo esto, un servicio tan fundamental... ¿qué es lo que se ha hecho en todo este tiempo? ¿Qué acciones se han acometido para solventar esta situación tan dramática? Porque, realmente, usted mismo también, a través de distintas declaraciones de prensa, ha planteado la situación catastrófica de temas de personal, el casi colapso del Servicio, aparecen en distintos informes también. La pregunta que me encantaría que, si es tan amable, pudiera responder, es qué acciones se han llevado a cabo en todo este tiempo, porque, evidentemente, la situación sigue siendo de grave colapso; entonces, qué acciones se han acometido. Ahora mismo, desde la resolución que les estoy comentando del año 2022, la situación se ha agravado todavía más, porque el pasado 4 de febrero, encima, nos hemos quedado sin el jefe de servicio, que se ha trasladado a unas actividades relacionadas con el Ministerio de Migraciones. Entonces, ha pedido su cese y ha renunciado a esa comisión de servicio que tenía. Entonces, ahora mismo, ¿quién

está desarrollando esas funciones?, ¿quién está firmando las distintas resoluciones y decretos de ese servicio? La verdad es que el colapso parece ser que va todavía a más. Pero es que tenemos mucho interés, es un área fundamental. Por favor, me encantaría que nos respondiera qué se está haciendo y qué se ha hecho para poder solventar esta situación. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias... Pues no hay más intervenciones, siguiente comparecencia.

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso)** relativa a «dar cuenta de la obra de construcción del aparcamiento intermodal de Blas Cabrera Felipe e instalación de paneles fotovoltaicos» (R. E. S. Gral. núm. 371)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo, para que dé cuenta de manera pormenorizada de la obra de construcción del aparcamiento intermodal de Blas Cabrera Felipe, la instalación de paneles fotovoltaicos, razones por las que tras culminar ambos proyectos aún no se ha podido inaugurar la obra ni aprovechar la producción de energía solar, previsión temporal para solucionar el problema, actuaciones necesarias y costes».



*Comparece el señor concejal delegado de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Ramírez Hermoso, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Muchas gracias, alcaldesa. Muy buenas tardes a todos y a todas.

La concejalía que dirijo no participó —como ustedes saben— en la construcción ni en la instalación de los paneles fotovoltaicos de ese aparcamiento. Sí es verdad que Sagulpa, empresa pública que presido, comienza, a principios de este año, la gestión del enganche a la red eléctrica. El aparcamiento consta de dos instalaciones principales, la solar fotovoltaica y la eléctrica. Ambas necesitan conexión a red de distribución de Endesa, para lo cual se contrata a la propia Endesa para la redacción del proyecto, montaje e instalación de un centro de transformación y línea de media tensión que se conecte con su propia red. Esta actuación tiene un coste de 256 000 euros. Hasta que esta obra no termine, no se puede poner en marcha el aparcamiento.

¿Dónde nos encontramos en este momento? Endesa está ultimando el trámite de obtención de la licencia de obra, que debe presentar ante el propio Ayuntamiento para poder comenzar. Una vez obtengan la licencia, Endesa estima acabar la obra en, aproximadamente, unos tres meses. Posteriormente, se tramitará la legalización por parte del Gobierno de Canarias de la instalación de media tensión. Esa es la información que desde la concejalía que dirijo le puedo dar. Muchas gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señor Ramírez, por la información que nos proporciona. Y está muy bien que aclare que no tiene responsabilidad respecto a la construcción en sí de estas dos instalaciones, porque, de alguna manera, le toca a usted resolver el entuerto que le dejaron, porque estamos hablando de un aparcamiento intermodal que tiene como objetivo fomentar el uso del transporte público a la altura de Blas Cabrera Felipe. Y luego, con posterioridad, se decidió instalar unas pérgolas con placas fotovoltaicas —cosa que está muy bien—, pero resulta que no habían previsto el centro de transformación y la línea de media tensión conectada a la red eléctrica. Es un poco aquello de empezar los trabajos o hacer la casa empezando por el tejado. Desde luego, no es el mejor ejemplo de gestión. Yo entiendo que usted está intentando arreglar este problema con la mayor agilidad posible. Y quería hacer algunas preguntas. No sé si es usted, precisamente, quien va a poder contestarlas; en otras ocasiones lo he intentado formular para hablar con Urbanismo, pero Secretaría General del Pleno me dice que me dirija a usted porque el aparcamiento ya había sido recepcionado por Sagulpa.

Formulo las preguntas en el sentido siguiente... Vamos a ver, el aparcamiento, yo vi innumerables notas de prensa desde 2020 en adelante y decían que iba a tener 300 plazas. Yo he visto los planos, he ido a revisar la obra, he estado contabilizándolo y a duras penas llega a 200 plazas. ¿Qué pasó con esas 103 más que estaban previstas, según las informaciones del



CLASE 8.ª



OP1770336



grupo de gobierno? Porque yo no las he visto.

Luego, por otro lado, a mí me gustaría saber, y aconsejar de alguna manera, que, una vez estén todos los trabajos culminados y se pueda inaugurar, echen un vistazo a los accesos, porque, lógicamente, aunque estén terminadas las instalaciones, van sufriendo un deterioro. Hace muchos meses que están terminadas, tanto el aparcamiento como las placas fotovoltaicas. Y, desde luego... bueno, como no se están utilizando ni están beneficiando a los ciudadanos, pues ahora resulta que se están deteriorando.

Por otra parte, una pregunta: ¿por qué no se puede inaugurar el aparcamiento si en el proyecto estaba prevista la instalación de la red eléctrica para atender a las luminarias del propio aparcamiento? A mí eso me genera la lógica duda, porque, a lo mejor, sí se podría inaugurar el aparcamiento y, mientras tanto, solventar el otro problema para poder utilizar las placas fotovoltaicas. Tengan en cuenta que, además, en los objetivos de esta obra, aparte de fomentar el transporte público, tienen la posibilidad de solventar o paliar otro problema práctico que se produce a pocos minutos andando desde Blas Cabrerías Felipe. Y me refiero al barrio de San Cristóbal, porque allí se está desarrollando una obra en la plaza de Santiago Tejera, que, por cierto, ahora está parada, pendiente de un modificación, y que conllevará después del modificación mes y medio más de trabajos, y que está generando un problema en el estacionamiento para los vecinos y también los visitantes de ese barrio. Este

aparcamiento también, el de Blas Cabrera Felipe, será importante para poder facilitar el acceso de los ciudadanos al barrio mariner de San Cristóbal. Obviamente, no para las personas con movilidad reducida, porque el trayecto desde Blas Cabrera Felipe hasta el barrio mariner de San Cristóbal no es accesible.

Simplemente una aclaración, porque después seguro que habla la alcaldesa y me atribuye posiciones que yo no sostengo: estoy a favor de la energía limpia, estoy a favor de la protección del medio ambiente y estoy de acuerdo con la decisión de haber instalado allí un aparcamiento intermodal. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Gracias, señor concejal. No hay ninguna intervención más, pasamos a la siguiente comparecencia.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y reincorpora a la sesión la Sra. Campoamor Abad.

#### Grupo Político Municipal Vox

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso)** relativa a «la situación administrativa de las guaguas turísticas» (R. E. S. Gral. núm. 199)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo para que informe



sobre la situación administrativa de las guaguas turísticas operadas por City Sightseein».

*Comparece el señor concejal delegado de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Ramírez Hermoso, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Muchas gracias, otra vez. Y me temo que vamos a ir un poco por la misma línea que en la comparecencia anterior.

La empresa que actualmente presta el servicio de guagua turística lo hace a través de un proceso de licitación que se remonta al año 2007 y que promovió la Concejalía de Presidencia de aquel momento. A partir de ese momento, las relaciones administrativas —que es lo que ustedes plantean en la comparecencia— de esta empresa se mantienen con diversos departamentos del Ayuntamiento, dependiendo del asunto. Por ejemplo, el canon que abonan lo abonan a través del área de Tributos; la estrategia de la información que se da en las guaguas o qué valores de la ciudad se deben resaltar —en definitiva, lo que es la promoción turística en sí—, la relación la mantienen con el área de Turismo; y con la concejalía que yo dirijo, la Concejalía de Movilidad, la relación con la empresa se limita a la autorización de las paradas y las rutas de estas guaguas. Concretamente, la guagua tiene autorizadas once paradas en la actualidad. Si quieren se las enumero: parque Santa Catalina, Mesa y López, Auditorio Alfredo Kraus, el paseo de la Cornisa, el Pueblo Canario, la Catedral de Santa Ana, San Telmo, Muelle Deportivo, Muelle Santa Catalina, Acuario Poema del

Mar y playa de Las Canteras. Esta es toda la relación administrativa que la guagua turística mantiene con la Concejalía de Movilidad a día de hoy. Muchas gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox):** Muchas gracias.

No comparto la opinión de que sea una pregunta vaga o extensa, es decir, si hablamos de la situación administrativa, con relación al área que es de su responsabilidad, eso es lo que queremos que nos informe. Usted ha dicho que se limita a autorizar unas paradas y lo que nosotros le planteamos es si, para dar esa autorización de esas paradas, usted tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos que la normativa exige para prestar ese servicio. Y, si así fuera, me gustaría que lo aclarara. En concreto, le digo que este servicio de guaguas turísticas no es un servicio discrecional de viajeros, ya que está sometido a un itinerario determinado y horario o frecuencia determinada. En concreto, es el Ayuntamiento quien, al autorizar, establece ese itinerario.

La pregunta que le hago con respecto a la situación administrativa que le compete directísimamente es si las empresas que conforman la UTE poseen la tarjeta de transporte que les permite prestar este servicio. Y le pregunto, también, quién ostenta la titularidad de los permisos de circulación de las guaguas que prestan este servicio de guaguas turísticas al que usted le autoriza esas paradas para que preste el servicio.

Y bien, ha hecho una referencia al plazo. Efectivamente, es una concesión firmada el 14 de junio de 2007. Y la pregunta que le hacemos es cuál es la situación de esa concesión y si hay algo que hacer, porque



CLASE 8.ª



OP1770337



ha pasado un tiempo que no debería haber pasado, qué medidas se van a tomar respecto al plazo de la concesión. Muchas gracias.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Nada, muy rápidamente. Sobre la última cuestión, ya le digo, no forma parte de las competencias de la Concejalía de Movilidad. Y, sobre las otras cuestiones, según la información de la que yo dispongo, está absolutamente todo en regla. Muchas gracias.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta de la sesión el Sr. Suárez González.

- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «riesgos de los vehículos de movilidad personal» (R. E. S. Gral. núm. 201)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo para que informe sobre las medidas que va a adoptar para evitar el riesgo que suponen los vehículos de movilidad personal que circulan por los carriles bici, especialmente, cuando esos carriles bici discurren por una acera».

*Comparece el señor concejal delegado de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso).*

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Ramírez Hermoso, quien comparece en los siguientes términos:*

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Muy bien, muchas gracias. En este caso, sí me voy a extender un poquito más.

Los vehículos de movilidad personal, y las patinetas entre ellos, consideramos desde este grupo de gobierno que son una solución para la movilidad sostenible y no contaminante en una ciudad como la nuestra, sobre todo, porque con las características de nuestra capital, con varios planos, una ciudad alta y una ciudad baja, estos vehículos nos permiten salvar el nivel de manera fácil al ser eléctricos. Pero, como todo, deben ser usados con responsabilidad.

Por esto, entre la Concejalía de Seguridad y la Concejalía de Movilidad se diseñó una campaña de normas de uso de la patineta que se ha difundido por varios canales, como medios de comunicación o redes sociales. Concretamente, se puso en marcha en septiembre del año pasado, coincidiendo con la celebración de la Semana Europea de la Movilidad. Esta campaña tiene como objetivo fomentar las buenas prácticas en la conducción de estos medios de transporte ante su incremento en la ciudad y la inminente puesta en marcha del servicio público de la Sityneta. La campaña tiene continuidad, a día de hoy, a través de la difusión en medios de comunicación, mobiliario urbano, redes sociales, con un decálogo de obligaciones y recomendaciones para fomentar la óptima



convivencia entre las personas usuarias de estos vehículos y el resto de desplazamientos en la vía pública.

Les voy a enumerar algunas, por ejemplo, de las «píldoras», de las infracciones, que hemos estado publicitando en esta campaña. Por ejemplo, solo se puede transitar por carriles bici, aceras bici o por zonas 30, nunca por aceras ni zonas peatonales que no estén autorizadas expresamente. La multa por incumplir esta normativa es de hasta 100 euros. Esta es la información que se está dando a través de redes sociales, incluyendo cuál puede ser la sanción. Por ejemplo, también es importante respetar el límite de velocidad de 25 km/h, bajo penalización de 500 euros. Está prohibido conducir con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos o presencia de drogas en el organismo. Este comportamiento tiene sanciones de hasta 1000 euros. También está prohibido circular transportando pasajeros. La persona usuaria del vehículo de movilidad personal debe evitar distracciones y, por ello, no puede hacer uso de teléfonos móviles, auriculares o cualquier otro dispositivo que disminuya la atención en la conducción. No hacerlo conlleva una multa de hasta 200 euros. Las infracciones cometidas por circular de noche sin llevar encendidas las luces reglamentarias o sin portar prendas o elementos reflectantes también llevan aparejada una sanción de 200 euros.

Además de esta campaña... que —ya digo— es un decálogo, hay más, todavía, comportamientos asociados a sanciones; pero además de esta campaña, la Policía Local sanciona estos comportamientos, sobre todo, para controlar que se haga un buen uso de estos vehículos. Durante el año 2023, la primera cifra que tenemos, la Policía Local tramitó 404 sanciones a usuarios de vehículos de movilidad

personal, y mayoritariamente por circular por acera o por zona peatonal no autorizada. De hecho, fueron 98 sanciones las que se pusieron sobre este asunto, 69 por circular más de una persona en la patineta, 54 por llevar auriculares, 51 por saltarse semáforos en rojo, 31 por utilizar un móvil con la mano, entre otros. Es decir, hay muchas más casuísticas que todas las que les acabo de comentar, 404 en total.

Pero les voy a dar otro dato: el número de siniestros en donde se ha visto involucrada una patineta, a lo largo de todo el año pasado, fue de 44 siniestros. Afortunadamente, un número bastante bajo. Pero hemos hecho algo más: hemos puesto en marcha un sistema público de alquiler de patinetas, un modelo único, porque es de gestión 100 % pública, que no existe en el resto del Estado, que suele ser a través de concesiones administrativas, que se ha demostrado que han fracasado en la mayoría de las ciudades donde se han puesto en marcha.

Pero, como la comparencia trata exclusivamente de seguridad, no hablaré de otras características, pero sí de este asunto. Nuestras patinetas llevan incorporado un casco, que puede ser utilizado para poder circular. Igualmente, la patineta pública no supera los 25 kilómetros por hora, que es la velocidad máxima que se permite por la DGT. Pero tiene una particularidad: nuestras patinetas están todas ya localizadas. Por lo cual, cuando una patineta entra en una zona de convivencia peatonal —pensemos en la calle Galicia o en la calle Mesa y López—, la patineta reduce su velocidad a 10 km/h. Por mucho que el usuario quiera acelerar, no podrá superar los 10 kilómetros por hora. Y lo mismo ocurre si es una zona prohibida, por ejemplo, el paseo de Las Canteras o Triana, la patineta se parará y no podrá circular por mucho que el usuario quiera acelerar. Yo creo que



CLASE 8.ª



OP1770338



con esto colaboramos a facilitar la convivencia, la seguridad y el buen uso, por lo menos, de nuestras patinetas. Muchas gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora presidenta, pero, salvo error, el proponente no somos nosotros.

**La señora PRESIDENTA:** Disculpe, perdón, perdón. De Juan de Miñón, perdón, disculpe... No, disculpe, me he equivocado. Es la hora ya. Discúlpeme. Grupo proponente, Vox, el señor De Juan Miñón, disculpe.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Gracias, señora presidenta. Primero que nada, no estamos en contra, señor Ramírez, de los patinetes ni de los vehículos de movilidad personal —eso que quede bien claro—. Señor Ramírez, nos preocupa la convivencia de los peatones, la compatibilidad y el buen uso que se les dé a estos vehículos de movilidad personal, teniendo en cuenta que muchos de ellos discurren, los carriles, por aceras y puede haber problemas con despistes de los peatones, etc. Nos preocupa la convivencia de peatones y vehículos de movilidad personal en las aceras de nuestra ciudad por donde discurren los carriles bici. El Real Decreto 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 25.5 expone que los vehículos de movilidad personal y las bicicletas y ciclos no pueden

circular por las aceras. «Reglamentariamente se fijarán las excepciones que se determinen». Pero, hoy en día, no se cuenta todavía con el desarrollo reglamentario de esta ley.

Señor Ramírez, en nuestra ciudad se está incumpliendo este artículo en carriles bici como los que discurren por la avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt y por la acera de la avenida Marítima, la que es contigua a la GC-1. La impresión que tenemos es como si a este equipo de gobierno le importara poco la seguridad de los peatones, pero que me extraña, porque contradice palabras que usted ha dicho en el año 2000. En la web del Ayuntamiento, hablaba usted de «una nueva ordenanza de movilidad que tendrá el peatón como máximo protagonista». Y claro, nos deja un poco tambaleantes, ¿no?

La Federación Española de Municipios y Provincias, la FEMP, en un acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 29 de octubre de 2018, realizó unas recomendaciones sobre la acera y la prioridad peatonal. Dentro de las recomendaciones hay que destacar la 4, la 5 y la 6. Se las voy a leer.

La cuarta: «Evitar la construcción de nuevas aceras bici en coherencia con la supremacía del peatón en las aceras y los problemas que genera a todos los peatones, resaltando, de entre estos, a las personas con discapacidad y, especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual». Bueno, pues esto entra en contradicción con el arreglo que se ha hecho del carril bici que discurre por una acera, en Alcalde Ramírez



Bethencourt, que en el mes de diciembre creo que se reinauguró, digamos, se hicieron obras y se inauguraron esas obras ya terminadas.

El punto quinto: «Favorecer en la medida de lo posible el desmantelamiento o segregación de las aceras bici existentes en la acera, en coherencia con la supremacía del peatón en la acera y los problemas que genera a todos los peatones, resaltando de entre estos a las personas con discapacidad y, especialmente, aquellos que tienen discapacidad visual». Aquí se repite esta parte, pero arriba es «evitar» y aquí, «favorecer».

En el punto sexto: «No contemplar la acera bici en la normativa municipal, de la misma manera que debería hacer la normativa estatal, ya que no va a ser la infraestructura de futuro para la movilidad en bicicleta en el ámbito urbano».

Pues nos parece, desde este grupo, que se está haciendo caso omiso a la ley, al artículo 25.5 de la ley de seguridad vial, conocida por «ley de seguridad vial», que es la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial 6/2015, de 30 de octubre, Real Decreto Legislativo. Lo que creo es que tienen ya que tomar medidas en este aspecto, porque podrá haber accidentes; pocos, según usted, pero ¿y de los que no nos enteramos? Muchas gracias.

**La señora PALACIOS PÉREZ:** Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Ramírez, el uso inadecuado de los vehículos de movilidad personal no solo está generando problemas de convivencia, sino accidentes en los que los ciudadanos más vulnerables dentro de la movilidad de la ciudad, que son los peatones, están ampliamente afectados. Ha comentado hace un momentito y nos ha compartido

44 siniestros. Pero todos vemos diariamente muchísimas situaciones en las que gracias a Dios no se llega, pero sí se está «a punto de». Porque la realidad es... y me gustaría preguntarle qué medidas concretas se han puesto en funcionamiento por este grupo de gobierno para proteger, precisamente, a los peatones y a otros vehículos ante colisiones e incidentes protagonizados por estos vehículos de movilidad personal. Porque la verdad es que, en estos momentos, estos vehículos circulan sin ningún control por zonas peatonales, por aceras en las que no hay carriles bici o por cualquier tipo de vía. Y eso lo pudimos comprobar el mes pasado con un vídeo que, incluso, se hizo viral, de un patinete, por ejemplo, por la avenida Marítima. Y ante colisiones, que tristemente se producen, al no tener ninguna obligación legal ni nada que los identifique, se levantan y se marchan, sin hacerse cargo de ningún tipo de daño generado ni a personas ni a bienes.

Es frecuente ver, también, a dos personas, mayoritariamente jóvenes, subidas en el patinete, sobre todo, a la salida de los institutos y de los distintos centros de secundaria. No se respetan ni cruces, ni indicaciones viales, ni conocen normas básicas de circulación. Y a pesar de que su circulación está sometida a las mismas normas que cualquier otro tipo de vehículo, como usted comentaba hace un momento de la normativa. Otras ciudades europeas, como París, por ejemplo, los están eliminando de la movilidad de la ciudad, por la alta conflictividad en la convivencia, tanto con ciudadanos como con otro tipo de vehículos. Y, de hecho, efectivamente, existen unas normativas actuales de la Dirección General de Tráfico, que, por cierto, en enero han realizado distintos cambios para incrementar la seguridad. Pero los ayuntamientos, los



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770339



distintos municipios, pueden, también, regular por encima de esta normativa, la DGT es una normativa de mínimos, no de máximos. De hecho, por ejemplo, tenemos el Ayuntamiento de Barcelona, que, en el verano, al haber más afluencia en la ciudad, está eliminando la circulación, o limitándola al máximo, de este tipo de vehículos.

Y sí, efectivamente agradezco mucho que haya hecho referencia a la campaña que ustedes han realizado recientemente, en diciembre de 2023, porque sí que es verdad, señor Ramírez, que la realidad se impone a las campañas publicitarias. Y, observando las cifras, aun no siendo un gran experto en redes sociales cualquiera de los que estamos aquí —que los habrá y me disculpa si alguno lo es—, la población actual de nuestra ciudad asciende a casi 379 000 personas. Pues, por ejemplo, en Facebook ha habido solo 300 reproducciones; en YouTube, 201. Y ya, bueno, si voy a Instagram, el vídeo completo lo han visto solo 13. La realidad es que está muy bien que hagamos una campaña publicitaria, pero tiene que tener efectividad, por lo que sería interesante tener el foco, las medidas necesarias para que tenga difusión y llegue al público objetivo que maneja estos vehículos.

Señor Ramírez, desde el Grupo Popular estamos a favor, totalmente a favor, de la movilidad sostenible, ya que nosotros mismos implantamos los primeros carriles bici de esta ciudad en el año 2013, pero echamos en falta una respuesta ágil y efectiva ante los problemas de convivencia que estos vehículos de movilidad personal generan en la ciudad y también echamos

en falta medidas claras que protejan a la ciudadanía y al resto de vehículos en esta situación. Muchas gracias.

**El señor RAMÍREZ HERMOSO:** Muchas gracias.

El peatón, por supuesto, para nosotros es absolutamente la máxima prioridad. Lo lleva siendo desde que llegamos al Gobierno y lo sigue siendo a día de hoy. Así lo reflejará la nueva ordenanza en la que estamos trabajando, que ya cambia de nombre. Ya no es Ordenanza de Tráfico, es Ordenanza de Movilidad Sostenible. Creo que eso ya es una declaración de intenciones importante.

Yo creo que lo que tenemos que hacer desde las Administraciones públicas es fomentar la convivencia en los diferentes usos, en las diferentes maneras de moverse la gente, garantizando la seguridad de absolutamente todos. Aparece un nuevo elemento, ahora, como los vehículos de movilidad personal o las patinetas, que es relativamente nuevo, y, efectivamente, la DGT y el resto de Administraciones van corrigiendo y van ampliando la normativa a medida que la casuística va aumentando para poder garantizar, como digo, sobre todo, la convivencia.

Desde que llegamos al Gobierno, más del 80 % de los carriles bici que nosotros hemos puesto en marcha son en calzada. No le hemos quitado casi nada de espacio al peatón. Y los lugares en los que así se hace es porque hay un ancho suficiente para poder convivir todos y tratamos de que sean segregados, bien señalizados, etc., que es lo que estamos haciendo. Y,



además, facilitan y ayudan a la accesibilidad, también, de las personas con movilidad reducida. Usted nombraba el de la avenida Ramírez Bethencourt, en el que, justamente, lo que se ha hecho es elevar la plataforma de todo el carril para que las personas con movilidad reducida, y también los usuarios de las patinetas o las bicicletas, no estén subiendo-bajando, subiendo-bajando, sino que van siempre al mismo nivel. Los que suben y bajan son los vehículos, son los coches, con lo cual se favorece, también, la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Se hablaba del ejemplo de París. Hay mucha confusión con respecto a este asunto. No se prohíben las patinetas. Lo que se ha quitado son las concesiones administrativas que se dieron para el uso de las patinetas, no el uso de las patinetas. Es lo que ha ocurrido en París. Es el modelo que ustedes han defendido en este pleno, el que nosotros rechazamos totalmente, que es el modelo de concesión, para poder hacer un modelo absolutamente controlado por nosotros.

Y se me acabó el tiempo. Después puedo continuar.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Sí, muchas gracias, presidenta.

Señor Ramírez, queremos insistir en lo que ya expusimos en este pleno, a través de una moción que presentamos el pasado 27 de octubre de 2023, sobre la conversión de los actuales carriles bici en ciclocarriles y proponiendo el ciclocarril como una solución adecuada para la circulación de vehículos de movilidad personal, bicicletas y ciclos.

Un botón de muestra de uno de los accidentes fue este que tuvo lugar en junio del año pasado y que salió en la prensa, concretamente en *La Provincia (mostrando la noticia en papel)*: «Atropella a un

hombre mientras circulaba con su patinete en la avenida Marítima y huye del lugar». Lo que no puede ser es que encima huya, ¿no?

Lo que le pedimos, por favor, es que no olvide que no todos los atropellos, como este, que ocurren en los carriles bici que discurren por las aceras terminan con una ambulancia que acude al lugar para auxiliar a la persona accidentada. Muchos accidentes ocurren en estos carriles bici y no tienen trascendencia alguna en los medios de comunicación, pero ocurren. Muchas gracias.

**El señor RAMÍREZ HERMOSO:** Muchísimas gracias.

Yo vuelvo a insistir en los datos de los accidentes. De hecho, le voy a dar, del año 2021, 45; del año 2022, 40; y del año 2023, 44. Estos son los datos de la accidentalidad que registra la Policía Local, que no son ni pocos ni muchos y, evidentemente, tenemos que disminuirlos, pero estos son los que son, 404 sanciones a lo largo del año pasado. Yo también veo, todos los días, un «casi» accidente de coche, un «casi» atropello de coche. ¡Claro, eso lo vemos todos los días! De hecho, la tercera causa de muerte más importante, ahora mismo, son los accidentes de coche, no justamente los de las patinetas. ¿Prohibimos los coches? ¿Verdad que no? Lo que hay que tomar medidas para que esto no ocurra.

Y la campaña... nosotros hacemos campañas que podrán ser más o menos eficientes. Son muchísimos vídeos. Yo no sé a qué vídeo está haciendo referencia usted. Son muchos vídeos. También se ha hecho a través de los medios de comunicación. Y lo vamos a seguir haciendo. Es decir, la campaña no ha terminado, la vamos a seguir haciendo a través de mupis, estamos trabajando muchísimo con los colegios... Nos parece



CLASE 8.ª



OP1770340



absolutamente fundamental la educación vial, llegar a cuantos más colegios y más institutos, mejor, porque al final son los chicos y las chicas que van a salir a la calle, que van a utilizar bicicletas, que van a utilizar patinetas y que tienen que tener nociones de educación vial. En eso es en lo que estamos.

Nosotros no vamos a demonizar las patinetas. Nos parece que son una buena solución para la movilidad. Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad que tiene dos niveles. Estos vehículos eléctricos nos permiten perfectamente salvar el nivel. Lo que sí vamos a hacer es esforzarnos —y creo que en eso estaremos todos de acuerdo— porque el uso de estos vehículos sea el más adecuado posible y que garanticemos la convivencia de absolutamente todos. Muchísimas gracias.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se reincorpora a la sesión el Sr. García Marina. Asimismo, se ausentan de la sesión los Sres. Íñiguez Ollero y Alemán Arencibia y la Sra. Trujillo León.

- **Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González)** relativa a «mantenimiento de fortalezas, baterías o bienes de interés cultural» (R. E. S. Gral. núm. 440)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político

**Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado para que informe sobre los medios que se dedican al mantenimiento de fortalezas, baterías o bienes de interés cultural pertenecientes al patrimonio histórico de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria».**

*Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda (Roque González).*

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Roque González, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Gracias, señora alcaldesa. Buenas tardes ya, compañeros.

Para intentar dar contestación a su petición de información se hace necesario hacer algunas precisiones, poniendo en relación la solicitud de comparecencia original, la solicitud de concreción realizada por la secretaria general de Pleno y la solicitud propiamente dicha de esta comparecencia.

El término «patrimonio» —es lo primero que vamos a aclarar— tiene, para el caso que nos ocupa, y tomando las referencias de las definiciones de la Real



Academia Española, dos acepciones: patrimonio, en cuanto a 'los bienes y derechos propios adquiridos por cualquier título'; patrimonio histórico, como 'conjunto de bienes de una nación acumulado a lo largo de los siglos, que, por su significado artístico, arqueológico, etc., son objeto de protección especial por la legislación'. En cuanto a los términos históricos y culturales, debe aclararse que la vigente Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, pasa de la denominación de Patrimonio Histórico, de la legislación anteriormente derogada, a la denominación de Patrimonio Cultural, por tratarse de una acepción más actual, en línea con los convenios internacionales que regulan la materia, tal y como se recoge en el propio preámbulo de la ley.

En cuanto al Ayuntamiento, respecto a sus propiedades, estén protegidas o no, como cualquier otro propietario, tiene la obligación de conservar las mismas. En este sentido, es de aplicación la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En relación con los inmuebles protegidos, que es sobre lo que va la comparecencia, pertenecen al patrimonio cultural, acudiendo, nuevamente, a la ley que he mencionado. Y define *mantenimiento* como «actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito más próximo para que mantengan sus características, funcionalidad, longevidad, sin que se produzca ninguna situación o introducción de nuevos usos<sup>2</sup>». Sin embargo, define *conservación* como las intervenciones que tienen como finalidad

«la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características». Como puede deducirse de las propias definiciones, todas están referidas a inmuebles en uso.

En cuanto a las fortalezas o bienes de interés cultural, de la redacción de la solicitud de la comparecencia no se acaba de entender bien qué información concreta precisan, aventurándonos nosotros a una interpretación y dejando fuera los bienes de interés cultural de categoría de conjuntos históricos, como, por ejemplo, los cascos históricos de Vegueta y Triana, así como la calle Perojo. Se entiende que se refiere a dos inmuebles concretos, con declaración BIC, a los que se alude reiteradamente: a la Fortaleza del Rey o Castillo de San Francisco y a la Batería de San Juan y las Mesas de San Juan. En ambos casos, se trata de inmuebles sin uso para cuya rehabilitación y puesta en funcionamiento se están realizando desde el Servicio de Urbanismo los estudios, trabajos previos arqueológicos necesarios, para la redacción de los correspondientes proyectos de ejecución, así como, igualmente, esta corporación está realizando las gestiones tendentes a obtener financiación debida para los mismos. Muchas gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias.

<sup>2</sup> Literalidad de la ley citada (Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, art. 11): «... o introducción de nuevos elementos».



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770341



Señor Roque, estábamos seguros de que nos comentaría que están ya en marcha estos procesos para el tema de las fortalezas. Concretamente, habla usted de la Batería de San Juan... Bueno, está también el Castillo —creo— de Mata y el Castillo de San Francisco. Nosotros nos vamos a centrar en el estado de mantenimiento del Castillo de San Francisco, también conocido como «el del Rey» o «el del Paso Angosto», y en los restos, que también son BIC, de la muralla, porque son una fortificación también, de la muralla de la ciudad, que fueron hallados cuando, en su momento, comenzó la actuación en el mirador de Punta de Diamante, que luego quedó paralizada por problemas con el paso de una calle por terrenos militares.

Comenzaremos por el lamentable estado en que se encuentra el Castillo de San Francisco y el entorno que lo circunda. Me refiero a una fortaleza del siglo XVII que está catalogada como Bien de Interés Cultural desde 1949. Los orígenes de este castillo hay que remontarlos a 1602, cuando tiene lugar el comienzo de las obras, tras la petición de las autoridades de la época a la Corona, después del ataque de Francis Drake en 1595 y la invasión de la ciudad por parte de las huestes de Van der Does en 1599. La finalización de las obras tuvo lugar en 1625.

Es conveniente comentar que el Castillo de San Francisco se encuentra incluido en el Catálogo General de Protección del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria. El inmueble cuenta con una protección de grado A-Monumental, según consta en la ficha de catalogación ARQ-

206. Este grado se refiere a edificios que se consideran hitos de relevancia para la arquitectura y la historia urbana de la ciudad, por su calidad arquitectónica y representativa. Se trata de aquellos edificios declarados Bien de Interés Cultural (BIC) o susceptibles de serlo, y en los que se permiten, bien a través del Catálogo de Protección Municipal, o por el planeamiento correspondiente, las siguientes intervenciones.

Según las normas urbanísticas de ordenación estructural, en su título 5, en el artículo 5.1.8, de «Normas de protección y medidas ambientales de carácter estructural», las obras que se podrían acometer serían las de reconstrucción, conservación y consolidación. Y me voy a centrar en las de conservación.

Las labores de conservación —como creo que comentó antes usted— son «labores de mantenimiento periódicas que dejen el edificio como está, sin alteración de los acabados que lo caracterizan. Se deberán utilizar los mismos materiales existentes o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características mecánicas y cualidades de color, forma y aspecto». La pregunta que muchas personas nos hacemos es qué obras de conservación o mantenimiento se han realizado en este monumento y en su entorno en los años que llevan gobernando, primero sus anteriores compañeros durante ocho años y ahora ustedes.

El Ayuntamiento no puede permitirse el lujo de que un monumento como este se esté cayendo y que el entorno que lo



circunda esté lleno de basura, excrementos de perros y escombros. Ustedes, desde mi punto de vista, no están cumpliendo con la normativa urbanística que les obliga a la conservación o mantenimiento del monumento. Mientras esperamos a ver si se lleva a cabo la intervención en el Castillo de San Francisco y no se queda en otro brindis al sol, como el del señor Doreste en el año 2020, algo tendrán que hacer para su conservación o mantenimiento. Por otro lado, y en las cercanías del Castillo de San Francisco, se encuentra el lugar denominado Punta de Diamante, donde se había proyectado un mirador, y en él se hallaron restos de la muralla original de la ciudad, pero que se quedó paralizado por la intención del Ayuntamiento de desviar la calle por suelo militar.

El hecho es que estos hallazgos que están declarados BIC se hallan en un estado lamentable debido a la basura que se acumula y al desmoronamiento de algunas estructuras por falta de mantenimiento. Sobre el proyecto del mirador, nada se ha dicho, y es labor del Ayuntamiento su mantenimiento. ¿A qué esperan para limpiar el vertedero en el que se ha convertido este lugar? Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Hoy ha sido un pleno un poco curioso, porque antes me atribuyeron la postura de estar en contra de la protección, o incluso de tratar de disminuir la protección de bienes que son patrimonio cultural, y, sin embargo, lo que ha ocurrido es que seguidamente presentamos una moción para declarar BIC la Semana Santa —ustedes votan no—. Yo, el otro día, en la comisión de pleno sugerí que se pudiera estudiar si en relación con los elementos de ingeniería agrícola que se

encuentran en la Vega de San Lorenzo, si reunían las condiciones necesarias, se podía intentar incoar un expediente para que fueran BIC —me cuestionaron las competencias—. Y, precisamente, según la ley a la que se ha referido, de Patrimonio Cultural de Canarias, sabe usted que todos los canarios tenemos el derecho y el deber de proteger el patrimonio cultural de nuestra tierra. Y, al mismo tiempo, también esa ley define quién puede solicitar la incoación de un BIC. Pues mire, lo puede hacer una persona física, lo puede hacer una persona jurídica y, por supuesto, las Administraciones. Y eso nosotros también lo podemos hacer. Lo digo porque, como a veces hablan y atribuyen falta de conocimiento a los demás, pues para que también lo tengan en cuenta.

En relación con lo que es la comparecencia propiamente dicha, yo quería referirme al Castillo de San Francisco y a la Batería de San Juan. Bien, hay una serie de actuaciones que tienen programadas o que han venido anunciando. Yo, con relación al Castillo de San Francisco, que estaba dividido en tres fases —la primera, de limpieza; luego, lo de las excavaciones arqueológicas; y después ya, la redacción del proyecto de recuperación del castillo—, le he entendido que estamos en la fase 2 y que se están haciendo los estudios arqueológicos. Quería saber, lógicamente, si tienen una previsión de cuándo se podrá culminar ese proyecto de recuperación y, más o menos, qué estimación económica puede conllevar el proyecto de recuperación. También saber cómo se va a financiar, porque este Gobierno dijo, en su momento, que pretendía financiarlo a través del FDCAN<sup>3</sup>. Pero aquí todos sabemos ya lo que ha venido, tanto en octubre de 2023 como luego en enero de 2024 con el FDCAN

<sup>3</sup> Fondo de Desarrollo de Canarias.



CLASE 8.ª



OP1770342



reformulado, y que hace referencia nada más que a la red de miradores, en la cual tampoco está ninguna actuación que tenga que ver con la Batería de San Juan.

En cuanto a la Batería de San Juan, bien, tienen la intención de trabajar, lógicamente, con la colaboración de otras Administraciones, como el Gobierno de Canarias, para recuperarlo y para que sea un centro de interpretación. Hombre, yo quiero dejar claro que estamos de acuerdo con el propósito, no sea que nos vayan a atribuir nuevamente posiciones que no sostenemos. Pero sí es conveniente saber cómo lo pretenden financiar y con qué instrumento de financiación, porque es otra de esas cosas que esperábamos que, a lo mejor, en el FDCAN se hubiesen podido contemplar. En el Plan de Contratos 2024 tampoco he visto reflejada ninguna acción. Por lo tanto, a lo largo de este año, probablemente, no veamos ninguna actuación práctica. Más allá de que usted haya dedicado, prácticamente, toda la intervención a definir lo que dice la ley, en vez de decirnos en qué está trabajando y qué acciones concretas va a desarrollar. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias, señora alcaldesa.

Hombre, está claro que hice bien en hacer las definiciones, porque la comparecencia hablaba de «mantenimiento». Y yo le aclaré lo que estamos haciendo, porque no está en uso. Entonces, desde el punto de vista legislativo y de definición, que es como tiene que actuar una Administración pública, cumpliendo la ley, lo que hace es,

«si no lo tengo en uso y lo tengo que rehabilitar, estamos en un proceso de rehabilitación; por lo tanto, no lleva ni mantenimiento ni conservación hasta que no se ponga en uso». Por lo tanto, sí era necesario apreciar eso —me vale para contestar a los dos, en ese sentido—.

Y como es previsible ya usted, señor Sánchez, vuelvo a recordarle que es necesario aclarar que «el programa FDCAN no contiene ninguna intervención concreta, sino una relación de actuaciones con denominaciones de amplio aspecto que posibilitan ir encajando proyectos de obra y/o intervención durante el plazo de ejecución del programa en relación con las prioridades municipales que se programen anualmente y de forma transversal con otras financiaciones, de forma que pueda realizarse un aprovechamiento más efectivo de los recursos disponibles, y sin perjuicio de que se realicen nuevas reprogramaciones a lo largo del desarrollo del programa». Lo he leído despacio, a ver si ya de una vez, realmente, queda claro.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Muchas gracias.

Señor Roque, estos monumentos que se encuentran en un estado lamentable son fuente de insalubridad, y también de peligro para menores que puedan adentrarse en estos lugares, dado el deficiente vallado que podemos observar en la calle Sierra Nevada. Aquí vemos el vallado. *(Muestra imagen)*. Aquí tenemos una valla típica normal de paseo y, en medio, un parcheo de una valla... —¿cómo se llama?— ... de obra. La carretera, en vez de estar mejor vallada, pues nada, con dos



vallas de obra para que no pase ningún coche (*Muestra imagen*). Pero bueno, pasar, pasan los peatones, y se encontrarán con estas cosas, por ejemplo, ¿no? (*Muestra imagen*). Se encontrarán con toda esta basura por ahí, en las murallas de Punta de Diamante, lo que apareció de las murallas antiguas, encontrarán todo esto que usted ve aquí (*Muestra imagen*), encontrarán más basura... (*Muestra imagen*). Y, además, como se están cayendo esas estructuras, cualquier chiquillo o chiquilla que entre por allí se puede caer y tener un problema. En el castillo, tres cuartos de lo mismo. (*Mostrando imagen*). Aquí tenemos... qué mantenimiento más maravilloso tiene el castillo, que tiene todo esto así.

Por cierto, recuerdo que el señor Quevedo proponía rehabilitar el Castillo de San Francisco como centro de interpretación de su historia en el año 2015, cuando se presentaron por primera vez al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria —caso omiso que le han hecho a su compañero los miembros de las dos anteriores corporaciones—.

Bueno, la pregunta que me hago ante todo esto es cuál ha sido la razón... (*La señora PRESIDENTA: Acabó su tiempo, señor concejal. Muchas gracias*).

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Gracias, señora presidenta.

Pues claro que soy previsible, señor Roque, porque en mí se puede confiar, esa es la realidad. Por eso soy previsible. No me ha contestado ni una sola pregunta, y le formulo una más, porque antes se me olvidó mencionar que yo traje una moción, también, mi grupo trajo una moción, con relación al Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, porque debemos adaptarnos a la ley canaria. Usted dijo que estaban en ello. ¿Me puede decir cómo

van progresando las gestiones? Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias.

Aclarar primero... porque, claro, hay que tener en cuenta que el patrimonio cultural, y según se define todo esto... la materia de partida es específica, para conservación. Y, como vuelve otra vez al mantenimiento, voy a aclarar dos cosas: una, de la Batería de San Juan está redactado el pliego del Plan Director y se prevé la licitación en breve; y del Castillo de San Francisco, se está programando una intervención entre el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento para la limpieza y excavación previa. Por lo tanto, estamos en ese proceso. Y las acciones del entorno se llevarán a cabo en septiembre con visitas a San Juan. Y lo último que voy a hacer es un anuncio: el Consejo de Patrimonio hoy ha firmado el borrador para empezar el procedimiento.

**La señora PRESIDENTA:** Bueno, hemos terminado la comparecencia. Y usted sabe que la previsibilidad y la confianza no tienen por qué ir de la mano. No tienen por qué ir de la mano, puede que sí, puede que no. Aquí me apuntaban que un coche viejo es previsible que se rompa y eso no da ninguna confianza. Seguimos.

### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se reincorporan la Sra. Trujillo León y los Sres. Íñiguez Ollero, Suárez González y Alemán Arencibia.

Durante el debate del asunto se ausentan y reincorporan a la sesión el Sr. Suárez González y las Sras. Mas Suárez, Amador Montesdeoca y Palacios Pérez.

### **3. RUEGOS Y PREGUNTAS**



CLASE 8.ª



OP1770343



### 3.1. RUEGOS

#### 3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

#### 3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

#### 3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

##### 3.1.3.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto: CCa): Gracias, señora presidenta.

Tengo dos ruegos, uno para el señor Díaz. Ya hace más de un año que hay una denuncia en la calle Juan Manuel Durán por la ubicación de dos planchas que molestan bastante, por el ruido, al pasar los vehículos por encima. El ruego es que se resuelva cuanto antes la situación de las planchas que se encuentran en la calle Juan Manuel Durán.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Un segundo ruego para el señor...

**La señora PRESIDENTA:** Señor Suárez, ¿es un ruego o dos ruegos que tiene el Grupo Mixto?

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** ¿Por qué?

**La señora PRESIDENTA:** Un ruego. Dice la secretaria que es un ruego.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Diría que no, pero bueno, si no, se corregirá en la próxima sesión.

**La señora PRESIDENTA:** Yo le estoy preguntando a quien corresponde. Yo no tengo ningún inconveniente en las iniciativas, pero son las que son.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.2. La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, buenos días. Ruego se abonen las facturas adeudadas a las pymes y autónomos, puesto que el retraso en el abono de las mismas supone un gran perjuicio para ellos debido al coste del mantenimiento de sus despachos profesionales, así como al encarecimiento de la vida en general. Con lo cual, entiendo que deben tener una preferencia respecto a otras grandes empresas. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.3. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta. No es un tema de Urbanismo. Ruego que se hagan tareas de mantenimiento en el espacio denominado «Bosque de la Dehesa», que se terminó y se presentó en el año 2023, en enero. Y resulta que ya está lleno de malas hierbas y, en muchos casos, cubren las plantaciones hechas de especies termófilas y monteverde canario. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias.



Se toma razón del ruego.

**3.1.3.4. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias. Si me permite, se lo voy a hacer usted, señora alcaldesa, porque es un tema enquistado. En la calle Alfonso de Armas Ayala, en La Galera, hay un problema con vados, que, en realidad, es un problema de toda la ciudad, con un tema —insisto— enquistado desde hace dos años con bajas de técnicos, y está habiendo problemas. En esta semana, han tenido serios problemas en esa calle. Les ruego que tomen medidas con eso. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

## 3.2. PREGUNTAS

### 3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

#### Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «modificación de las normas para la flexibilización de los inmuebles con uso para oficinas y hoteles» (R. E. S. Gral. núm. 417)

Pendiente de contestación.

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «compra de promociones de viviendas de la SAREB para vivienda protegida o alquiler asequible» (R. E. S. Gral. núm. 418)

Pendiente de contestación.

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «titularidad suelos Sistema General 15, La Mayordomía» (R. E. S. Gral. núm. 419)

Pendiente de contestación.

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ejecución parque agroambiental La Mayordomía» (R. E. S. Gral. núm. 420)

Pendiente de contestación.

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cambio de estatutos de GEURSA» (R. E. S. Gral. núm. 421)

Pendiente de contestación.

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pago indemnización inmueble San Bernardo 27» (R. E. S. Gral. núm. 422)

Pendiente de contestación.

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «aprobación Cabildo licitación proyecto ejecución Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 423)

Pendiente de contestación.

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «redacción proyecto de ejecución parque de La Suerte» (R. E. S. Gral. núm. 424)



CLASE 8.ª



OP1770344



Pendiente de contestación.

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «suelo escogido para depósito de vehículos» (R. E. S. Gral. núm. 425)

Pendiente de contestación.

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyectos para obtener financiación mediante EDUSI» (R. E. S. Gral. núm. 426)

Pendiente de contestación.

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratos no incluidos Plan de Contratación Promoción Económica 2024» (R. E. S. Gral. núm. 427)

«¿Qué contratos están previstos y no están incluidos en el Plan de Contratación 2024 de la Sociedad de Promoción Económica, teniendo en cuenta que en dicho plan aparecen los que se indican en la siguiente tabla?»:

Promoción Económica	Organización y producción de la Feria Internacional del Mar (FIMAR) en LPGC	NO	Servicios	99.000,00 €	NO		1 año	PAS	01.05.2024
Promoción Económica	Proyecto Piratas del Atlántico	NO	Servicios	250.000.- €	NO		4 años	PAS	01.09.2024
Promoción Económica	Identificación zonas de buceo y caracterización de los fondos marinos del cono sur	NO	Servicios	70.000.- €	NO		1 año	PAS	01.09.2024
Promoción Económica	Gestión del Centro de Surf adaptado	NO	Servicios	340.000.- €	NO		4 años	PA	01.09.2024
Promoción Económica	Comunicación	NO	Servicios	140.000.- €	NO		4 años	PAS	01.09.2024
Promoción Económica	Compensación huella de carbono empresas	NO	Servicios	60.000,00.- €	NO		4 años	PA	01.09.2024
Promoción Económica	FIMAR 2025-2028	NO	Servicios	400.000.- €	SI		4 años	PA	01.01.2025

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):** Esta pregunta no puede ir dirigida a esta concejalía. Debe dirigirla a la persona que tenga la responsabilidad del área.

Pendiente de contestación.

3.2.1.12. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto transformación urbana Siete Palmas, Hoya Andrea y Almatriche» (R. E. S. Gral. núm. 428)

«¿Cuál es la situación actual y la previsión de comienzo del “Proyecto de transformación urbana entre Siete Palmas, Hoya Andrea y Almatriche para implantación de la movilidad activa. Implantación vía Internúcleos. Actuación 2.4. Transformación urbana de la ctra. de Almatriche entre la GC-3 y acceso a Fuente Morales”?».

Pendiente de contestación.



3.2.1.13. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «externalización licitación servicio “servicios energéticos”» (R. E. S. Gral. núm. 429)

«¿Cuál es la razón por la que se ha externalizado el servicio "Asistencia técnica en todo el proceso de licitación de los servicios energéticos del Ayuntamiento de Las (sic)" dictado en resolución suya n.º 2024-6425 del 16 de febrero pasado y de la que usted negó su existencia en el pleno del pasado día 23?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.14. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «implementación declaración institucional lucha contra el fraude y los conflictos de intereses en la gestión de los fondos públicos» (R. E. S. Gral. núm. 430)

«¿Cómo va a implementarse la declaración institucional del pleno del 25 de marzo de 2022 sobre la lucha contra el fraude y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general y los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (**Gómez Prieto**): El acuerdo adoptado por el Pleno municipal de fecha 25 de marzo de 2022, sobre Declaración Institucional sobre Lucha contra el Fraude, tiene como objetivo principal poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de

fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción.

En este sentido, mediante Resolución del coordinador general de Economía y Hacienda de fecha 24 de abril de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation UE

(<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/economico-financiera/ingresos-gastos-deudas/plan-de-medidas-antifraude/>), que tiene el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias comunitarias en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, configurándose como obligatorio de acuerdo a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“PRTR”).

A través de este documento se persigue reforzar el compromiso de lucha contra el conflicto de interés, el fraude y la corrupción, implicando a todas las entidades que forman parte esta Administración pública. Ello se va a lograr mediante la aplicación de un sistema específico que permite el desarrollo del control de la gestión de una forma continuada.

Entre las medidas y acciones incluidas en este plan se encuentran el Código de conducta, la Comisión de ética y el Canal de denuncias ya implementado en la sede <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=45480>.

Además, en los procedimientos de licitación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se exige la firma de la DACI (declaración de ausencia de conflicto de interés) a las personas de los centros gestores que participan en la preparación



CLASE 8.ª



OP1770345



del expediente de contratación, así como a los integrantes de la Mesa de Contratación. La Instrucción, de 15 de febrero de 2023, del coordinador general de Economía y Hacienda con relación a la inclusión de la declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) de los participantes en el proceso de preparación y tramitación de los contratos a tramitar por el Servicio de Contratación, así como la comunicación de la existencia o conocimiento de conflicto de intereses en el caso de los contratos tramitados con Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejecuta el contenido del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando establece que “los órganos de contratación deberán

tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores”.

Enlace a la Instrucción:

<http://nuevaisleta.laspalmasgc.es:8080/alfresco/service/api/node/content/workspace/SpacesStore/ee2f15c0-7ac9-463f-8fc7-d6f0991154ff/Instrucci%C3%B3n%20DACI.pdf?guest=true>

En el Plan de Formación Continua 2023-2024 se contemplan las siguientes acciones formativas como cauce de formación y concienciación a los corporativos, órganos superiores y directivos y a los empleados municipales en materia antifraude:

DENOMINACIÓN	DESTINATARIO	PLAZAS	MODALIDAD	DURACIÓN	FECHA	RESPONSABLE
<u>a. Integridad en las Administraciones públicas</u>	A1, A2, C1, C2 Y E	<u>2510</u>	<u>Online en directo</u>	<u>40 min</u>	<u>Pd</u>	<u>Pd</u>
<u>b. Canales éticos en las Administraciones públicas</u>		<u>2510</u>	<u>online</u>	<u>40 min</u>	<u>Pd</u>	<u>Pd</u>
<u>c. Conflictos de intereses en las Administraciones públicas</u>	A1, A2, C1	<u>718</u>		<u>40 min</u>	<u>Pd</u>	<u>Pd</u>
<u>d. Planes antifraude y canales de denuncia</u>	A1, A2	<u>50</u>		<u>20 horas</u>	<u>Pd</u>	<u>Pd</u>



Accesible en el enlace:  
[https://rrhh.laspalmasgc.es/export/sites/personal/.galleries/contenido-enlace-interes-formacion/PLAN-DE-FORMACION-CONTINUA-DEL-AYUNTAMIENTO-DE-LAS-PALMAS-DE-GRAN-CANARIA\\_2023\\_2024\\_V3.pdf](https://rrhh.laspalmasgc.es/export/sites/personal/.galleries/contenido-enlace-interes-formacion/PLAN-DE-FORMACION-CONTINUA-DEL-AYUNTAMIENTO-DE-LAS-PALMAS-DE-GRAN-CANARIA_2023_2024_V3.pdf)

La Audiencia de Cuentas de Canarias, a través del Servicio de Prevención de la Corrupción, solicitó la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la elaboración del estudio e informe sobre los sistemas de control externo e interno de información y plan de medias antifraude, programado para este 2024.

Desde el Ayuntamiento se participó activamente en el estudio y como resultado del mismo se analizarán los sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad, planes de medidas antifraude con especial incidencia en caso de que se gestionen fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, canales de denuncias, gestión de la ética corporativa, política de RR. HH., riesgos de gestión, plan de medidas antifraude y aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción. Se espera que del resultado del estudio se detectarán aquellas medidas a implementar y mejorar con carácter general en los ayuntamientos de Canarias y en particular en el nuestro.

Para mayor información al respecto se puede visitar la url:  
<https://acuentascanarias.org/formulario-de-control-interno/>

**3.2.1.15. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández**

(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación aerogenerador cubierta Metropol (R. E. S. Gral. núm. 431)

**«¿En qué situación se encuentra el aerogenerador instalado en la cubierta del edificio Metropol?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.16. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «colaboración con universidades palmenses» (R. E. S. Gral. núm. 432)

**«¿Qué medidas se están tomando para reforzar la colaboración con las universidades palmenses (ULPGC, U. Fernando Pessoa, U. de las Hespérides)? ¿Existe una estrategia al respecto?».**

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (**Santana Dumpiérrez**): El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene suscrito un convenio de colaboración anual con la FULP, con dotación económica de 12 000,00 € anuales, dirigido a la realización de proyectos de tesis doctorales, trabajos de investigación aplicada y todo tipo de estudios de carácter científico-técnico.

Así mismo, la señora alcaldesa, junto con el rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, han firmado el pasado día 19 de marzo un convenio con el que se refuerza la relación entre el consistorio y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**3.2.1.17. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de radares fijos y móviles» (R. E. S. Gral. núm. 433)



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SIN VALOR FISCAL



OP1770346



**«¿Cuántos radares fijos y móviles hay en Las Palmas de Gran Canaria? (desglosado por modelos)».**

Pendiente de contestación.

3.2.1.18. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «procedimientos calibración radares de velocidad» (R. E. S. Gral. núm. 434)

**«¿Qué procedimientos de calibración han seguido los radares de velocidad fijos y móviles de Las Palmas de Gran Canaria y quién es el responsable de la realización y seguimiento de dicha calibración?».**

Pendiente de contestación.

3.2.1.19. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «fechas de realización y caducidad de la calibración de los radares de velocidad» (R. E. S. Gral. núm. 435)

**«¿En qué fechas se realizó la calibración de los radares de velocidad y cuándo caduca esta?».**

Pendiente de contestación.

### **3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

3.2.2.1. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo

**(Ramírez Hermoso):** «Sentido calle Doctor José Guerra Navarro» (R. E. S. Gral. núm. 489)

**«Respecto a la calle Doctor José Guerra Navarro (La Isleta) y los trabajos que se están realizando. Desde el punto de vista de la movilidad, ¿tendrá un único sentido o doble sentido, es decir, cuál es la postura de Movilidad y, en su caso, por qué difiere de la de Desarrollo Urbano?».**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Muchas gracias. Cabe señalar, en primer lugar, que esta obra no forma parte de las encomendadas a la concejalía que dirijo. Pero sí hay que decir que, como en todo proyecto, existen diversas soluciones para resolver una misma situación. No será la primera ni la última vez que ocurra que existan varias visiones sobre un mismo asunto.

En este caso, la solución que finalmente se ha adoptado es eminentemente técnica y ha sido propuesta por los propios técnicos responsables de esa obra. Y paso a leer, literalmente, lo que manifiestan dichos técnicos:

*La circulación del tráfico rodado previsto para este punto, en concreto, de la calle Doctor José Guerra Navarro se enmarca en el conjunto de las soluciones de movilidad del proyecto de obras de ejecución del tramo de 8 de la MetroGuagua, que necesariamente implica cambios, no solo en la circulación rodada, sino también, y principalmente, en la globalidad de los hábitos de la ciudadanía, que se están orientando hacia una movilidad más sostenible. Tal y como se*



*recogió en el proyecto y se concluirá con las obras en ejecución, se dejará un único sentido en la intersección de la calle Doctor José Guerra Navarro, con la calle Juan Rejón, con salida desde la calle Doctor José Guerra Navarro hacia la calle Juan Rejón. Se mantiene el doble sentido de la calle Doctor José Guerra Navarro, a la que se podrá acceder desde la GC-1 a incorporarse a la calle Juan Rejón, lo que facilitará la entrada al barrio de La Isleta, y se permitirá la incorporación a la GC-1 desde la propia calle de los vehículos aparcados en las zonas habilitadas. De esta forma, el acceso al centro de salud se realizará desde la GC-1, priorizándose el retorno a La Isleta por la calle Juan León y La Naval. Desde el punto de vista de la movilidad, este planteamiento es el considerado óptimo para el funcionamiento del conjunto del ámbito.*

Muchas gracias.

**3.2.2.2. Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González):** «Ejecución obra de acondicionamiento de la carretera de Los Tarahales» (R. E. S. Gral. núm. 490)

**«¿Cuál es el porcentaje de ejecución de la obra de acondicionamiento de la carretera de Los Tarahales y el importe de las certificaciones de obra que están abonadas?».**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora alcaldesa. Conforme a la última certificación, correspondiente al mes de febrero de 2024, aprobada por resolución de la directora general de Urbanismo y Vivienda de 14 de marzo de 2024 y

remitida al Cabildo de Gran Canaria el 21 de marzo de 2024, se ha certificado un total de 2 124 134,79 euros, lo que supone de ejecución un 75,48 %. Muchas gracias.

**3.2.2.3. Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe):** «Medios y frecuencia del mantenimiento de la playa de Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 497)

**«¿Con qué medios materiales y humanos y con qué frecuencia se está realizando el mantenimiento en este momento de la playa de Las Canteras?».**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Gracias de nuevo. Los medios con los que se cuenta son 18 operarios de día, 4 de tarde y 3 de noche. En el caso de los vehículos: 8 vehículos de día, 2 de tarde y 1 de noche. Todo ello, de acuerdo con lo contemplado en el expediente de Contratación 516/2013-S. Gracias.

Grupo Político Municipal Vox

**3.2.2.4. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso):** «Recorrido de la Magna Procesión de Semana Santa 2024» (R. E. S. Gral. núm. 443)

**«Teniendo en cuenta que la calle General Bravo está en obras, ¿qué solución se va a dar al recorrido de la Magna Procesión de Semana Santa 2024?».**

La señora PRESIDENTA: La va a contestar el concejal de Cultura, que es el que ha estado con todas las procesiones.



CLASE 8.ª



OP1770347



**El señor CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García):** Muchas gracias, alcaldesa- presidenta. En cuanto al recorrido final de la procesión interparroquial magna, en cuanto a la salida, en este caso, de la parroquia de Santo Domingo de Guzmán, será a las 18:30. El recorrido es plaza de Santo Domingo, García Tello, San Marcos, Doctor Verneau, Doctor Chil, Reloj, Obispo Codina, Progreso, Mendizábal, San Agustín, plaza de San Agustín, Doctor Chil, Doctor Verneau, San Marcos, García Tello y plaza de Santo Domingo hasta su templo.

La parroquia de San Agustín... saldrá a las 18:45 de la plaza de San Agustín, doctor Chil, Santo Domingo, Obispo Codina, Progreso, Mendizábal, San Agustín y plaza de San Agustín.

Y en cuanto al recorrido de la salida de la parroquia de San Francisco de Asís, saldrá de la plaza de San Francisco, doctor Domingo Déniz, calle San Nicolás, General Bravo, Malteses, calle Mayor de Triana, GC-110, Progreso, Obispo Codina y Progreso, GC-110, Mayor de Triana, Malteses, General Bravo, San Nicolás y Doctor Domingo Déniz, hasta su templo.

### **3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

No se presentaron.

### **3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

**Sesión 23.2.2024**

### **Grupo Político Municipal Popular**

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «modificación tramo subterráneo MetroGuagua en Santa Catalina» (R. E. S. Gral. núm. 269)

**«En septiembre de 2023 dijeron que el modificado del tramo subterráneo de la MetroGuagua en Santa Catalina estaría redactado en diciembre y en enero de 2024 contestaron que en febrero de 2024. ¿Ya está redactado? Si no es así, ¿cuál es la nueva previsión?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Habiendo consultado con la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, nos traslada la siguiente información: «El contrato al que hace referencia, su centro gestor es GUAGUAS MUNICIPALES, por lo que corresponde recabar respuesta a la Concejalía Delegada de Movilidad y Empleo».

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión urbanización calle Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río (R. E. S. Gral. núm. 270)

**«¿Cuándo prevé urbanizar las calles Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río del barrio de El Salto del Negro?»**



Pendiente de contestación.

3.2.4.3. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparaciones de escaleras mecánicas y ascensores» (R. E. S. Gral. núm. 271)

«¿Cuántas reparaciones de escaleras mecánicas y ascensores se han realizado? ¿Cuáles y por qué importe?».

Pendiente de contestación.

### 3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

*El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) formuló la siguiente:*

3.2.5.1. ¿Por qué todavía no están en marcha las cámaras de seguridad de las guaguas municipales?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, presidenta. La pregunta va dirigida al señor Ramírez. En el 2023 se llevó a cabo un contrato para las cámaras de seguridad de las guaguas municipales. La pregunta que le hacemos es por qué, todavía, no están en marcha dichas cámaras. Gracias.

Pendiente de contestación.

*La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:*

3.2.5.2. ¿Cuántas de las cámaras que están instaladas en la ciudad están en pleno funcionamiento?

La señora TRUJILLO LEÓN: Gracias. Va dirigida al señor Íñiguez. Dados los problemas de seguridad que estamos viviendo en la ciudad, por mucho que se nos intenta vender que es una de las

grandes ciudades más seguras de España, nos gustaría saber cuántas de las cámaras que están instaladas en la ciudad están en pleno funcionamiento.

Pendiente de contestación.

*El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:*

3.2.5.3. ¿Se corresponde la adjudicación del contrato menor de esta semana para la realización del psicotécnico con el aplicativo que ustedes anunciaron?

El señor GARCÍA MARINA: Gracias, señora alcaldesa. Señora Martín, ¿se corresponde la adjudicación del contrato menor de esta semana para la realización del psicotécnico con el aplicativo que ustedes anunciaron? ¿Sí o no?

Pendiente de contestación.

*El señor GUERRA DE LA TORRE (portavoz suplente del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:*

3.2.5.4. ¿Cuándo vamos a tener la información de la cuenta 413 y la liquidación del presupuesto?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias, alcaldesa. Señor Spínola, usted se comprometió a que en el pleno de marzo, que estamos ya en el último turno, usted traería la referencia a la cuenta 413 y la liquidación del presupuesto... Sí, sí, la hemeroteca es justiciera. En cualquier caso, le pregunto cuándo vamos a tener esa información.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): La liquidación del Ayuntamiento está terminada, entregada en la Intervención



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770348



General, que ahora tiene que emitir un informe. El informe que tiene que emitir la interventora general—que sé que está trabajando, porque hablamos casi todos los días de este asunto— tiene, a su vez, que complementarlo con un segundo informe, que es el informe de estabilidad. Es decir, que tiene que hacer el informe de estabilidad y el informe de liquidación. Tan pronto la interventora termine el informe, yo firmaré la aprobación de la liquidación.

En la aprobación de la liquidación, la idea que tenía era, efectivamente, que a lo largo del mes de marzo... que, por cierto, todavía no ha terminado, porque hoy es día 22; la idea era que en el mes de marzo tuviésemos la liquidación y el informe de estabilidad. Pero justamente esta mañana me ha dicho la interventora que va a necesitar unos días más, que probablemente en la primera semana de abril esté.

En todo caso, yo me he comprometido con usted a darle la información del resultado de esa liquidación y de la cuenta 413, cosa que, por supuesto, haré.

### 3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

#### Sesión 26.1.2024

#### Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.1. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque

**González).** ¿Estarán finalizadas las obras del «Eje peatonal Vegueta-Triana. Pavimentación de las calles General Bravo, tramo Malteses, San Nicolás y Muro» para la Magna Procesión que se celebrará el próximo 29 de marzo?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): El contrato para la ejecución del proyecto “Eje peatonal Vegueta-Triana pavimentación de las calles General Bravo (tramo Malteses-San Nicolás) y Muro se suscribió con la COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S. A. con fecha 15 de junio de 2023, con un precio de 563 900,00 € y un plazo de ejecución de 8 meses, firmándose el acta de replanteo con fecha 28 de junio de 2023 y, por tanto, con fecha final prevista para el 29 de febrero de 2024.

Con fecha 27 de febrero de 2024, por resolución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, se ha aprobado una ampliación de plazo de 2 meses, con fecha de finalización de obras prevista para el 29 de abril de 2024.

En consecuencia, respondiendo a su pregunta, las obras no estarán finalizadas el 29 de marzo del año en curso.

3.2.6.2. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque



**González).** Puesto que la señora alcaldesa y el Sr. Roque han dado diferentes respuestas al respecto, ¿ha habido o no solicitud de ampliación del plazo por parte de la adjudicataria de las obras de la Fase VI del acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme?

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** A los efectos de respuesta a la pregunta realizada, se resumen a continuación los hitos más relevantes:

Por resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental de fecha 26 de julio de 2022, se acordó la adjudicación del contrato de obras "Acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme Fase VI Tramo c/ Viriato-Pizarro" con cargo al Plan de Cooperación del Cabildo 2020-2023, a la licitadora COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A., por el importe de 998 200,00 € y con un plazo de ejecución de 12 meses. Se formalizó el correspondiente contrato con fecha 18 de agosto de 2022.

Se firma el acta de replanteo con fecha 1 de septiembre de 2022, en la que se recoge la plena conformidad y sin reservas de la adjudicataria con la comprobación realizada, autorizándose por la Dirección Facultativa el inicio de las obras y determinando la fecha de finalización de las obras y del contrato para el 1 de septiembre de 2023. Sin embargo, tal como se reconoció por la propia empresa, esta no comienza la ejecución hasta 44 días después.

Transcurridos solo 2,5 meses del contrato, con fecha 19 de diciembre de

2022 (aproximadamente 1 mes después del inicio efectivo de las obras), la empresa adjudicataria presenta solicitud de proyecto modificado con variación presupuestaria, que suponía aumento del 38,9 %, argumentando "la necesidad de crear unidades por cambios en el proceso constructivo". Se informó que NO procedía la tramitación de proyecto modificado por estar las unidades solicitadas ya incluidas en el proyecto.

Con fecha 17 de agosto de 2023 se solicita por la empresa ampliación de plazo, aprobándose por el órgano de contratación (1 de septiembre de 2023) nueva fecha de finalización para el 30 de noviembre de 2023.

Con fecha 17 de noviembre de 2023 la Dirección Facultativa emite informe en relación con la finalización del contrato previsto para el 30 de noviembre de 2023, en el que se destaca la imputabilidad del retraso en el cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Pocos días antes de la finalización del contrato, con fecha 23 de noviembre de 2023, se solicita por la adjudicataria una ampliación del plazo de ejecución como mínimo de 10 meses más (hasta el 30 de septiembre de 2024), sin penalización económica, alegando estar a la espera de la aprobación del primer modificado presentado, que, según las propias manifestaciones de la empresa, había sido rechazado.

Informado por la Dirección Facultativa con fecha 29 de noviembre de 2023, se propone la NO concesión de la ampliación de plazo y, transcurrido este, la resolución del contrato por causas imputables a la empresa.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770349



Se realiza acta de comprobación y medición con fecha 14 de diciembre de 2023, estando en tramitación la resolución del contrato.

#### Sesión 23.2.2024

#### **Grupo Mixto (CCa)**

**3.2.6.3. Dirigida al señor concejal delegado del Área de Cultura (Santana García).** En el mandato pasado se aprobó por el Pleno la instalación de un monolito u otra representación artística conmemorativa del vapor Valbanera. ¿En qué situación se encuentra este expediente para su colocación?

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García):** Desde la Concejalía de Cultura nos encontramos diseñando el monumento-homenaje al naufragio del Valbanera, hecho histórico de gran trascendencia cuyo elemento de recuerdo y disposición en el espacio público deben ser estudiados con minuciosidad para dar cuenta de tan trágico y relevante suceso, saldando así la deuda histórica con quienes perecieron aquel septiembre de 1919.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.4. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza,**

**Vías y Obras y Alumbrado (Roque González).** Con relación al convenio que tenemos que aprobar para que el Cabildo comience la construcción de las 63 viviendas en El Secadero, ¿qué es lo que falta por resolver para que se pueda aprobar a la mayor brevedad?

**Pendiente de contestación.**

**3.2.6.5. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González).** ¿Cuántas plazas de garaje de las 330 totales quedan pendientes de adjudicar en las viviendas de El Polvorín y cuántas están siendo ocupadas irregularmente?

**Pendiente de contestación.**

**3.2.6.6. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González).** Tramo 8 de la MetroGuagua. ¿De qué fecha exacta es realmente la solicitud formulada por la empresa adjudicataria al Cabildo?

**Pendiente de contestación.**



Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



Ana María Echeandía Mota

## ÍNDICE

Págs.

### ORDEN DEL DÍA:

2-10

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

10

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 2 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 14, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23.2.2024.

Votación: Pág. 10

#### ALCALDÍA

10-12

2. DESIGNACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Votación: Pág. 12

#### Intervenciones:

Sra. presidenta

Págs. 11-12

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

12-14

#### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

3. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 7252/2024, DE 21 DE FEBRERO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

14-17

#### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

4. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 7253/2024, DE 21 DE FEBRERO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

17-19

#### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN



CLASE 8.ª



OP1770350



5. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA, NÚMERO 7254/2024, DE 21 DE FEBRERO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**19-26**

6. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 9504/2024, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚM. 21615/2015, DE 9 DE JULIO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, EN LOS CONCEJALES DE GOBIERNO, CONCEJALES DELEGADOS, CONCEJALES-PRESIDENTES DE DISTRITO Y PERSONAL DIRECTIVO (COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES).

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**26-28**

7. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 10143/2024, DE 11 DE MARZO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**28-31**

8. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 10144/2024, DE 11 DE MARZO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**31-34**

9. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 10560/2024, DE 13 DE MARZO, DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**34-37**

10. TOMA DE RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA NÚMERO 10952/2024, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE ACUERDA ENCOMENDAR PROVISIONALMENTE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL AL OFICIAL MAYOR, DON DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**37-42**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**11. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/01.**

**Votación: Pág. 42**

**Intervenciones:**

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Págs. 38-39
D. Alberto Rodríguez Almeida	Primer turno:	Págs. 39-40
	Segundo turno:	Pág. 41
D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Pág. 40
	Segundo turno:	Págs. 41-42
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 40-41

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**42-47**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**12. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/02.**

**Votación: Pág. 47**

**Intervenciones:**

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 44
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 44
D. Alberto Rodríguez Almeida	Único turno:	Pág. 45
D. Ignacio García Marina	Único turno:	Págs. 45-46
D. Francisco Hernández Spínola	Único turno:	Pág. 46
Sra. presidenta		Pág. 47

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**47-55**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN**

**13. APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "IMPLANTACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS INTEGRADOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PROYECTO LPA DIGITAL".**

**Votación: Pág. 76**

**Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 51-52
	Segundo turno:	Págs. 53-54
	Cierre:	Págs. 54-55
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 52-53
D. Alberto Rodríguez Almeida	Primer turno:	Pág. 53
	Segundo turno:	Pág. 54
Sra. presidenta		Pág. 55

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**55-58**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**14. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO**



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770351



MUNICIPAL DON PABLO MÉNDEZ GALLO.

**Votación: Pág. 58**

**Intervenciones:**

Sra. presidenta

Pág. 58

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS 58-68**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

15. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL D. ALEJANDRO MANUEL GARCÍA MARTÍN.

**Votación: Págs. 67-68**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS 68-70**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

16. ADAPTACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL A LA REGULACIÓN ESTABLECIDA POR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO ESPECÍFICO DEL TEAM (BOP NÚM. 22, DE 19 DE FEBRERO DE 2024).

**Votación: Pág. 70**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS 70-75**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

17. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL D. JOSÉ MOYA OTERO.

**Votación: Pág. 75**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 75-77**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**  
**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

18. TOMA DE RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA NÚMERO 9896/2024, DE 8 DE MARZO, DE CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. SANDRO JAVIER ARMAS GONZÁLEZ Y CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTO A CINCO



VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,  
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
SERVICIO DE URBANISMO**

**77-82**

19. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CUESTIÓN DE ILEGALIDAD N.º 173/2020, QUE ESTIMA LA CUESTIÓN PLANTEADA RESPECTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, DECLARANDO LA NULIDAD DE LAS DETERMINACIONES DE DICHO PGO EN RELACIÓN CON LA CATALOGACIÓN E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL INMUEBLE SITUADO EN LAS CALLES BRAVO MURILLO, 10/COLMENARES,13, DE ESTA CIUDAD (FICHA ARQ-385)

**Votación: Pág. 82**

**Intervenciones:**

D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Pág. 80
	Segundo turno:	Pág. 81
	Cierre:	Págs. 81-82
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Primer turno:	Págs. 80-81
	Segundo turno:	Pág. 81

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,  
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA**

**82-91**

20. AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE ANUALIDADES DE CINCO A OCHO AÑOS, PARA EL CONTRATO DENOMINADO «SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA».

**Votación: Pág. 91**

**Intervenciones:**

D. Héctor Alemán Arencibia	Primer turno:	Págs. 83-85
	Segundo turno:	Págs. 87-88
	Cierre:	Págs. 88-89
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 85
	Segundo turno:	Pág. 88
D.ª Jimena Delgado Taramona Hernández	Primer turno:	Págs. 85-87
	Segundo turno:	Pág. 88; 90
D.ª Inmaculada Medina Montenegro Sra. presidenta	Único turno:	Págs. 89-90 Págs. 90-91

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E  
IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL  
DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**91-96**

21. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC/002/2024/IMD, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 EN VIGOR, A FAVOR DE LA EMPRESA AUDIOVISUALES CANARIAS 2000,



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770352



S. L., PARA EL ABONO DE UNA FACTURA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEGAFONÍA, MICRÓFONOS, ETC., CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA SUPERCOPA LF ENDESA 2023 EN LA PLAZA DE SANTA ANA – CASAS CONSISTORIALES.

**Votación: Pág. 96**

**Intervenciones:**

D.ª Carla Campoamor Abad	Primer turno:	Pág. 95
	Segundo turno:	Pág. 96
D. Ignacio Guerra de la Torre	Único turno:	Págs. 95-96

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD** **96-100**  
**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**22. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC/003/2024/IMD, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 EN VIGOR, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO, PARA EL ABONO DE UNA FACTURA POR EL PATROCINIO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO SUPERCOPA LF ENDESA 2023 CELEBRADO EN EL GRAN CANARIA ARENA.**

**Votación: Pág. 100**

**Intervenciones:**

D.ª Carla Campoamor Abad	Primer turno:	Págs. 98-99
	Segundo turno:	Págs. 99-100
D. Ignacio Guerra de la Torre	Único turno:	Pág. 99

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN** **100-138**

**23. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «QUE SE RECONOZCA LA SEMANA SANTA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SE INSTE AL CABILDO INSULAR A SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL» (R. E. S. GRAL. NÚM. 437).** **100-106**

**Votación de la enmienda del G. P. M. Vox: Pág. 106**

**Votación de la moción: Pág. 106**

**Intervenciones:**

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca	Primer turno:	Pág. 102
	Segundo turno:	Pág. 104
	Cierre:	Págs. 105-106
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 102
D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Pág. 102
D. Adrián Santana García	Primer turno:	Págs. 102-104
	Segundo turno:	Págs. 104-105

**24. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR** **106-114**



RELATIVA A «LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO MEDIOAMBIENTAL EN EL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA CON EPICENTRO EN LAS CHARCAS DE SAN LORENZO» (R. E. S. GRAL. NÚM. 439).

**Votación: Pág. 114**

**Intervenciones:**

D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 109-110
	Segundo turno:	Pág. 112
	Cierre:	Pág. 113
D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Págs. 110-111
	Segundo turno:	Págs. 112-113
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Único turno:	Págs. 111-112
Sra. presidenta		Págs. 113-114

**25. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE COACHING Y PSICOLOGÍA PARA JÓVENES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE ENTRE 18 Y 30 AÑOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 468).**

**114-121**

**Votación: Pág. 121**

**Intervenciones:**

D. Ignacio García Marina	Primer turno:	Págs. 115-117
	Segundo turno:	Pág. 118
	Cierre:	Págs. 118-119
D.ª Carla Campoamor Abad	Primer turno:	Págs. 117-118
	Segundo turno:	Pág. 118
Sra. presidenta		Págs. 119-121

**26. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 480).**

**121-127**

**Votación: Pág. 127**

**Intervenciones:**

D. Alberto Rodríguez Almeida	Primer turno:	Págs. 122-123
	Segundo turno:	Págs. 125-126
	Cierre:	Pág. 126
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Único turno:	Págs. 123-124
D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 124-125
	Segundo turno:	Pág. 126
Sra. presidenta		Págs. 126-127

**27. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «BANCOS INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SILLA DE RUEDAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 488).**

**127-130**

**Votación: Pág. 130**

**Intervenciones:**

D. Rafael De Juan Miñón	Primer turno:	Pág. 128
	Segundo turno:	Pág. 130
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca	Único turno:	Pág. 128



OP1770353

CLASE 8.<sup>a</sup>D.<sup>a</sup> Gemma Martínez Soliño Único turno: Págs. 128-130

D. David Suárez González Único turno: Pág. 130

**28. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO (CCA) EN RELACIÓN CON «LA SITUACIÓN DE LA INACCIÓN ANTE LOS CAMPAMENTOS EN LAS PLAYAS CAPITALINAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 482).** **130-138**

**Votación de la enmienda del G. P. M. Vox: Pág. 137****Votación de la moción: Pág. 137****Intervenciones:**

D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 132-133
	Segundo turno:	Págs. 135-136
	Cierre:	Págs. 136-137
D. Rafael De Juan Miñón	Primer turno:	Pág. 133
	Segundo turno:	Pág. 136
D. <sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez	Único turno:	Págs. 133-134
D. Josué Iñiguez Ollero	Primer turno:	Págs. 134-135
	Segundo turno:	Pág. 136

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL** **138-181****1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES** **138-145**  
**ÓRGANOS:****ALCALDÍA:**

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA DEL NÚMERO 6687 AL 11944, EMITIDOS DEL 21.2.2024 AL 21.3.2024, RESPECTIVAMENTE.

**TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR LA ALCALDESA Y DE SUS AUSENCIAS:**

- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 17.00 HORAS DEL 25 DE FEBRERO A LAS 17.00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO
- DECRETO NÚMERO 8041/2024, DE 28 DE FEBRERO, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL 27 DE FEBRERO, A LAS 07:00 HORAS, AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 22:00 HORAS
- DECRETO NÚMERO 8042/2024, DE 28 DE FEBRERO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PRESIDENTE DEL DISTRITO CIUDAD ALTA, DEL 29 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE
- DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 8533/2024, DE 29 DE FEBRERO, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024
- DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 9356/2024, DE 5 DE MARZO, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL TITULAR DE LA ASESORÍA



JURÍDICA, DEL 6 AL 8 DE MARZO DE 2024

- DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 9503/2024, DE 6 DE MARZO, DE SUSTITUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024
- DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 10408/2024, DE 11 DE MARZO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR, DESDE LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2024 HASTA LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2024
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 17.30 HORAS DEL 12 DE MARZO A LAS 14.30 HORAS DEL 14 DE MARZO
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 7.30 A LAS 14.00 HORAS DEL 15 DE MARZO
- DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 10926/2024, DE 14 DE MARZO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, Vías y Obras y Alumbrado, el día 15 de marzo de 2024
- DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 11550/2024, DE 19 DE MARZO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA, DEL 1 AL 5 DE ABRIL DE 2024

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

SESIONES NÚMEROS 6, 7, 8 Y 9, DE FECHA 8.2.2024, 15.2.2024, 22.2.2024 Y 29.2.2024, RESPECTIVAMENTE.

**TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**SESIÓN 22.2.2024**

- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD).
- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA (ALGE).
- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF).

**COMISIONES DE PLENO:**

- COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, ACTA NÚMERO 1, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9.1.2024.
- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, ACTA NÚMERO 2, DE LA SESIÓN ORDINARIA



CLASE 8.ª



OP1770354



CELEBRADA EL 6.2.2024.

- COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ACTA NÚMERO 2, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6.2.2024.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, ACTA NÚMERO 2, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7.2.2024.
- COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, ACTA NÚMERO 2, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7.2.2024.

**JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:**

SIN ASUNTOS.

**2. COMPARENCIAS**

**145-168**

SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

**145-150**

- **COMPARENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (MARTÍN MARTÍN)** RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA DEL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUARENTA Y CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL» (R. E. S. GRAL. NÚM. 369)

**Intervenciones:**

D.ª Esther Lidia Martín Martín	Primer turno:	Págs. 146-147
	Segundo turno:	Págs. 148-149
	Cierre	Págs. 149-150
D. Ignacio García Marina	Primer turno:	Págs. 147-148
	Segundo turno:	Pág. 149

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

**150-153**

- **COMPARENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (QUEVEDO ITURBE)** RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y LOS MEDIOS HUMANOS EMPLEADOS PARA ELLO» (R. E. S. GRAL. NÚM. 370)

**Intervenciones:**

D. Pedro Quevedo Iturbe	Único turno:	Págs. 150-152
D.ª Olga Palacios Pérez	Único turno:	Págs. 152-153

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

**153-155**



- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (RAMÍREZ HERMOSO)** RELATIVA A «DAR CUENTA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO INTERMODAL DE BLAS CABRERA FELIPE E INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 371)

**Intervenciones:**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Único turno:	Pág. 154
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Único turno:	Págs. 154-155

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX**

**155-**

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (RAMÍREZ HERMOSO)** RELATIVA A «LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS GUAGUAS TURÍSTICAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 199)

**Intervenciones:**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Primer turno:	Pág. 156
	Segundo turno:	Pág. 157
D. Alberto Rodríguez Almeida	Único turno:	Págs. 156-157

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX**

**157-163**

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (RAMÍREZ HERMOSO)** RELATIVA A «RIESGOS DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL» (R. E. S. GRAL. NÚM. 201)

**Intervenciones:**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Primer turno:	Págs. 157-159
	Segundo turno:	Págs. 161-162
	Cierre:	Págs. 162-163
D. Rafael De Juan Miñón	Primer turno:	Págs. 159-160
	Segundo turno:	Pág. 162
D.ª Olga Palacios Pérez	Único turno:	Págs. 160-161

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ)** RELATIVA A «MANTENIMIENTO DE FORTALEZAS, BATERÍAS O BIENES DE INTERÉS CULTURAL» (R. E. S. GRAL. NÚM. 440)

**Intervenciones:**

D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Págs. 163-164
	Segundo turno:	Pág. 167
D. Rafael De Juan Miñón	Primer turno:	Págs. 164-166
	Segundo turno:	Págs. 167-168
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Primer turno:	Págs. 166-167
	Segundo turno:	Pág. 168

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS**

**168-181**

**3.1. RUEGOS**

**168-170**

- 3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**168**

NO SE PRESENTARON.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770355



**3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO.**

**168**

NO SE PRESENTARON.

**3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL**

**168-170**

**3.1.3.1.** Ruego formulado por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)

**3.1.3.2.** Ruego formulado por **doña María Victoria Trujillo León** (concejala del G. P. M. Popular)

**3.1.3.3.** Ruego formulado por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.1.3.4.** Ruego formulado por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2. PREGUNTAS**

**170-181**

**3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**170-175**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.1.1.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «modificación de las normas para la flexibilización de los inmuebles con uso para oficinas y hoteles» (R. E. S. Gral. núm. 417)

**3.2.1.2.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «compra de promociones de viviendas de la SAREB para vivienda protegida o alquiler asequible» (R. E. S. Gral. núm. 418)

**3.2.1.3.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «titularidad suelos Sistema General 15, La Mayordomía» (R. E. S. Gral. núm. 419)

**3.2.1.4.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ejecución parque agroambiental La Mayordomía» (R. E. S. Gral. núm. 420)

**3.2.1.5.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cambio de estatutos de GEURSA» (R. E. S. Gral. núm. 421)

**3.2.1.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pago indemnización inmueble San Bernardo 27» (R. E. S. Gral. núm. 422)

**3.2.1.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «aprobación Cabildo



licitación proyecto ejecución Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 423)

**3.2.1.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «redacción proyecto de ejecución parque de La Suerte» (R. E. S. Gral. núm. 424)

**3.2.1.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «suelo escogido para depósito de vehículos» (R. E. S. Gral. núm. 425)

**3.2.1.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyectos para obtener financiación mediante EDUSI» (R. E. S. Gral. núm. 426)

**3.2.1.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratos no incluidos Plan de Contratación Promoción Económica 2024» (R. E. S. Gral. núm. 427)

**3.2.1.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto transformación urbana Siete Palmas, Hoya Andrea y Almatriche» (R. E. S. Gral. núm. 428)

**3.2.1.13.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «externalización licitación servicio "servicios energéticos"» (R. E. S. Gral. núm. 429)

**3.2.1.14.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «implementación declaración institucional lucha contra el fraude y los conflictos de intereses en la gestión de los fondos públicos» (R. E. S. Gral. núm. 430)

**3.2.1.15.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación aerogenerador cubierta Metropol» (R. E. S. Gral. núm. 431)

**3.2.1.16.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «colaboración con universidades palmenses» (R. E. S. Gral. núm. 432)

**3.2.1.17.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de radares fijos y móviles» (R. E. S. Gral. núm. 433)

**3.2.1.18.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «procedimientos calibración radares de velocidad» (R. E. S. Gral. núm. 434)

**3.2.1.18.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «procedimientos calibración radares de velocidad» (R. E. S. Gral. núm. 434)

**3.2.1.19.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «fechas de realización y caducidad de la calibración de los radares de velocidad» (R. E. S. Gral. núm. 435)

**3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN 175-177**



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1770356



#### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.2.1. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «sentido calle Doctor José Guerra Navarro» (R. E. S. Gral. núm. 489)**

**3.2.2.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «ejecución obra de acondicionamiento de la carretera de Los Tarahales» (R. E. S. Gral. núm. 490)**

**3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «medios y frecuencia del mantenimiento de la playa de Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 497)**

#### Grupo Político Municipal Vox

**3.2.2.4. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «recorrido de la Magna Procesión de Semana Santa» (R. E. S. Gral. núm. 443)**

#### 3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

177

No se presentaron.

#### 3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

177-178

##### Sesión 23.2.2024

#### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.4.1. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «modificación tramo subterráneo MetroGuagua en Santa Catalina» (R. E. S. Gral. núm. 269)**

**3.2.4.2. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión urbanización calle Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río» (R. E. S. Gral. núm. 270)**

**3.2.4.3. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparaciones de escaleras mecánicas y ascensores» (R. E. S. Gral. núm. 271)**

#### 3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

178-179

**3.2.5.1. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa)**

**3.2.5.2. Pregunta formulada por doña María Victoria Trujillo León**



(concejala del G. P. M. Popular)

**3.2.5.3. Pregunta** formulada por **don Ignacio García Marina** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.5.4. Pregunta** formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: 179-181**

**Sesión 26.1.2024**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.1. Pregunta** formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

**3.2.6.2. Pregunta** formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular)

**Sesión 23.2.204**

**Grupo Mixto-CCa**

**3.2.6.3. Pregunta** formulada **don David Suárez González**(concejal del G. Mixto-CCa)

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.4. Pregunta** formulada por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.6.5. Pregunta** formulada por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular)

**FIN DEL PLENO**

**182**

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 5 de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro, ha quedado extendido en noventa y ocho folios de papel timbrado del Estado, series números OP1770259 a OP1770356, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

  
Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.